

# INFORME DE GESTIÓN AÑO 2020



CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

PROYECTO “AUTOPISTA AL MAR 1”

## JUNTA DIRECTIVA

### DIRECTORES PRINCIPALES

James Weiss  
Richard Höflinger  
Félix Corral  
Leopoldo Pellón  
Luis Fernando Carrillo

### DIRECTORES SUPLENTE

Christian Sadleder  
Wolfgang Zechmeister  
Javier Mirat Quiruelas  
Pablo Mochón  
Santiago Carrillo

### DIRECTORES INDEPENDIENTES PRINCIPALES

Juan Carlos Esguerra  
Andrés López  
Carlos Alberto Cortés

### DIRECTORES INDEPENDIENTES SUPLENTE

Juan Pablo González Mejía  
David Guerrero Pérez  
Carlos Malagón Bolaños

### REVISORÍA FISCAL

Ernst & Young Audit S.A.S



## CONTENIDO

1. CARTA DEL GERENTE GENERAL .....	4
2. GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2020 .....	7
2.1 Área Jurídica .....	7
2.1.1 Aspectos Societarios: .....	7
2.1.2 Evento COVID-19 .....	8
2.1.3 Actividad Litigiosa: .....	10
2.1.3 Recuperación del Espacio Público: .....	49
2.1.4 Arbitraje Internacional: Obras de Puntaje Adicional – Tramo de Control.....	56
2.1.4 PQRS .....	60
2.1.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad .....	63
2.1.6 Gestión Documental .....	66
2.2 Gestión Ambiental .....	68
2.2.1 Actividades Ambientales y Forestales .....	68
2.2.2 Licenciamiento Ambiental .....	82
2.2.3 <i>Compensaciones Ambientales</i> .....	91
2.3 Gestión Social .....	122
2.3.1. Programas.....	122
2.3.2 Consulta Previa .....	133
2.4 Recursos Humanos .....	142
2.4.1 Conformación del Personal.....	142
2.4.2 Rotación de personal. ....	143
2.4.3 Procesos de ascenso y desarrollo .....	144
2.4.4 Bienestar Laboral .....	145
2.4.5 Aplicación salario emocional .....	146



2.4.6 Costos patronales .....	147
2.4.7 Gestión recobro de incapacidades.....	147
2.4.8 Medidas legales -Laborales asumidas ante Covid-19.....	148
<b>2.5 Área Técnica .....</b>	<b>149</b>
2.5.1 Unidad Funcional 1 .....	149
2.5.2 Unidad Funcional 2.1 .....	157
2.5.3 Unidad Funcional 3 .....	164
2.5.4 Sistema Inteligente de Transporte ITS a cielo abierto .....	167
<b>2.6 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo .....</b>	<b>168</b>
2.6.1 Evento COVID-19 y su prevención y manejo en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	173
<b>2.7 Área de Comunicaciones .....</b>	<b>177</b>
<b>2.8 Gestión Predial .....</b>	<b>183</b>
<b>3. CIERRE FINANCIERO.....</b>	<b>185</b>
<b>4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 .....</b>	<b>186</b>
<b>5. OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA SOCIEDAD CON SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES .....</b>	<b>193</b>
<b>6. INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>193</b>
<b>7. MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS .....</b>	<b>194</b>





NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

## 1. CARTA DEL GERENTE GENERAL

Respetados Señores Accionistas,

En el ejercicio de mis funciones como Gerente General de la compañía y en cumplimiento de los Estatutos Sociales, de conformidad con las normas legales vigentes, pongo a su consideración el presente Informe de Gestión en donde se consignan las actividades más relevantes desarrolladas por esta Sociedad dentro del marco de ejecución del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto Autopista al Mar 1 durante el ejercicio 2020. Aunque este año fue atípico como consecuencia de las situaciones que ya todos conocemos causadas por la pandemia de la COVID-19, sí quiero manifestar que la Concesionaria trabajó constantemente y sin descanso cumpliendo retos muy importantes para el Proyecto.

La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos y empleados por su compromiso y entrega para la consecución de los resultados y éxitos de esta Sociedad a través de su trabajo honesto y dedicado.

A los Señores Accionistas, una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo permanente.

Cordialmente,

**Jesús Rodríguez Robles**

*Gerente General*

Desarrollo Vial al Mar S.A.S.



## LISTADO DE CONVENCIONES Y/O DEFINICIONES

**AID:** Área Directa del Proyecto.

**ANI:** Agencia Nacional de Infraestructura.

**ANLA:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

**CAPEX:** *Capital Expenditures.*

**CAV:** Centro de Atención Veterinario.

**CCCN:** Consejo Comunitario de Comunidad Negra.

**CCO:** Centro de Control y Operación.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CORANTIOQUIA:** Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

**CORPOURABA:** Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá.

**DAA:** Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

**DEVIMAR:** Desarrollo Vial al Mar S.A.S.

**EIA:** Estudio de Impacto Ambiental.

**EOT:** Esquema de Ordenamiento Territorial.

**EPC:** Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción.

**FASECOLDA:** Federación de Aseguradores Colombianos.

**FDN:** Financiera de Desarrollo Nacional

**ICDR:** Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje





NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

**INTERVENTORÍA:** Epsilon 4G.

**INVIAS:** Instituto Nacional de Vías.

**L.A.:** Licencia Ambiental

**MADS:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**MASC:** Método alternativo de solución de conflictos.

**OBRAS PARA AUMENTO DE PUNTAJE:** Son las mismas Obras de Puntaje Especial contenidas en el Capítulo V, Sección 5.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

**ODT:** Obras de Drenaje Transversal

**OPEX:** *Operating Expenditure.*

**PAB:** Plan de Acción de Biodiversidad

**PAGA:** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

**PDM:** Plan de Desarrollo Municipal.

**PGSC:** Plan de Gestión Contractual.

**PROYECTO:** Autopista al Mar 1.

**POLCA:** Policía Nacional de Carreteras.

**PQRS:** Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias

**RRHH:** Recursos Humanos.

**SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio.

**VISP:** Vivienda de Interés Social Prioritaria.

**ZODME:** Zona de Disposición Final de Escombros y Material de Excavación.

**U.F.:** Unidad Funcional.



## 2. GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2020

A pesar de la situación que se encuentra atravesando el País como consecuencia de la COVID-19, el año 2020 fue muy significativo para la Sociedad pues se consiguieron importantes hitos en la ejecución del Contrato de Concesión como la entrega de una Unidad Funcional (UF 4), dos Subsectores de Túneles, así como conseguir el Cale del Túnel. La Sociedad tuvo un crecimiento importante y coordinado de todas las Áreas que la conforman, caracterizándose por ser una Sociedad interdisciplinaria donde prima la colaboración armónica entre las partes que la integran, de ahí que el resultado sea ascendente en todas las gestiones que, por exigencia del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, se deben desarrollar.

Por consiguiente, se presenta a continuación un informe del ejercicio realizado por cada Área dentro del ámbito de su competencia, lo cual evidencia un gran progreso en comparación con el año 2019.

### 2.1 Área Jurídica

Durante el transcurso del año 2020, el Área Jurídica se enfocó en atender y dar su apoyo, entre otras cosas, respecto de las obligaciones principales del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 con el objetivo de dar cumplimiento a los términos y obligaciones exigidos.

De esta manera, se destaca como uno de los principales hitos conseguidos por el Área Jurídica, respecto al cumplimiento contractual, la suscripción del Acuerdo entre la ANI y Devimar que regula y reconoce la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con ocasión del COVID-19. El contenido y alcance de dicho acuerdo se encuentra expuesto en la Sección 2.1.2 del presente Informe de Gestión.

#### 2.1.1 Aspectos Societarios:

Ahora bien, en cuanto a los aspectos societarios, se destaca dentro de las gestiones que han resultado relevantes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad que, el pasado 2 de julio de 2020, mediante el mecanismo alternativo para la toma de decisiones establecido en los Artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, la Asamblea General de Accionistas aprobó el nombramiento de Jorge Paulo





Flores de Oliveira Santos Carvalho como nuevo Vicepresidente Técnico de la Sociedad, ejerciendo funciones como Segundo Suplente del Representante Legal.

### 2.1.2 Evento COVID-19

Como ha sido de público conocimiento, el año 2020 tuvo una connotación particular con ocasión de la pandemia generada por la COVID-19. Como en todos los sectores económicos, la operación de la Sociedad no fue ajena a las consecuencias adversas de la pandemia, derivadas, particularmente, de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Regional para contener su propagación. En este orden de ideas, algunos de los principales Actos Administrativos que significaron una incidencia directa en las operaciones de Devimar fueron, en primer lugar, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en virtud del cual el Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, el cual fue prorrogado de tiempo en tiempo e, inclusive, a la fecha, aún se encuentran vigentes algunas medidas restrictivas. Por otro lado, la Resolución 471 de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, en virtud de la cual fueron suspendidas algunas obligaciones contractuales de los contratos de concesión bajo la modalidad de transporte carretero, y finalmente, el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual fueron suspendidas todas las actuaciones de los despachos judiciales.

Con ocasión de las anteriores medidas, el 2 de abril de 2020 fue notificada a la Agencia Nacional de Infraestructura la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos de las Secciones 1.62 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Al respecto, desde el Departamento Jurídico, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, fueron presentados treinta y dos (32) informes semanales ante la ANI, mediante los cuales se ponía en conocimiento de dicha Entidad la gestión de la Sociedad para mitigar y reducir el impacto del Evento Eximente de Responsabilidad, se cumplía con la debida diligencia en el deber de información y se notificaba la generación de costos ociosos, entre otros aspectos.

Adicionalmente, desde el Departamento Jurídico mantuvo una permanente comunicación, tanto con la Interventoría como con la ANI, para velar por la protección de los derechos e intereses de la Sociedad y se realizaron las respectivas notificaciones ante los Prestamistas del Crédito Senior en cumplimiento de las disposiciones de los Contratos de Términos Comunes.



Corolario de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Gremio del Sector de la Infraestructura Colombiano adelantaron diferentes mesas de trabajo para lograr un Acuerdo que permitiera a los Concesionarios del País mitigar las consecuencias acaecidas por las medidas tomadas por el Gobierno. Finalmente, las diferentes partes involucradas en las negociaciones alcanzaron un Acuerdo de libre adhesión para todos los concesionarios bajo la modalidad de transporte carretero, que contempla, de manera general, los siguientes aspectos:

A. **El reconocimiento de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad:** En el Acuerdo se establece que el COVID-19 constituye una situación irresistible e imprevisible tanto para los Concesionarios como para la ANI. Así las cosas, se dispone que dicha situación ha generado una afectación sustancial sobre las siguientes obligaciones: (i) el Plan de Obras, (ii) la Gestión Ambiental, (iii) el Traslado de Redes, (iv) la Gestión Predial, (v) la Gestión Social, (vi) los Giros de *Equity*, (vii) el Fondeo de Subcuentas y, (viii) el Cumplimiento de los Indicadores de Operación y Mantenimiento.

B. **El desplazamiento de los plazos de cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas por un período de noventa y ocho (98) días:** El reconocimiento de dicho plazo se otorga de la siguiente manera: (i) el reconocimiento de un Periodo Especial de sesenta y ocho (68) días calendario comprendidos entre el 25 de marzo y el 31 de mayo (incluyendo ambas fechas), durante el cual no fue posible para los Concesionarios cumplir con sus obligaciones contractuales y, (ii) un Periodo de Reinicio de Actividades de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en la Sección 14.2(c)(ii) de la Parte General del Contrato de Concesión.

C. **El Reconocimiento y pago de los costos ociosos incurridos por el Concesionario:** Serán reconocidos y pagados los costos ociosos, entendidos como aquellos costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) incurridos por el Concesionario y causados entre el 25 de marzo y 31 de mayo de 2020, siempre que los mismos sean debidamente acreditados directamente o a través de los contratistas que ejecuten actividades del Contrato de Concesión.

D. **La renuncia de los Concesionarios a reclamar el reconocimiento de los costos asociados a la implementación de elementos y protocolos de bioseguridad:** Estos costos deberán ser asumidos por cada uno de los Concesionarios de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, sin perjuicio de que en el futuro se presenten cambios normativos que puedan causar costos adicionales por estos



conceptos, evento en el cual los Concesionarios se reservan el derecho a realizar la reclamación ante la ANI.

E. **Exclusión de los asuntos no regulados expresamente en el Acuerdo:** Exclusivamente los asuntos regulados en el Acuerdo se entienden transigidos entre la ANI y los Concesionarios. En este sentido, temas como menores recaudos, pérdida de liquidez y el valor de los costos ociosos de que trata el literal C anterior, no hacen parte del Acuerdo por lo que este no surte efectos respecto de dichos asuntos.

En este sentido, y por tratarse de un Acuerdo que reconoce y refleja los intereses de la Concesionaria, el pasado 18 de noviembre de 2020 la Sociedad se adhirió a éste en los términos atrás descritos. Concomitantemente el contenido de dicho acuerdo fue debidamente notificado a los Prestamistas del Proyecto.

### 2.1.3 Actividad Litigiosa:

En un año marcado por diversas suspensiones de operaciones y términos judiciales con ocasión de la Pandemia provocada por la COVID-19, las obligaciones litigiosas de la Concesionaria no se detuvieron, atendiéndose de forma diligente y eficaz todos los requerimientos de las Autoridades Administrativas, demandas, acciones de tutela y audiencias de conciliación (prejudiciales y extrajudiciales) en las que la Sociedad ha sido vinculada.

Así entonces, es preciso referirnos a algunas de las labores adelantadas por el Área Jurídica de Devimar.

Durante el año 2020, la Concesionaria fue convocada a tres (3) **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN** de naturaleza prejudicial, relacionadas con accidentes de tránsito en los que se vieron involucrados usuarios de las vías concesionadas; diligencias que buscaban la obtención de pretensiones económicas relacionadas con una supuesta responsabilidad civil extracontractual de la Sociedad frente a los incidentes presentados. Las diligencias mencionadas corresponden a las siguientes:



Número de Proceso, radicado de proceso y fecha de celebración	Convocado(s)	Naturaleza del asunto	Conciliador(a)	Resultado
<p>Proceso No. 001-2020.</p> <p>Radicado No. 2433 del 18 de febrero de 2020.</p> <p>Audiencia celebrada el 17 de junio de 2020.</p>	<p><b>Convocados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, y Nacional de Seguros S.A.</p>	<p><b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b></p> <p>Accidente de tránsito ocurrido el 28 de octubre de 2019 ocasionado por un supuesto hueco en la vía (PR 50+100 de la vía que conduce de Anzá a Santa Fe de Antioquia).</p>	<p>Procurador 32 Judicial II para Asuntos Administrativos</p>	<p><b>Conciliación fallida.</b></p> <p>La Concesionaria no tuvo ánimo conciliatorio teniendo en cuenta que, del acervo probatorio aportado por el Convocante, no se acreditan los elementos propios que permitan establecer la responsabilidad civil extracontractual.</p>
<p>Proceso No. 003-2020.</p> <p>Radicado No. 4461 del 15 de mayo de 2020.</p>	<p><b>Convocados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, y Nacional de Seguros S.A.</p>	<p><b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b></p> <p>Accidente de tránsito ocurrido el 22 de julio de 2019 cuando los Convocantes se movilizaban en una</p>	<p>Procuradora 111 Judicial I para Asuntos Administrativos</p>	<p><b>Conciliación fallida.</b></p> <p>La Concesionaria no tuvo ánimo conciliatorio teniendo en cuenta que no se acreditaron los elementos propios que permitan establecer la responsabilidad civil extracontractual.</p>

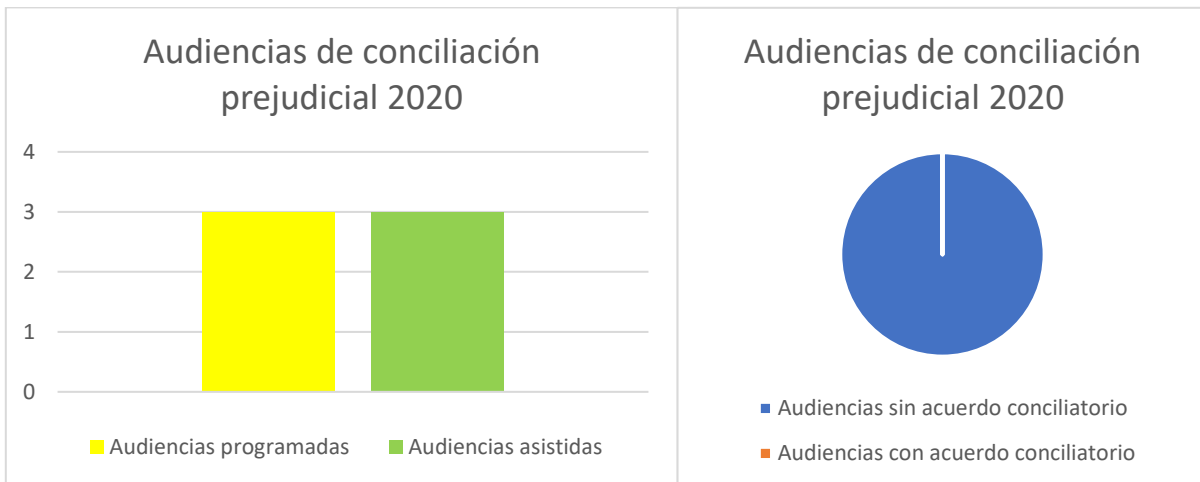


<p>Audiencia celebrada el 7 de julio de 2020.</p>		<p>motocicleta por la vía que conduce del municipio de Dabeiba a Santa Fe de Antioquia, (km 75 + 500 mts UF4) perdiendo el control y estrellándose contra uno de los postes instalados para sostener una baranda de protección.</p>		
<p>Proceso No. 004-2020.  Radicado No. 4663 del 26 de mayo de 2020.  Audiencia celebrada el 4 de agosto de 2020.</p>	<p><b>Convocados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, Nacional de Seguros S.A., Instituto Nacional de Vías -INVIAS, y Municipio de Medellín.</p>	<p><b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>  Accidente de tránsito en el cual la Convocante, en calidad de peatón, fue atropellada en el sector de San Cristóbal por una motocicleta que era conducida por un tercero.</p>	<p>Procuradora 167 Judicial I para Asuntos Administrativos</p>	<p><b>Conciliación fallida.</b>  La Concesionaria no tuvo ánimo conciliatorio teniendo en cuenta que se encuentran probados los eximentes de responsabilidad de culpa exclusiva de la víctima y hecho de un tercero, en suma, a que los Convocantes con el material probatorio allegado no logran acreditar ni probar los elementos propios que permitan establecer la responsabilidad civil extracontractual.</p>



Es pertinente dejar de presente que la Sociedad tuvo representación jurídica en todas y cada una de las audiencias de conciliación a las que fue convocada, diligencias en las cuales se brindó una defensa técnica efectiva y en donde se logró demostrar, con el suficiente material probatorio, la ausencia de responsabilidad en los accidentes de tránsito acontecidos; razón por la cual no se presentó, para ninguno de los casos, una propuesta conciliatoria.

A continuación, se presentan gráficos que ilustran los resultados obtenidos en la atención de las Conciliaciones por parte de la Sociedad:



De otro lado, durante el año 2020 la Concesionaria fue notificada de veintisiete (27) **ACCIONES DE TUTELA** en las cuales fungió como Accionada o vinculada, y respecto de las cuales el Departamento Jurídico formuló las respectivas contestaciones, impugnaciones, recursos y demás actuaciones con el fin de atender idóneamente las mismas. Las Acciones de Tutela varían en su materia, y se relacionan a continuación los elementos esenciales de cada una de ellas:



Número y radicado del proceso	Accionado(s) y vinculado(s)	Descripción del caso	Sede Judicial de Conocimiento	Fallo
Proceso No. 001-2020.  Radicado No. 0520940890012 02000022	Accionado: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.	<b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición del Accionante.</b>  La Concesionaria respondió la Petición allegada (relacionada con asuntos prediales) debidamente y en cumplimiento de los presupuestos de ley establecidos para tal efecto, y así lo acreditó durante el Proceso.	<b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Garantías  <b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia	<b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.  <b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.
Proceso No. 002-2020.  Radicado No. 0500022130002 0200001900	Accionados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, Instituto	<b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso, administración de justicia y defensa.</b>  La Concesionaria acreditó durante el proceso que no se materializó ni se materializaría	<b>Primera Instancia:</b> Tribunal Superior de Antioquia – Sala Civil de Familia  <b>Segunda Instancia:</b> Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil	<b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por improcedente en tanto el asunto debe ser allegado a la jurisdicción ordinaria.



	Nacional de Vías – INVIAS, Inspección Municipal de Policía de San Jerónimo.	vulneración a los derechos de los Accionantes con ocasión a las ofertas formales de compra de los predios requeridos para el Proyecto de los cuales eran titulares los Accionantes.		<b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.
Proceso No. 003-2020.  Radicado No. 0500131030092 0200005700	<b>Accionados:</b> Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Desarrollo Vial al Mar S.A.S.	<b>Presunta vulneración a los Derechos Fundamentales del Debido proceso y de la propiedad.</b>  La Concesionaria acreditó durante el proceso que no vulneró ningún derecho fundamental a la Accionante en tanto el proceso de adquisición predial y la oferta formal de compra se adelantaron en atención a las disposiciones de ley para dichos asuntos.	<b>Primera Instancia:</b> Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín  <b>Segunda Instancia:</b> Tribunal Superior de Antioquia – Sala Penal.	<b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por improcedente.  <b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.





<p>Proceso No. 004-2020.</p> <p>Radicado No. 0500141050072 0200008600</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S.</p>	<p><b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición del Accionante.</b></p> <p>La Concesionaria respondió la Petición presentada debidamente y en cumplimiento de los presupuestos de ley establecidos para tal efecto, y así lo acreditó durante el Proceso.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p>
<p>Proceso No. 005-2020.</p> <p>Radicado No. 050014003025 2020 00212 00</p>	<p><b>Accionados:</b> Consortio Constructor Mar 1, Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y GEOVOLADURAS S.A.S.</p>	<p><b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición del Accionante.</b></p> <p>La Concesionaria fue desvinculada por Falta de legitimación en la causa por pasiva.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo y desvincula a Desarrollo Vial al Mar S.A.S. del Proceso.</p>



<p>Proceso No. 006-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140030162 0200032400</p>	<p><b>Accionados:</b> Consortio Constructor Mar 1.</p> <p><b>Vinculados:</b> EPS Salud Total; AFP Colpensiones, ARL Sura, ARL Seguros de Vida Colpatría, ARL Seguros Bolívar, Concesionaria Desarrollo Vial al Mar S.A.S., y Ministerio de Trabajo.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los Derechos Fundamentales del mínimo vital, trabajo, vida digna, e igualdad del Accionante.</b></p> <p>El Accionante es un trabajador del Consorcio Constructor Mar 1 a quién se le había suspendido el contrato de trabajo.</p> <p>El Accionante desistió de la Acción de Tutela luego de que el Consorcio reanudara el contrato laboral y lo reintegrara a su lugar de trabajo, lo que puso fin al Proceso.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Dieciséis Municipal Oralidad Medellín.</p> <p>Civil de de</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Auto que aceptó el desistimiento de la Acción de Tutela.</p>
---	---	---	--	---



<p>Proceso No. 007-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140030162 0200033200</p>	<p><b>Accionados:</b> Consortio Mar 1</p> <p><b>Vinculados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., EPS Sura, AFP Colpensiones, ARL Sura, ARL Colmena ARL Positiva, AFP Protección, y Ministerio del Trabajo.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los Derechos Fundamentales del mínimo vital, trabajo, vida digna, e igualdad del Accionante.</b></p> <p>El Accionante es un trabajador del Consorcio Constructor Mar 1 a quién se le había suspendido el contrato de trabajo.</p> <p>El Consorcio reanudó el contrato laboral y reintegró al Accionante a su lugar de trabajo.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.</p>
<p>Proceso No. 008-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140030162 0200034101</p>	<p><b>Accionados:</b> Consortio Mar 1</p> <p><b>Vinculados:</b> Desarrollo Vial Al Mar S.A.S., EPS Savia Salud, AFP Protección S.A., Seguros de Vida Suramericana,</p>	<p><b>Presunta vulneración a los Derechos Fundamentales del mínimo vital, trabajo, vida digna, e igualdad del Accionante.</b></p> <p>El Accionante es un trabajador del Consorcio Constructor Mar 1 a quién se le había</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Sexto Civil del Circuito</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por improcedente y por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p>



	y Ministerio del Trabajo.	suspendido el contrato de trabajo.  El Consorcio reanudó el contrato laboral y reintegró al Accionante a su lugar de trabajo.	de Oralidad de Medellín	<b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.
Proceso No. 009-2020.  Radicado No. 0500140030162 0200035500.	<b>Accionados:</b> Consortio Mar 1.  <b>Vinculados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., EPS Savia Salud, AFP Protección S.A., Seguros de Vida Suramericana, y Ministerio del Trabajo.	<b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales del mínimo vital y protección laboral reforzada del Accionante.</b>  El Accionante es un trabajador del Consorcio Constructor Mar 1 a quien se le había suspendido el contrato de trabajo.  El Consorcio reanudó el contrato laboral y reintegró al Accionante a su lugar de trabajo.	<b>Primera Instancia:</b> Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.  <b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín	<b>Primera Instancia:</b> Concedió el amparo y ordenó al Consorcio Mar 1 a dejar sin efectos la suspensión del contrato y a reanudar sus labores.  <b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.



<p>Proceso No. 010-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140030162 0200034101</p>	<p><b>Accionados:</b> Consortio Mar 1</p> <p><b>Vinculado:</b> Desarrollo Vial Al Mar S.A.S.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales del mínimo vital, trabajo, vida digna, e igualdad del Accionante.</b></p> <p>El Accionante es un trabajador del Consorcio Constructor Mar 1 a quien se le había suspendido el contrato de trabajo.</p> <p>El Consorcio reanudó el contrato laboral y reintegró al Accionante a su lugar de trabajo.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Fe de Antioquia</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por improcedente y por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.</p>
<p>Proceso No. 011-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140030162 0200038700</p>	<p><b>Accionados:</b> Consortio Mar 1.</p> <p><b>Vinculados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., EPS Sura, AFP Colpensiones, ARL Positiva, ARL Colpatria, ARL Seguros Liberty, y al</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, vida digna, mínimo vital, igualdad, seguridad social y estabilidad laboral reforzada derivada de la condición de pre-pensionado del Accionante.</b></p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Undécimo Civil del Circuito de</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Revocó el Fallo de Primera Instancia, concedió el amparo y</p>



	Ministerio de Trabajo.	<p>El Accionante es un trabajador del Consorcio Constructor Mar 1 a quién se le había suspendido el contrato de trabajo.</p> <p>El Consorcio reanudó el contrato laboral y reintegró al Accionante a su lugar de trabajo.</p>	Oralidad de Medellín	ordenó al Consorcio Mar 1 a dejar sin efectos la suspensión del contrato y a reanudar sus labores por cuatro (4) meses de manera transitoria.
<p>Proceso No. 012-2020.</p> <p>Radicado No. 0504231 840012020 0010800</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Consorcio Mar 1, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI.</p> <p><b>Vinculado:</b> Personería Municipal de San Jerónimo.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, a la vida, la integridad personal, y otros derechos.</b></p> <p>Los Accionantes son habitantes de la Vereda Llanos de San Juan, quienes se oponían a las obras del Proyecto ejecutadas por el Consorcio Mar 1 que implicaban el cierre de uno de los caminos veredales.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Fe de Antioquia.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil – Familia.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente al no encontrarse vulnerados ni en riesgo los derechos fundamentales de los Accionantes.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo de Primera Instancia.</p>



<p>Proceso No. 013-2020.</p> <p>Radicado No. 0576140890012 0200008200</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consejo Comunitario de Tafetanes Sector Cañada de Oro.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso.</b></p> <p>El Accionante es un habitante del Consejo Comunitario de Tafetanes, Sector Cañada de Oro y estaba inconforme con un procedimiento de pago que se hizo en dicho Consejo Comunitario dentro del Acuerdo de Consulta Previa como compensación por las viviendas a demoler con ocasión al Proyecto.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p>
<p>Proceso No. 014-2020.</p> <p>Radicado No. 0576140890012 0200007900</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consejo Comunitario de Tafetanes Sector Cañada de Oro.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso.</b></p> <p>La Accionante es habitante del Consejo Comunitario de Tafetanes, Sector</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán.</p> <p>El fallo de Primera</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p>



		<p>Cañada de Oro y estaba inconforme con un procedimiento de pago que se hizo en dicho Consejo Comunitario dentro del Acuerdo de Consulta Previa como compensación por las viviendas a demoler con ocasión al Proyecto.</p>	<p>Instancia no fue impugnado.</p>	
<p>Proceso No. 015-2020.  Radicado No. 0576140-8900120200008 000</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consejo Comunitario de Tafetanes Sector Cañada de Oro.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso.</b></p> <p>La Accionante es habitante del Consejo Comunitario de Tafetanes Sector Cañada de Oro y estaba inconforme con un procedimiento de pago que se hizo en dicho Consejo Comunitario dentro del Acuerdo de Consulta previa como compensación a las</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p>





		viviendas a demoler con ocasión al Proyecto.		
Proceso No. 016-2020.  Radicado No. 0576140890012 0200008100	<b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consejo Comunitario de Tafetanes Sector Cañada de Oro.	<b>Presunta vulneración al derecho fundamental a la igualdad.</b>  El Accionante es habitante del Consejo Comunitario de Tafetanes Sector Cañada de Oro y estaba inconforme con un procedimiento de pago que se hizo en dicho Consejo Comunitario dentro del Acuerdo de Consulta previa como compensación a las viviendas a demoler con ocasión al Proyecto.	<b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán.  El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.	<b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.



<p>Proceso No. 017-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140090012 0200155</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Consorcio Constructor Mar 1, y Gobernación de Antioquia.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición y vida digna.</b></p> <p>La Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Primero Penal Municipal de Medellín.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Veintisiete Penal del Circuito de Medellín.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Tuteló el derecho de Petición de la Accionante.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Revocó el Fallo en Primera Instancia y negó el amparo por improcedente.</p>
<p>Proceso No. 018-2020.</p> <p>Radicado No. 0500134030012 0200004100</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y Gobernación de Antioquia.</p>	<p><b>Presunta vulneración al derecho fundamental de Petición del Accionante.</b></p> <p>La Concesionaria respondió la Petición allegada (relacionada con la solicitud de una visita técnica por supuestos daños en el predio) debidamente y en cumplimiento de los presupuestos de ley establecidos para tal efecto, y así lo</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p>



			acreditó durante el Proceso.		
Proceso No. 019-2020.  Radicado No. 0500131090102 0200007600	<b>Accionante:</b> Guillermo Correa Quintero  <b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Consorcio Constructor Mar 1, Gobernación de Antioquia, e Instituto Nacional de Vías -INVIAS.	<b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición y otros.</b>  El Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.	<b>Primera Instancia:</b> Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Medellín  El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.	<b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.	
Proceso No. 020-2020.  Radicado No. 050013103 02020200013100	<b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Consorcio Constructor Mar 1, Gobernación de Antioquia, e Instituto Nacional de Vías -INVIAS.  <b>Vinculados:</b> Agencia Nacional de	<b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición y otros.</b>  El Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.	<b>Primera Instancia:</b> Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín.  El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.	<b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.	



		Infraestructura -ANI, Municipio de Medellín, Instituto Social de Vivienda y Habitat del Municipio de Medellín - ISVIMED, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA.			
Proceso No. 021-2020.  Radicado No. 050013103 0042020001450 0	Accionados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Gobernación de Antioquia, e Instituto Nacional de Vías -INVIAS.	Presunta vulneración a los Derechos Fundamentales de Petición, vivienda y vida digna.  El Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.	Primera Instancia: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.  El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.	Primera Instancia: Negó el amparo por improcedente.	
Proceso No. 022-2020.	Accionados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.,	Presunta vulneración al Derecho	Primera Instancia:	Primera Instancia:	



<p>Radicado No. 0500133330112 0200015700</p>	<p>Gobernación de Antioquia, e Instituto Nacional de Vías -INVIAS, Consorcio Mar 1, y Agencia Nacional de Infraestructura ANI.</p>	<p><b>Fundamental de vivienda.</b></p> <p>La Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.</p> <p>El proceso llegó a Segunda Instancia en donde el Tribunal Administrativo de Antioquia ordenó la nulidad de todo lo actuado, la vinculación del Consorcio Mar y la ANI, y el reinicio del Proceso.</p>	<p>Juzgado Once Administrativo Oral de Medellín.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> No se ha proferido un nuevo Fallo en Primera Instancia.</p>	<p>Se condenó a Devimar a realizar un estudio técnico independiente cuyo objeto debe permitir analizar si las detonaciones producto de la construcción del túnel son, en efecto, la causa de los daños de la vivienda de la Accionante.</p> <p>Devimar impugnó el fallo nuevamente y hasta la fecha de publicación de este informe no se ha producido una decisión en segunda instancia.</p>
--	--	--	---	--



<p>Proceso No. 023-2020.</p> <p>Radicado No. 0500131090122 0200007700</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Gobernación de Antioquia, e Instituto Nacional de Vías -INVIAS, y Consorcio Mar 1.</p>	<p><b>Presunta vulneración a derechos fundamentales.</b></p> <p>La Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Doce Penal del Circuito de Medellín con Funciones de Conocimiento.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p>
<p>Proceso No. 024-2020.</p> <p>Radicado No. 0500140030172 0200045900</p>	<p><b>Accionado:</b> Gobernación de Antioquia.</p> <p><b>Vinculados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. e Instituto Social de Vivienda y Hábitat del Municipio de Medellín - ISVIMED.</p>	<p><b>Presunta vulneración a derechos fundamentales.</b></p> <p>El Accionante es habitante de la Vereda El Llano y manifiesta que, como consecuencia de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, su vivienda ha presentado daños.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Doce Penal del Circuito de Medellín con Funciones de Conocimiento.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Confirmó el Fallo proferido en Primera Instancia.</p>



<p>Proceso No. 025-2020.</p> <p>Radicado No. 05001 3105016202000 25600</p>	<p><b>Accionados:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Agencia Nacional de Infraestructura -ANI.</p>	<p><b>Presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo, la libre circulación y al mínimo vital.</b></p> <p>Los Accionantes son propietarios de un predio del cual se vendió una porción para el Proyecto, y aducen que, del restante de su propiedad, no se les ha restituido el acceso para poder ingresar al mismo.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Se concedió el recurso de Impugnación, pero a la fecha de publicación del presente informe no se ha repartido al Fallador en Segunda Instancia.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Negó el amparo por improcedente.</p> <p><b>Segunda Instancia:</b> Pendiente por proferirse.</p>
<p>Proceso No. 026-2020.</p> <p>Radicado No. 202000143</p>	<p><b>Accionado:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S.</p>	<p><b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición del Accionante.</b></p> <p>La Concesionaria respondió la Petición allegada (relacionada con la indemnización por intervenciones llevadas a cabo por el Consorcio Mar 1 y</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Garantías de Medellín.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p>



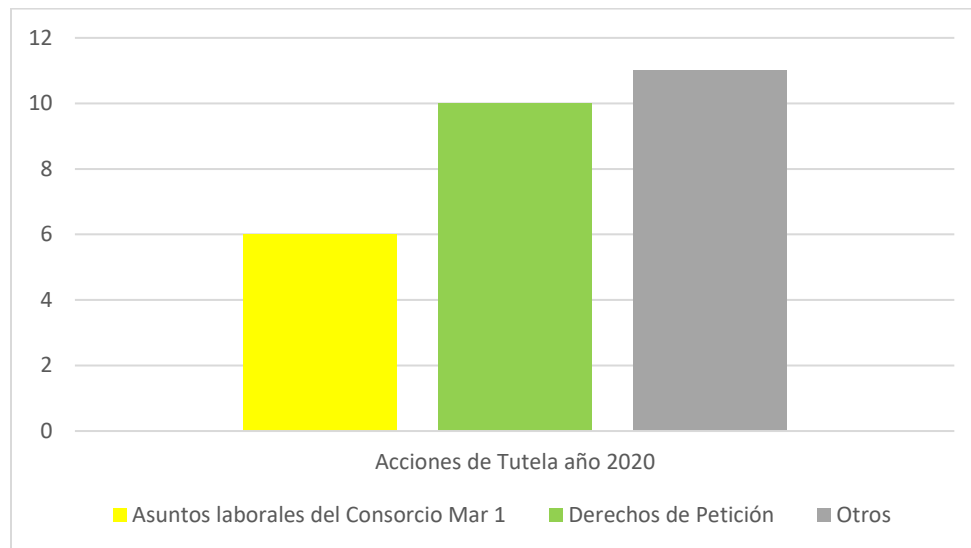
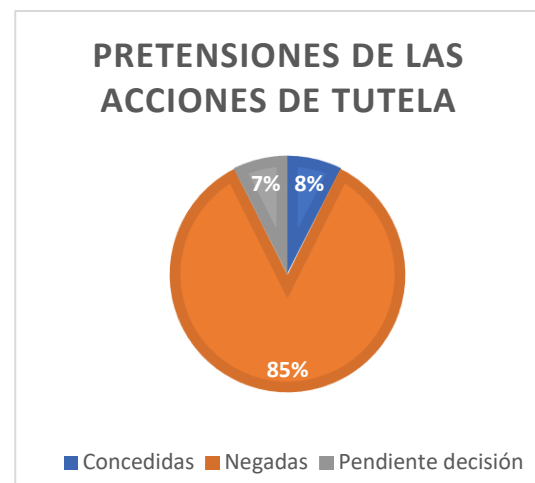
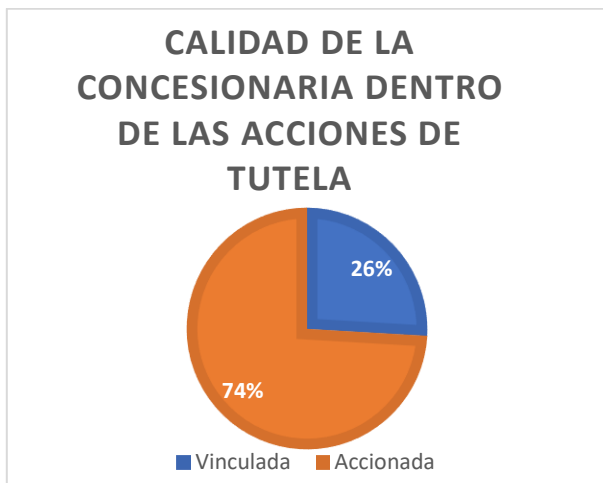
		por el proceso de compra del predio) debidamente y en cumplimiento de los presupuestos de ley establecidos para tal efecto, y así lo acreditó durante el Proceso.		
Proceso No. 027-2020.  Radicado No. 0500131050092 0200041500	<p><b>Accionante:</b> Carolina Sánchez Montoya.</p> <p><b>Accionado:</b> Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Agencia Nacional de Infraestructura -ANI.</p>	<p><b>Presunta vulneración al Derecho Fundamental de Petición.</b></p> <p>La Concesionaria respondió la Petición allegada (relacionada con la solicitud de información relativa a un accidente de tránsito) debidamente y en cumplimiento de los presupuestos de ley establecidos para tal efecto, y así lo acreditó durante el Proceso.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín.</p> <p>El fallo de Primera Instancia no fue impugnado.</p>	<p><b>Primera Instancia:</b> Niega el amparo por acreditarse la existencia de una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado.</p>

Del total de las Acciones de Tutela notificadas a Desarrollo Vial al Mar S.A.S., en veinte (20) fungió en calidad de Accionada, mientras que en siete (7) figuró como vinculada. De las veintisiete (27) Acciones de Tutela, dos (2) están pendientes por decidirse, mientras que únicamente dos (2) fueron falladas en favor de los Accionantes, ambos casos relacionados con asuntos laborales del Consorcio Mar 1,





en donde se ordenó vincular a los trabajadores. Las veintitrés (23) restantes fueron negadas en atención a los argumentos presentados por la Concesionaria.



De otro lado, se tiene que durante el año 2020 la Sociedad fue notificada de tres (3) **DEMANDAS DE REPARACIÓN DIRECTA**, relacionadas todas con accidentes de tránsito de usuarios de las vías concesionadas, las cuales se relacionan a continuación:

Número de proceso y hechos que lo originaron	Radicado del proceso y Demandante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo	Actuaciones adelantadas por la Concesionaria
001-2020  El 9 de noviembre de 2017 se produce un desprendimiento de rocas en el sector Meloneras que causó la muerte de quien hoy se encuentra representado en el proceso.	Proceso No. 050013333009202000 01100	Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín	Perjuicios inmateriales: \$689.075.355  Perjuicios materiales: \$156.922.768  Total: \$845.998.123	Devimar recibió traslado de la Demanda el 12 de febrero de 2020, siendo notificada formalmente de la misma, el 11 de marzo del mismo año.  Con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y provocada por la COVID-19, los términos procesales fueron suspendidos durante el



				<p>periodo que comprende los días del 16 de marzo al 1 de julio de 2020, y posteriormente , del 13 al 26 de julio de 2020.</p> <p>La Concesionaria presentó en término la Contestación a la Demanda, y demás documentos soporte de su defensa.</p> <p>A la fecha de publicación del presente informe el Juzgado no se ha pronunciado.</p>
<p>002-2020</p> <p>El 22 de agosto de 2018, el demandante se movilizaba en su</p>	<p>Proceso No. 050013333015202000 17200</p>	<p>Juzgado Quince Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>Perjuicios inmateriales: \$ 331.246.400</p> <p>Perjuicios Materiales:</p>	<p>El 20 de agosto de 2020, fue radicada la Demanda vía correo electrónico,</p>



<p>motocicleta por la Ruta 25B02 (UF4) cuando, después de pasar por un hueco, pierde el control de su motocicleta, cae y como consecuencia de la caída sufre varias lesiones.</p>			<p>\$ 66.798.910</p> <p>Total: \$398.045.310</p>	<p>allegando a la Concesionaria copia de la misma.</p> <p>El 3 de septiembre de 2020, el Juzgado profirió un Auto de inadmisión de la Demanda por diferentes razones. El 21 de septiembre de 2020, la Parte Demandante allegó un Memorial subsanando la Demanda, frente al cual el Despacho no se ha pronunciado hasta la fecha en la que este informe es publicado.</p>
<p>003-2020</p> <p>El 12 de noviembre de</p>	<p>Proceso No. 050013333008202000 03000</p>	<p>Juzgado Octavo Administrativo Oral de Medellín.</p>	<p>Perjuicios inmateriales: \$49.686.960</p>	<p>La Demanda fue admitida el 9 de marzo de 2020, sin</p>



<p>2017, el demandante pierde el control de su motocicleta por un supuesto hueco. El accidente tuvo lugar en una vía cuya jurisdicción no le corresponde a la Concesionaria.</p>			<p>Perjuicios materiales: \$32.951.793</p> <p>Total: \$82.638.753</p>	<p>embargo, solo fue notificada hasta el 18 de noviembre de 2020. A la fecha de publicación del presente informe, el Departamento Jurídico de la Concesionaria se encuentra adelantando el borrador de contestación de la demanda.</p>
--	--	--	---	--

Adicionalmente, se continuó atendiendo a los demás procesos judiciales en los que la Concesionaria se encuentra vinculada, los cuales se relacionan a continuación:

Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
002-2018  Reparación directa – jurisdicción de	05001333300520180032200	Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín	Perjuicios inmateriales: \$62.499.360	La Contestación de la Demanda fue radicada el 19 de enero de 2019.

1 Los valores de riesgo establecidos en esta tabla corresponden a los valores exactos referidos por los convocantes en sus escritos o al cálculo de los valores en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), según corresponda, utilizando como base el SMLMV para el año en que fue presentada la Demanda.



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
<p>lo Contencioso administrativo</p> <p>Accidente de tránsito por derramamiento de aceite en la vía.</p>			<p>Perjuicios materiales: \$124.096.776</p> <p>Total: \$186.596.136</p>	<p>Posteriormente, el 17 de octubre de 2019, el Juzgado dio traslado de las excepciones presentadas por los Demandados junto con el Llamamiento en Garantía y, además, le confirió un término de tres (3) días a los Demandantes para que se pronunciasen frente a las mismas.</p> <p>El Juzgado fijó como fecha para la Audiencia Inicial, el 16 de junio de 2020 a la 1: 30 p.m.; sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional provocada por la COVID-19, los términos procesales fueron suspendidos durante el periodo que comprende los días del</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				16 de marzo al 1 de julio de 2020, y posteriormente, del 13 al 26 de julio de 2020, razón por la cual, la audiencia no se ha llevado a cabo, y sigue pendiente la reprogramación de la misma por parte del Juzgado.
<p><b>001-2019</b></p> <p>Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Accidente de tránsito por hueco en la vía.</p>	05001 33 33 036 2019 0009 00	Juzgado Treinta y Seis Administrativo Oral de Medellín	<p>Perjuicios inmateriales: \$281.247.120</p> <p>Perjuicios materiales: \$27.459.829</p> <p>Total: \$308.706.949</p>	El 14 de mayo de 2020, fue emitido por el Juzgado Treinta y Seis Administrativo Oral del Circuito de Medellín el fallo de Primera Instancia en el cual la ANI y Devimar fueron declaradas administrativa y extracontractualmente responsables por las lesiones sufridas por el demandante. El fallo fue apelado por Devimar, por la ANI, y por los demandantes.



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				<p>Pese a lo anterior, es importante resaltar algunos aspectos del fallo que la Dirección Jurídica considera, son favorables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el fallo fue impuesta una condena equivalente a <u>menos del 5%</u> de las pretensiones inicialmente presentadas por los Demandantes.</li> <li>2. Dentro de la parte resolutive del fallo, se da cobertura por la aseguradora, pues se insta a la Aseguradora "(...) pagar al Concesionario DEVIMAR S.A.S. el monto total de la condena que mediante la presente sentencia</li> </ol>





Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				<p><i>se le impone a ésta última (...)</i>”.</p> <p>3. Adicionalmente se declaró probada la concurrencia de culpas lo que atenuó la condena en un 50%; esto, gracias a que el fallo fue emitido a la luz de la teoría subjetiva de la responsabilidad por una presunta falla del servicio, valorando la diligencia de la Concesionaria, así como también el hecho de que el Demandante se encontraba realizando una actividad peligrosa al momento de presentarse el incidente que motivó la litis (Culpa exclusiva de la víctima).</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				<p>4. En el desarrollo del proceso, se logró desacreditar la pérdida de capacidad laboral que apalancaba gran parte de las pretensiones del Demandante, lo que ayudó a desvirtuar, en consecuencia, la gran mayoría de sus pretensiones.</p> <p>Atendiendo a la interposición del Recurso de Apelación en contra de la sentencia proferida en Primera Instancia, el Juzgado de conocimiento citó a la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual se celebró el 1 de septiembre de 2020 a las 11:00 a.m. a través</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				<p>de medios virtuales, la cual fue suspendida y posteriormente reanudada el 17 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m. En dicha diligencia, tanto la ANI como la Concesionaria llegaron a un acuerdo conciliatorio con los Demandantes. De esa forma, se evitó una condena en contra de Devimar.</p> <p>El 25 de septiembre de 2020, se profirió el Auto a través del cual el Despacho aprobó la Conciliación surtida.</p>
<p><b>002-2019</b></p> <p>Reparación directa – Jurisdicción de</p>	<p>05001 33 33 030 2019 00113 00</p>	<p>Juzgado Treinta Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>Perjuicios inmateriales: \$910.927.600</p> <p>Perjuicios materiales: \$289.322.385</p>	<p>Aunque la Concesionaria no fue notificada formalmente por el Juez, el Departamento Jurídico de la Concesionaria opta por la posición</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
<p>lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Accidente de tránsito por árbol que cayó sobre la vía.</p>			<p>Total: \$1.200.249.985</p>	<p>conservadora y presentó la contestación de la demanda con sus documentos soporte.</p> <p>El 28 de noviembre de 2019, el Juzgado admitió el Llamamiento en Garantía solicitado por la Concesionaria, procediéndose a notificar del proceso a la Aseguradora.</p> <p>El 9 de marzo de 2020, el Juzgado recorrió el traslado de la Contestación de la Demanda.</p>
<p><b>003-2019</b></p> <p>Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p>	<p>05001333300720190008600</p>	<p>Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>Total: \$1.076.550.800 (Daños Inmateriales).</p>	<p>El 27 de agosto de 2019, Devimar fue notificada del Auto admisorio de la Demanda. La Contestación fue</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
<p>Accidente de tránsito causado aparentemente por imprudencia del afectado, quien impactó contra una hidro compactadora y murió.</p>				<p>presentada en término.</p> <p>El 10 de octubre de 2020, el Despacho profirió un Auto a través del cual admitió los Llamamientos en Garantía que hizo Devimar.</p>
<p><b>004-2019</b></p> <p>Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Accidente de tránsito causado aparentemente por un hueco en la vía.</p>	05001333300720190041000	<p>Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>Inmateriales: \$ 422.339.160</p> <p>Materiales: \$193.019.736</p> <p>Total: \$615.358.896</p>	<p>El 28 de enero de 2020, Devimar fue notificada por el Juzgado designado vía correo electrónico de la Demanda y del Auto admisorio de la misma.</p> <p>Una vez levantados los términos judiciales suspendidos en repetidas oportunidades a causa de la Pandemia provocada por la</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				<p>COVID-19, se presentó dentro del término, la Contestación de la Demanda junto con los documentos soporte.</p> <p>Posteriormente, la ANI radicó su respectiva Contestación, junto a un escrito a través del cual llama en garantía a su aseguradora y a Desarrollo Vial al Mar. La Concesionaria radicó la respectiva contestación.</p>
<p><b>005-2019</b></p> <p>Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Conductor del vehículo que cae al Río Cauca después</p>	<p>05001333302920190046600</p>	<p>Juzgado Veintinueve Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>Perjuicios inmateriales: \$331.246.400</p> <p>Perjuicios materiales: \$218.689.568</p> <p>Total: \$549.935.968</p>	<p>El 28 de enero de 2020, Devimar recibió el traslado de la Demanda.</p> <p>Una vez levantados los términos judiciales suspendidos en repetidas oportunidades a causa de la Pandemia provocada por la</p>



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
de que presuntamente una roca se desprendiese de un talud y lo golpease en la cabeza dejándolo inconsciente.				<p>COVID-19, se presentó dentro del término, la contestación de la demanda junto con sus documentos soporte.</p> <p>Posteriormente, la ANI radicó su respectiva Contestación, junto a un escrito a través del cual llama en garantía a su aseguradora y a Desarrollo Vial al Mar. La Concesionaria respondió en término el respectivo llamamiento.</p>
<p>Investigación y Judicialización – Jurisdicción Penal.</p> <p>Daño en Bien Ajeno.</p>	050016000248201710945	FISCALÍA LOCAL 199	Total: \$60.000.000	El 10 de abril de 2018, fecha para la cual La Fiscalía fijó Audiencia de Conciliación dentro de investigación, representantes de Devimar y de Mar 1 se presentaron ante la Fiscalía 41 local, diligencia a la cual la contraparte no asistió.



Número, tipo y materia y hechos que originaron el Proceso.	Radicado y convocante(s)	Sede judicial de conocimiento	Valor en riesgo 1	Actuaciones llevadas a cabo
				<p>Se procedió a solicitar archivo del caso.</p> <p>El 31 de octubre de 2018, el Juez dieciséis Civil del Circuito de Medellín profirió Auto mediante el cual realizó la entrega provisional del predio objeto de la controversia, como consecuencia del proceso de expropiación. Lo anterior sirve de mayor sustento para motivar el archivo del proceso.</p>

De otro lado, durante el año 2020, la Concesionaria también fue vinculada en cinco (5) **QUERELLAS POLICIVAS**, dentro de las cuales el Área Jurídica ha ejercido una defensa jurídica y técnica con el fin de salvaguardar los intereses de la Sociedad y el normal desarrollo del Proyecto. Los procesos policivos se relacionan a continuación:

Radicado	Naturaleza del asunto	Autoridad competente	Actuaciones adelantadas	Decisión
Radicado No. B-047-2019	Los Querellantes alegaban que la	Inspección de Policía y	La Defensa llevada a cabo por el Área	El 19 de junio de 2020 el Inspector





	Concesionaria estaba perturbando la tenencia de la propiedad de la cual son titulares por la ejecución de algunas labores del Proyecto.	Tránsito de Sopetrán.	Jurídica estuvo enfocada en acreditar la caducidad de la Acción y en probar que no se había ejecutado acciones perturbadoras.	resolvió negar la protección policiva solicitada por haber operado el fenómeno de caducidad.
<b>Radicado No. B-065-2019</b>	El Querellante asegura que la Concesionaria perturba la posesión de su predio por la ejecución de labores del Proyecto, cuando en realidad el mismo es de propiedad del INVIAS.	Inspección de Policía y Tránsito de Sopetrán.	La Defensa llevada a cabo por el Área Jurídica está enfocada en acreditar la caducidad de la Acción y en probar que la Inspección no es competente para dirimir el tipo de conflicto suscitado.	La audiencia para la emisión de la decisión está programada para el 11 de diciembre de 2020.
<b>Radicado No. 2020-010</b>	Los Querellantes aseguran que la Concesionaria perturba la posesión de su predio por la ejecución de labores del Proyecto, dicho predio se encuentra en proceso de adquisición para el Proyecto, y ya fue entregado de forma anticipada.	Inspección de Policía de San Jerónimo.	La Defensa llevada a cabo por el Área Jurídica está enfocada en acreditar que no se llevaron a cabo acciones perturbadoras y que la Inspección no es competente para dirimir el tipo de conflicto suscitado.	El 5 de noviembre de 2020 se llevó a cabo una audiencia pública en donde se expusieron argumentos técnicos y jurídicos.
<b>Radicado No. 2020-012</b>	La Querellante asegura que la Concesionaria	Inspección de Policía	La Defensa llevada a cabo por el Área	Se encuentra programada una



	perturba la posesión de su predio por la ejecución de labores del Proyecto relacionadas con obras de drenajes que supuestamente le están ocasionando daños.	de San Jerónimo.	Jurídica está enfocada en acreditar que las obras de drenaje construidas no ocasionaron ningún tipo de afectación a través de informes técnicos detallados.	audiencia pública para el 14 de enero de 2021.
	Los Querellantes aseguran que la Concesionaria perturba la posesión de uno de sus predios por la ejecución de labores del Proyecto, cuando en realidad dichas labores se han llevado en la franja de retiro de la vía en un predio que corresponde al Invias.	Inspección de Policía de San Jerónimo.	La Defensa llevada a cabo por el Área Jurídica estuvo enfocada en acreditar que el predio en el cual se llevaron a cabo las labores es un bien público de propiedad del Invias, y además, en establecer que la Inspección no es competente para resolver el tipo de conflicto suscitado.	La Inspección se abstuvo de dirimir la controversia y de imponer medidas correctivas, y ordenó que las cosas se mantengan tal y como están hasta que la jurisdicción ordinaria decida sobre ellas.

### 2.1.3 Recuperación del Espacio Público:

#### 2.1.3.1 Fajas de retiro Obligatorias (Ley 1228 de 2008)

Durante el año 2020 la Sociedad dio cumplimiento a sus obligaciones encaminadas a vigilar el estado de las vías y a identificar y desplegar las labores necesarias en caso de detectar ocupaciones irregulares de la misma o perturbación de los predios pertenecientes al Proyecto.



Así, el Área Jurídica con el apoyo de las Áreas Social y Predial, identificaron las situaciones antes referenciadas, pusieron en conocimiento de las mismas a las autoridades competentes, y emprendieron acciones directas para buscar la solución de la situación. A continuación, se relacionan algunas de las situaciones identificadas e intervenidas:

Ocupante irregular	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
Restaurante-Bar Rancho Parrilla	Vereda Llanos de San Juan (PR26+800), San Jerónimo.	Ocupación irregular de la faja de retiro de la vía con la instalación de dos vallas publicitarias.	Las Áreas Social y Jurídica de la Concesionaria, luego de identificar la ocupación irregular, notificaron a la Alcaldía Municipal de San Jerónimo y solicitaron se desplegaran las medidas pertinentes. Dicha autoridad trasladó la solicitud a la Inspección de Policía Municipal de San Jerónimo.	Mediante Oficio con radicado No. 0805 del 05 de marzo de 2020, la Inspección ordenó el retiro de las vallas publicitarias, las cuales fueron finalmente retiradas recuperándose así la faja de retiro de la vía.
Astrid Eliana Gómez Hernández	Corregimiento el Pinguro, municipio de Giraldo.	Ocupación irregular de la faja de retiro de la vía con la construcción de una estructura con columnas,	Las Áreas Social y Jurídica de la Concesionaria, luego de identificar la ocupación irregular, notificaron a la	Mediante Resolución No. 09112020-05 del 9 de noviembre de 2020, la Inspección ordenó a la Ocupante irregular



		<p>muro y losa de concreto.</p>	<p>Alcaldía Municipal de Giraldo y solicitaron se desplegaran las medidas pertinentes. Al no recibir respuesta de dicha Autoridad, se puso en conocimiento de dicha situación a la Inspección de Policía y Tránsito de Giraldo.</p>	<p>la paralización de las obras mientras la Secretaría de Planeación Municipal allega un informe relativo a la situación del predio y de sus ocupantes.</p>
<p><b>Deiby Norbey Zapata</b></p>	<p>Vereda El Tambo, Sector La Trampa (km79), municipio de Giraldo.</p>	<p>Ocupación irregular de la faja de retiro de la vía con la construcción de un muro de cerramiento con bloques de cemento.</p>	<p>Las Áreas Social y Jurídica de la Concesionaria, luego de identificar la ocupación irregular, notificaron a la Alcaldía Municipal de Giraldo y solicitaron se desplegaran las medidas pertinentes. Dicha autoridad trasladó la solicitud a la Inspección de Policía y Tránsito de Giraldo.</p>	<p>Mediante Resolución No. 19112020-08 del 19 de noviembre de 2020, la Inspección ordenó la demolición del muro la cual será adelantada por la Secretaría de Planeación Municipal.</p>



Alonso Santa	Alto de Boquerón, Vereda El Toyo, municipio de Giraldo.	Ocupación irregular de la faja de retiro de la vía con la instalación de corrales para animales domésticos.	Las Áreas Social y Jurídica de la Concesionaria, luego de identificar la ocupación irregular, notificaron a la Alcaldía Municipal de Giraldo y solicitaron se desplegaran las medidas pertinentes. Dicha autoridad trasladó la solicitud a la Inspección de Policía y Tránsito de Giraldo.	Mediante Oficio No. 108 del 4 de noviembre de 2020, la Inspección ordenó el retiro de los corrales.
Génesis Ortega	PR 23 km + 750 mts en el municipio de San Jerónimo.	Ocupación irregular de la faja de retiro de la vía con la instalación de material vegetal y la construcción de dos (2) pozos sépticos, unas escaleras con estructura en madera para ingresar al segundo nivel del inmueble allí ubicado, zona de	Las Áreas Social y Jurídica de la Concesionaria, luego de identificar la ocupación irregular, notificaron a la Alcaldía Municipal de San Jerónimo y solicitaron se desplegaran las medidas pertinentes.	Nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la Alcaldía Municipal de San Jerónimo frente a la ocupación irregular.



		<p>lavado de ropas con sistema de red de agua y alcantarillado y descole a la vía en construcción; además se llevó a cabo la alteración de los cercos instalados por Desarrollo Vial al Mar S.A.S. para establecer el perímetro del Proyecto.</p>		
<p>Gladys Torres</p>	<p>PR 23 km + 750 mts en el municipio de San Jerónimo.</p>	<p>Ocupación irregular de la faja de retiro de la vía con la instalación de material vegetal, cerramiento con malla galvanizada para corral avícola y depósito de materiales para construcción, cilindros de gas, residuos de construcción y demolición, entre otros; además se llevó a cabo la</p>	<p>Las Áreas Social y Jurídica de la Concesionaria, luego de identificar la ocupación irregular, notificaron a la Alcaldía Municipal de San Jerónimo y solicitaron se desplegaran las medidas pertinentes.</p>	<p>Nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la Alcaldía Municipal de San Jerónimo frente a la ocupación irregular.</p>



		alteración de los cercos instalados por Desarrollo Vial al Mar S.A.S. para establecer el perímetro del Proyecto.		
--	--	--	--	--

*2.1.3.2 Recuperación de bienes públicos (Predios adquiridos por INVIAS)*

El Área Jurídica ha llevado a cabo las labores pertinentes y encaminadas a la recuperación de los bienes públicos que son ocupados por terceros. Algunas de las situaciones presentadas con relación a esta materia durante este año se relacionan a continuación:

Perturbaciones a la propiedad de bienes públicos atendidas por el Área Jurídica durante el año 2020				
Perturbador de la propiedad	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
Inversiones Salazar & Zuluaga	Entrada al casco urbano del municipio de San Jerónimo, en la vía que conduce de Santa Fe de Antioquia a Medellín.	Perturbación a la propiedad con la instalación de un cerco sobre un predio de propiedad del INVIAS.	El Área Jurídica presentó una Querrela Policiva solicitando se ordene la restitución del derecho de vía y se deje de perturbar la propiedad del bien público.  El 5 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la Audiencia.	A la fecha se encuentra pendiente por proferirse la decisión de la Inspección frente al asunto.
Restaurante El Mono No. 1	Entrada al corregimiento de San	Perturbación a la propiedad con la	Las Áreas Jurídica y Social presentaron una queja ante la Corregiduría de San	A la fecha se encuentra pendiente la



	Sebastián de Palmitas.	instalación de un puesto de venta de alimentos, de unas escaleras, de tres vallas publicitarias, de una estructura sobre la obra de drenaje de la vía, y la adecuación de la franja de retiro de la vía para parqueo de vehículos.	Sebastián de Palmitas para que se adelantaran las acciones a las que hubiese lugar.  El 20 de noviembre de 2020 se llevó una audiencia pública ante la Corregidora de San Sebastián de Palmitas en donde se expusieron los argumentos. La Audiencia fue suspendida y se está a la espera de su reanudación.	reanudación de la Audiencia Pública.
--	------------------------	--	---	--------------------------------------

Con relación a este asunto, el Área Jurídica también emprendió una acción policiva con el fin de recuperar un bien público, la cual se relaciona a continuación.

Querellas Policivas interpuestas por el Área Jurídica durante el año 2020				
Querellado(s)	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
Inversiones Salazar & Zuluaga	Entrada al casco urbano del municipio de San Jerónimo, en la vía que conduce	Perturbación a la propiedad con la instalación de un cerco sobre un predio de propiedad del INVIAS.	El Área Jurídica presentó una Querella Policiva ante la Inspección de Policía de San Jerónimo solicitando se ordene la restitución del derecho de vía y se deje de perturbar la propiedad del bien público.	A la fecha se encuentra pendiente por preferirse la decisión de la Inspección frente al asunto.





	de Santa Fe de Antioquia a Medellín.		El 5 de noviembre de 2020 se llevó a cabo una audiencia pública en donde se expusieron argumentos técnicos y jurídicos y se reiteraron las pretensiones.	
--	--------------------------------------	--	--	--

#### 2.1.4 Arbitraje Internacional: Obras de Puntaje Adicional – Tramo de Control

El pasado 1 de septiembre de 2020, la Sociedad ha radicado ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje – ICDR, una notificación de arbitraje en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Durante el proceso de selección de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013, el Concesionario ofreció, como obras de puntaje de adicional, la rehabilitación de la estructura de pavimento entre el PK66 al PK81 y de la carpeta de rodadura entre el PK81 y PK91, dentro del sector comprendido entre Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas (Subsector 2 de la Unidad Funcional 2).
2. Teniendo en cuenta que no se contempló intervención alguna de orden constructivo, dicho tramo debía ser entregado al Concesionario en condiciones tales que, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en lo que refiere al sector descrito, únicamente requiriera la ejecución de actividades de Operación y Mantenimiento.
3. Por tal motivo, la obligación contraída por la Concesionaria en lo que en materia de rehabilitación de la estructura de pavimento se refiere, se ciñe al concepto rehabilitación del Anexo Técnico No. 1. Por lo anterior, la Concesionaria, de acuerdo con lo contemplado en la Sección 5.3. del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, se encontraba obligada únicamente a realizar las actividades de rehabilitación pactadas, sin que esto conllevara a realizar lo definido en el Apéndice Técnico No. 1 como “Obras de Construcción”.



4. Dichas obras, a pesar de haber sido ejecutadas por el Concesionario de acuerdo con el alcance ya expuesto, y de haber sido recibidas a satisfacción por la Interventoría, presentaron fallas sin que su causa resulte imputable al Concesionario.
5. De lo anterior se colige que, con el alcance de las actividades particulares de rehabilitación en la Unidad Funcional 2.2. en cuanto a las Obras de Puntaje Adicional que fueron definidas por la ANI en el proceso de selección y ofertadas por los proponentes y que resultaron determinantes para otorgar el puntaje adicional, no es posible -ni nunca lo fue- dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico No. 4, en tanto el Subsector 2.2 de la Unidad Funcional 2 entregado por la ANI al Concesionario, nunca tuvo las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades denominadas como “Obras de Factor de Calidad”.
6. Además de la imposibilidad de dar aplicación al Apéndice Técnico No. 4 respecto de los Indicadores, tampoco es posible medir el cumplimiento de los Indicadores aplicables a un Tramo de Control.
7. En este sentido, se evidenció que la ANI no entregó al Concesionario la Unidad Funcional 2.2., en la que habrían de ejecutarse las Obras de Puntaje Adicional, en condiciones que permitieran que, una vez ejecutadas las actividades de Operación y Mantenimiento (en toda la Unidad Funcional 2.2.) y de rehabilitación con el alcance particular y específico requerido por la ANI y cumplido por el Concesionario, se pudiera cumplir con los indicadores del Tramo de Control consagrados en el Contrato de Concesión, condición que a la voz de los pliegos de condiciones y del Contrato de Concesión debía tener la Unidad Funcional 2.2.

En este sentido, las pretensiones de la Concesionaria en el proceso consisten en que (i) se declare que la oferta de la Concesionaria en la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 consistió en la ejecución, únicamente, de actividades de Operación y Mantenimiento en el Tramo de Control, en cuanto a la Unidad Funcional 2.2, sin perjuicio de la ejecución de las Obras de Puntaje Adicional; (ii) se declare que, de conformidad con la oferta del Concesionario en la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013, las obras denominadas de “Factor de Calidad” debían ser ejecutadas por la Concesionaria en el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2, de acuerdo con su alcance previsto en el Anexo 19 de la oferta del proceso de selección y sin alterar y/o modificar la condición de Tramo de



Control de este Subsector; (iii) se declare que, según lo dispuesto en la Sección 3.3. de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la intervención prevista para el tramo comprendido entre Santa Fe de Antioquia y Cativo de la Unidad Funcional 2.2 corresponde únicamente a actividades de Operación y Mantenimiento; (iv) se declare que la ANI incumplió el Contrato de Concesión No. 014 de 2015 al entregar al Concesionario el tramo comprendido entre Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas (PR 6+735 de la Ruta 6204 al PR 59+600 de la Ruta 6203) sin que dicho tramo cumpliera con las características, condiciones y especificaciones propias de un Tramo de Control, y; (v) se declare que a las actividades ejecutadas en el tramo comprendido entre Cativo y Cañasgordas (PR 66+000 de la Ruta 6203 al PR 91+000 de la Ruta 6203) en el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2 se son aplicables los Indicadores de Operación y Mantenimiento de la Etapa Preoperativa contenidos en el Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 durante la totalidad del plazo del Contrato de Concesión.

Por su parte, el pasado 23 de octubre de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuesta a la notificación de arbitraje en los siguientes términos:

1. El Concesionario aceptó las condiciones definitivas del proceso de selección al realizar la manifestación de interés.
2. La construcción de vías constituye una obligación de resultado.
3. No existe ninguna variación contractual que permita predicar la inaplicabilidad de la Tabla No. 5 del Apéndice Técnico No. 4 del Contrato de Concesión, de manera que su cumplimiento fue criterio determinante para la escogencia del proponente.
4. Desde el proceso de selección el Concesionario conocía el estado de la vía en el sector de la Unidad Funcional 2.2.
5. El Concesionario desconoce sus propios actos porque de manera libre y voluntaria accedió a ofertar las obras de factor de calidad, obligándose a cumplir con los indicadores y estándares de calidad exigidos y ahora pretende desconocerlas.



6. Las intervenciones realizadas por el Concesionario no son suficientes para cumplir con las especificaciones exigidas en el Apéndice Técnico No. 4 del Contrato de Concesión.
7. Ni la Interventoría ni la ANI han recibido las obras de puntaje adicional a satisfacción, tan es así, que la Interventoría realizó una solicitud de directrices frente a los mecanismos contractuales para exigir la calidad de las obras de puntaje adicional
8. Las fallas de la Unidad Funcional 2.2. son imputables al Concesionario, en tanto es su obligación dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico No. 4, específicamente en la Tabla No. 5.

Ahora bien, en cuanto a las instancias del proceso, el arbitraje internacional se llevará a cabo de conformidad con las siguientes etapas:

1. Selección del administrador del caso por parte del ICDR y realización de la conferencia administrativa: Determinación de las reglas administrativas del funcionamiento del Tribunal (selección del Tribunal, posibilidad de mediación, designación de árbitros, entre otros). Esta etapa del proceso fue surtida mediante la celebración de la conferencia administrativa el pasado 26 de octubre.
2. De manera paralela a la etapa anterior, la parte Convocada deberá realizar los actos procesales de contradicción (contestación, reconvencción, llamamiento en garantía, entre otros). Asimismo, deberá formular su propuesta de designación del tribunal. Cabe resaltar que el pasado 23 de octubre de 2020, la ANI ha presentado los actos procesales de contradicción a través de la contestación de la demanda, en los términos anteriormente descritos.
3. Simultáneamente se surtirá la designación del Tribunal, junto con la conferencia preparatoria del trámite procesal y la decisión de competencia.
4. Modificación y/o ampliación de la demanda o de la eventual reconvencción.
5. Etapa probatoria.



6. Laudo arbitral.
7. Corrección y/o interpretación del laudo arbitral.

Respecto de la etapa referenciada en numeral 1 anterior, el ICDR ya ha designado un equipo administrativo compuesto por un Vicepresidente y una Directora. Asimismo, el pasado 26 de octubre de 2020 se ha llevado a cabo la conferencia administrativa, en la cual las Partes acordaron los siguientes asuntos: (i) el medio de comunicación será el correo electrónico, (ii) a la fecha de la conferencia no hay alternativas para la mediación, sin embargo, en cualquier etapa del Tribunal puede acordarse alguna solución entre los intervinientes, (iii) la sede del Arbitraje será Bogotá, Colombia, (iv) las pretensiones de la demanda son de carácter declarativo, (v) se estableció que el Tribunal se conformaría por tres (3) árbitros elegidos de conformidad con el Reglamento del ICDR, (vi) los honorarios de los árbitros serán pagados por partes iguales entre las Partes y, (vii) la disputa se registrará por el Reglamento del ICDR, entre otros.

#### 2.1.4 PQRS

Durante el año 2020 fueron atendidas por el Departamento Jurídico en coordinación con las demás Áreas, un aproximado de setecientos trece (713) PQRS, todas ellas respondidas en un promedio de catorce punto nueve (14.9) días hábiles. Estas PQR fueron radicadas en el sistema de gestión documental y cuentan con flujos que permiten hacer seguimiento a la efectiva respuesta de las mismas. En el software, las PQR se encuentran divididas en las siguientes categorías:

	PQR Jurídica	PQR Predial	Solicitud de donaciones	Solicitud de videos de seguridad
<b>Cantidad</b>	535	115	31	19

La mayor cantidad de PQR recibidas corresponden a la categoría “Jurídicas” (535 PQR) y son aquellas referentes, principalmente, a las afectaciones de vivienda, estado de la vía y reparación por daños a vehículos, además de cualquier solicitud de información referente al desarrollo de la obra del Proyecto.

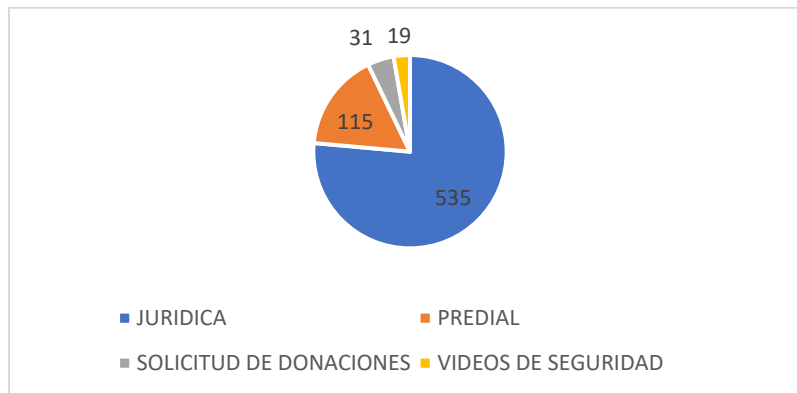


La siguiente categoría corresponde a la categoría denominada “Predial” (115 PQR) las cuales corresponden a temas de adquisición de predios, ofertas de compra, inconformidades con valores y, de manera general, relacionadas con el proceso de negociación en virtud de la Gestión Predial del Proyecto.

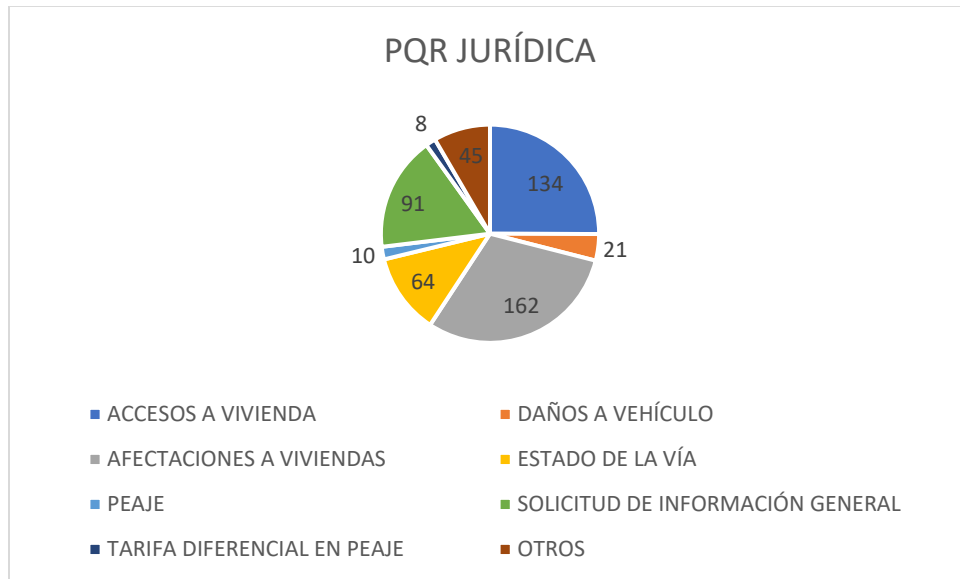
En menor cantidad, se recibieron también las solicitudes de donaciones (31 PQR) y corresponden a las recibidas por las Alcaldías (y otros organismos locales) y se refieren al pedido de dinero o especies para llevar a cabo actividades para las Comunidades. En su mayoría, la Sociedad no accedió a dichas peticiones.

Por último, se encuentran las solicitudes de copias de videos de seguridad (19 PQR) referentes a las solicitudes de los particulares de grabaciones que se obtienen como consecuencia de la instalación de las cámaras al interior del Túnel de Occidente. Es importante mencionar que en la respuesta a todas estas peticiones se garantizó la protección de los datos personales de cada uno de los usuarios de la vía.

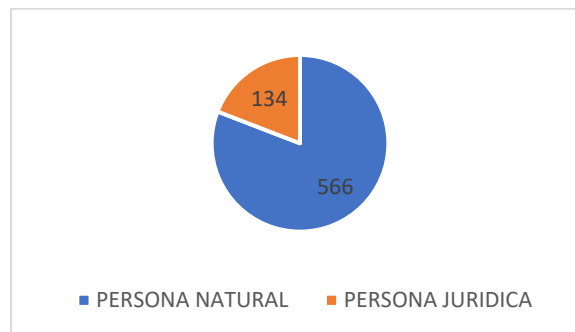
En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de cantidad de PQR radicadas por categoría:



A su vez, las PQR jurídicas tienen unas subcategorías así:



Por último, es importante señalar que la mayoría de las PQR radicadas provienen de personas naturales impactadas directamente por las obras del Proyecto y, en menor medida, corresponden a aquellas presentadas por Entidades de Control y/o Públicas tales como la ANI, Alcaldías, entre otras, así:



### 2.1.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Durante el 2020 la Concesionaria presentó, liderado por el Departamento Jurídico, ante la ANI, enmarcándose dentro de las disposiciones contenidas dentro del Contrato de Concesión para dichos propósitos, un total de cinco (5) Eventos Eximentes de Responsabilidad, los cuales se exponen, en términos generales, de la siguiente manera:

- 1. Evento Eximente de Responsabilidad por salubridad pública debido a la pandemia de la COVID-19:** Las medidas de aislamiento preventivo obligatorio instauradas por el Gobierno Nacional y las órdenes impartidas por la ANI en relación a la suspensión de las obligaciones a cargo de la Concesionaria generaron un impacto directo en la correcta ejecución contractual y en el Plan de Obras de todo el corredor vial concesionado, configurando desde el 23 de marzo de 2020, la ocurrencia y materialización de un Evento Eximente de Responsabilidad.
  - Como se dijo en líneas anteriores, este Evento Eximente fue reconocido por la ANI con la firma del Acuerdo No. 1, suscrito el pasado 18 de noviembre de 2020.
- 2. Evento Eximente De Responsabilidad – Reactivación De Obligaciones Sociales, Ambientales y Prediales:** La ANI, a través de la Resolución 618 del 31 de mayo de 2020 (la “Resolución de Activación”) derogó las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020 (las “Resoluciones de Suspensión de Obligaciones”), a través de las cuales suspendieron las siguientes obligaciones contractuales de la Concesionaria: (i) gestiones prediales, (ii) gestiones ambientales, (iii) gestiones sociales, (iv) traslado de redes, (v) plan de obras, (vi) plan de inversiones en concesiones portuarias, (vii) giros de equity y (viii) fondeos de subcuentas (las “Obligaciones Suspendidas Temporalmente”). Sin embargo, la Resolución de Activación desconoció los hechos de público conocimiento que imposibilitaban, de alguna manera, la ejecución de las referidas obligaciones del Contrato de Concesión. Dichos hechos corresponden principalmente a: i) la paralización de los despachos judiciales y ii) el aislamiento preventivo obligatorio, toda vez que -a pesar de que la Concesionaria adoptó todas las medidas de bioseguridad y demás exigencias previstas en la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte, así como aquellas previstas en la





Resolución 679 de 24 de abril del Ministerio de Salud y Protección Social- en todo caso, con el objetivo de prevenir y mitigar al máximo el riesgo de la propagación del COVID-19, no pudo adelantar ciertas obligaciones contractuales relacionadas con la Gestión Social y Predial.

- El 6 de octubre de 2020, se le notificó a la ANI y a la Interventoría que, debido a que los hechos que generaron el Evento Eximente se tenían por superados, se procedía a levantar el mismo. Lo anterior, toda vez que la Concesionaria se encuentra actualmente dando cumplimiento a las obligaciones de Gestión Predial y de Gestión Social, pues los Juzgados, a pesar de las restricciones, se encuentran operando y, de otro lado, la atención presencial a usuarios en las distintas oficinas de la Concesionaria se reanudó desde el 28 de septiembre de 2020.

**3. Evento Eximente De Responsabilidad – Conflicto De Competencias:** El evento eximente de responsabilidad radicado ante la ANI el pasado 2 de junio de 2020 se estructuró con fundamento en los conflictos de competencia por parte de los jueces que han conocido de las demandas de expropiación interpuestas por la Concesionaria respecto de ciertos predios dentro del Subsector 2.1 de la Unidad Funcional 2. La Concesionaria, siguiendo instrucciones de la ANI, presentó las respectivas demandas ante los Jueces Promiscuos del Circuito de Sopetrán, con fundamento en el artículo 28 Numeral 7 de Código General del Proceso, en donde se establece que el juez competente para conocer de estos procesos es aquel del lugar en donde se encuentran ubicados los predios. Sin embargo, estos jueces rechazaron las demandas argumentando que los jueces competentes para conocer de estos procesos eran los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 numeral 10 y 29 del Código General del Proceso. A su vez, estos últimos se abstuvieron de avocar conocimiento de los procesos y los remitieron a la Corte Suprema de Justicia para que ésta resolviera la disputa. Considerando las demoras ocasionadas por los suscitados conflictos de competencia (y estando pendientes por resolverse de manera definitiva algunos de estos conflictos), la Concesionaria notificó la ocurrencia del Evento Eximente en virtud del cumplimiento de sus requisitos constitutivos:

- El Evento Eximente de Responsabilidad fue negado por la ANI.



4. **Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la Fuerza Mayor Predial - Predio 188:** En cumplimiento de lo dispuesto en las Secciones 1.62, 1.74, 7.4 (a) (i) y 14.2 (c)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión se notificó el 14 de agosto de 2020 a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría la ocurrencia de una Fuerza Mayor Predial respecto del predio 188 del Subsector 2.1 de la Unidad Funcional 2 considerando que han transcurrido más de noventa (90) Días contados desde la admisión de la demanda de expropiación por vía judicial de dicho predio sin que se haya conseguido la entrega material del mismo.
- Se le ha notificado a la ANI y a la Interventoría que, debido a la entrega anticipada del predio que tuvo lugar entre el 23 y el 30 de octubre de 2020, se tenía como superado el hecho generador del EER, motivo por el cual se levantaba el mismo. Así, una vez entregado el referido predio, la Concesionaria pudo continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.
5. **Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la Fuerza Mayor Predial - Predio 026:** En cumplimiento de lo dispuesto en las Secciones 1.62, 1.74, 7.4 (a) (i) y 14.2 (c)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión se notificó el 17 de septiembre de 2020 a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría la ocurrencia de una Fuerza Mayor Predial respecto del predio 026 del Subsector 2.1 de la Unidad Funcional 2 considerando que han transcurrido más de noventa (90) Días contados desde la admisión de la demanda de expropiación por vía judicial de dicho predio sin que se haya conseguido la entrega material del mismo.
- Se le ha notificado a la Ani y a la Interventoría que, debido a la entrega anticipada del predio que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2020, se tenía como superado el hecho generador del EER, motivo por el cual se levantaba el mismo. Así, una vez entregado el referido predio, la Concesionaria pudo continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.



### 2.1.6 Gestión Documental

La Gestión Documental se encuentra a cargo del Departamento Jurídico y su propósito es procurar por la trazabilidad de todo el actuar de la Sociedad, así como del correcto uso que se da de la información y de su adecuada custodia.

En el 2020 se continuó con el Sistema de Gestión Documental Workmanager E.D., cuyo objetivo es distribuir y gestionar el conocimiento y la información documental de la Sociedad en formato electrónico.

Durante el 2020, se destaca la gestión de los siguientes procesos:

- Flujos documentales: en el año 2020 se integró el flujo documental para los pedidos de compra, lo que ha permitido que todas las personas en Devimar puedan realizar sus solicitudes de compra o servicio y que, a su vez, el Área de Compras pueda tener control a través de asignación de responsables.
- Almacenamiento físico: en nuestro programa de Gestión Documental se logró el cumplimiento de los parámetros del Archivo General de la Nación - AGN en cuanto a los requisitos para almacenamiento y conservación de archivo físico, garantizando la custodia de los documentos contables, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo y de peajes en una entidad especializada en la conservación de los documentos a largo plazo, comprendidos en 1230 carpetas distribuidas en 123 cajas de archivo.
- Radicación de documentos: debido a la pandemia acaecida por el COVID-19, el proceso de radicación tuvo un cambio importante al pasar de ser físico a ser digital, pero gracias al Programa de Gestión Documental vigente en Devimar, estuvimos preparados mediante firmas certificadas (firmas digitales avaladas por Certicámara) y canales de recepción de correspondencia y almacenamiento de documentos a través de la nube, lo que permitió a su vez compartir los documentos producto de la gestión con las diferentes entidades.
- Registros por medio de formularios: al finalizar el año 2019, se tenían ocho (8) formularios para el registro de información (correspondencia enviada, recibida e interna, PQRS,



contratos, órdenes de compra, facturas y proveedores). Durante el año 2020 se integraron tres (3) nuevos formularios que impactan a todas las Áreas de la Concesionaria que, a saber, son: auditoría, pedidos de compra y recibos de caja de tiquetes prepagados.

Así entonces, durante el 2020 la cantidad de registros generados en la totalidad de los formularios fue de doce mil seiscientos noventa y cuatro (12.694). A continuación, se presenta la cantidad de registros por formulario:



## 2.2 Gestión Ambiental

### 2.2.1 Actividades Ambientales y Forestales

Durante el ejercicio 2020 se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la Gestión Ambiental de la Concesión.

Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p><b>Programa Formativo.</b> (Inducciones, reinducciones, capacitaciones campañas ambientales)</p>	<p>Durante el año 2020, el Programa Formativo fue dirigido a todo el personal de Devimar, incluyendo las Cooperativas y Contratistas. Estas se desarrollaron, tanto en forma presencial como por medio de la plataforma virtual, buscando sensibilizar a todos los actores que intervienen en los diferentes procesos que hacen parte de las actividades de la Concesión.</p> <p>En las inducciones y reinducciones realizadas al personal, se tratan todos aquellos temas que componen el medio biótico y abiótico, los cuales son impactados por el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ejecutaron Campañas y otras modalidades formativas en temas como: día mundial del medio ambiente, manejo y disposición de los residuos plásticos, <b>Campaña ambiental “llena una botella con amor”</b>, Plan de Gestión Ambiental Regional- Corantioquia Hevéxico, atropellamiento de fauna,</li> </ul>	 <p><i>Manejo y Disposición de los Residuos Plásticos, Campaña ambiental “llena una botella con amor”.</i></p>  <p><i>“Socialización de la Norma IFC07: Pueblos indígenas y los avances en los acuerdos de Consulta Previa, Especies Invasoras e Inspección de Protocolos de Bioseguridad”</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>sensibilización para la protección de la Fauna, <i>Campaña vía ambiental "Yo cuidó la vía"</i>, entre otros.</p> <p>El promedio de personas que participaron mensualmente en los temas relacionados y separados en subgrupos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inducciones y reinducciones: 14 (cifra que disminuye dada la emergencia presentada por el COVID 19 dado que durante el mes de marzo no se realizaron contrataciones ni inducciones dentro de la Concesión).</li> <li>- Capacitaciones (presencial – virtual): 134</li> <li>- Charlas y Campañas:18</li> </ul> <p>El equipo ambiental de Devimar participó en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Taller de Formulación de Programas de Uso Eficiente de Ahorro del Agua</b> – PUEAA convocado por la Autoridad Ambiental (Corantioquia).</li> <li>- <b>Feria Ambiental de Santa Fe de Antioquia:</b> Programada por la Secretaria de Medio Ambiente de Santa Fe de Antioquia.</li> <li>- <b>Jornada cívico ambiental "Sembratón"</b> En acompañamiento a la Mesa Ambiental de San Jerónimo, la</li> </ul>	





Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	Defensa Civil y la Policía de Carabineros de este mismo municipio.	
<p><b>Jornadas Cívico-Ambientales.</b> (Actividades realizadas con la comunidad del área de influencia).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Jornada cívico ambiental en la vereda la Noque (UF 4),</b> sensibilización sobre el manejo de residuos. Se hizo la donación de punto ecológico a la escuela.</li> <li>- <b>Jornada cívico ambiental con la comunidad de la vereda Naranjal:</b> mejoramiento del paisajismo en la vía principal de la vereda.</li> <li>- <b>Encuentro con líderes de la comunidad Vereda la Renta</b> para apoyar la solución a la problemática de residuos y la consolidación de programa comunitario “Pájaros de mi vereda”.</li> <li>- <b>Caminata a la reserva natural la Frisola.</b> Sensibilización de la importancia de los voluntariados ambientales y la responsabilidad ambiental con el territorio.</li> <li>- <b>Sembratón quebrada la Muñoz:</b> siembra de doscientos (200) árboles nativos.</li> <li>- <b>Sembratón San Jeronimo:</b> Siembra de ciento cincuenta (150) individuos para la protección de la cuenca hídrica de la Vereda Loma Hermosa.</li> <li>- <b>Entrega de Dotación a la mesa ambiental San Jerónimo:</b> como</li> </ul>	 <p><i>Caminata a la reserva natural la Frisola</i></p>  <p><i>Jornada cívico ambiental con la comunidad de la vereda Naranjal</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>resultado de la campaña ambiental adelantada en agosto de 2019 en el Municipio de San Jerónimo en cuanto al manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p>	
<p><b>Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos</b> (Manejo de Agua).</p>	<p>Durante el año 2020 se han dejado de disponer en los diferentes rellenos sanitarios y fuentes hídricas del Departamento la cantidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>1268 kilogramos de Residuos Sólidos.</b></li> <li>- <b>107.7 m<sup>3</sup> de Residuos Líquidos.</b></li> <li>- <b>910.03 Toneladas de Escombros.</b></li> <li>- <b>206,063 m<sup>3</sup> de Residuos de construcción y Demolición (RDC).</b></li> <li>- <b>355Kg RAEE, 22Kg en Discos duros, 104Kg en chatarra.</b></li> </ul> <p>Los residuos se han dispuesto mediante empresas autorizadas y se cuenta con los respectivos soportes de entrega o Certificados de Disposición.</p>	<p><i>Manejo de Residuos Líquidos</i></p> <p><i>Entrega de Residuos RAEE a gestor LITO</i></p>
<p><b>Manejo de Fauna.</b></p>	<p><b>Atropellamiento de fauna.</b> Durante la presente anualidad se han registrado la siguiente cantidad de atropellamientos en las diferentes Unidades Funcionales que hacen parte del eje de la Autopista al Mar, mediante la plataforma virtual <b>Epicollect5.0</b>, a través de la cual se puede hacer registro de atropellamiento en tiempo real con el fin de que los datos sean guardados en la nube y de esta manera</p>	<p><i>Tracks de Atropellamiento</i></p>





Actividad	Descripción	Registro Fotográfico																		
	<p>tener un centro de almacenamiento y consulta para el tema. La APP se llama SALVAS. También se toman los registros informados por los empleados del Área de Operación y Mantenimiento mediante herramientas como el WhatsApp.</p> <table border="1" data-bbox="451 682 945 934"> <tr> <td></td> <td>Mamíferos</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Anfibios</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>Aves</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reptiles</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Carcasas</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Total, Atropellamiento</td> <td></td> <td>276</td> </tr> </table>		Mamíferos	107		Anfibios	22	Totales	Aves	90		Reptiles	53		Carcasas	4	Total, Atropellamiento		276	<p><b>Registro Fotográfico</b></p>  <p><i>Campaña Publicitaria "El Privilegio de Verlos"</i></p>  <p><i>Campaña vial "Yo cuido la vía"</i></p>
	Mamíferos	107																		
	Anfibios	22																		
Totales	Aves	90																		
	Reptiles	53																		
	Carcasas	4																		
Total, Atropellamiento		276																		
	<p>También se viene trabajando en las siguientes actividades, cuyo objetivo es buscar soluciones o medidas de mitigación en el tema de atropellamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Plan Manejo atropellamiento de Fauna:</b> Capacitación al personal de Devimar.</li> <li>- <b>Charlas de sensibilización sobre el atropellamiento de fauna.</b></li> <li>- <b>Diseño de Campañas Publicitarias.</b> La campaña "ElPrivilegioDeVerlos" se divulgó por todos los medios de comunicación de la Concesión.</li> <li>- <b>Diseño de pasos de fauna y Plan de señalización:</b> Trece (13) pasos de fauna serán construidos en</li> </ul>																			



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Gestión de pasos de fauna.</b></li> <li>- <b>Jornada de Sensibilización:</b> Se realizaron tres (3) jornadas de fortalecimiento a usuarios de la vía y comunidades del área de influencia, utilizando el eslogan <b>“Yo cuido la vía”</b>. En estos espacios se sensibilizó la problemática de atropellamiento de fauna silvestre y se informó sobre las medidas preventivas, como la reducción de velocidad.</li> <li>- <b>Alianza con el SENA:</b> Proponer acciones conjuntas para la formulación de estrategias para la conservación.</li> <li>- <b>Taller virtual de iniciación en observación de aves:</b> Desde el 8 de agosto hasta el 28 de noviembre, el grupo de observadores de aves del municipio de Ebéjico (GOA), contando con el acompañamiento del Museo de Historia Natural del ITM y Devimar, desarrollaron el taller virtual de iniciación en observación de aves dirigido a participantes, tanto del área de influencia del proyecto como de otras zonas del país.</li> </ul>	



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p><b>Manejo de Flora.</b></p>	<p><b>Aprovechamientos forestales y podas por árboles en riesgo.</b> El principal objetivo es salvaguardar la seguridad de todos los actores viales que transitan por las diferentes Unidades Funcionales y la seguridad de los empleados que realizan la actividad.</p> <p><b>Manejo de Especies Invasoras.</b> Para el año 2020 se tienen las siguientes cifras en estos temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Rocería: 843.66 ha.</b> <b>Medias de Prevención:</b> estricto control en el material adquirido para compensaciones ambientales y siembras.</li> <li>- <b>Medidas de Control:</b> Se implementaron las siguientes medidas: <b>Elaboración de Canecas Composteras.</b> <b>Seguimientos semanales.</b> <b>Track Identificación de especies invasoras.</b> <b>Capacitación en control de Especies Invasoras.</b></li> </ul> <p><b>Siembras:</b> Durante el año 2020 se sembraron mil cincuenta y seis (1.056) árboles por compensación de aprovechamiento de árboles riesgosos a lo largo del corredor vial.</p>	<p><b>Registro Fotográfico</b></p>  <p><i>Sembratón El Rodeo</i></p>  <p><i>Sembratón Quebrada La Muñoz</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p><b>Compensaciones Ambientales.</b></p>	<p><b>Plan de Inversión del 1% UF 1-3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Programa Implementación de Viveros comunitarios de especies Forestales</b> <i>Construcción:</i> Durante el año 2020 se construyeron dos (2) viveros comunitarios en las Veredas Naranjal y la Cuchilla. Estos viveros harán la producción del material vegetal requerido para las compensaciones ambientales del proyecto.</li> <li>- <b>Apoyo al sistema de tratamiento de aguas residuales de la vereda La Aldea:</b> Durante el año 2020, se adelantó el proceso licitatorio y se adelanta la celebración del contrato.</li> <li>- <b>Desarrollo de acciones de Promoción Ambiental comunitario:</b> Se capacitó un grupo de treinta y cinco (35) personas en un total de veintidós (22) sesiones con el SENA en el programa “Desarrollo de acciones de Promoción Ambiental comunitario”. Los beneficiarios son personas residentes de las veredas ubicadas en las 3 cuencas donde está autorizada la captación del recurso hídrico para el Proyecto Mar 1, UF 1 y 3. El programa estuvo orientado por el SENA, con</li> </ul>	 <p style="text-align: right; font-size: small;">20/11/2020 2:38:49 p. m.</p> <p style="text-align: center;"><i>Etapa Constructiva vivero La Cuchilla</i></p>   <p style="text-align: center;"><i>Socialización cartografía social</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>duración de doscientos cuarenta (240) horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Programa de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales/ proyecto de Implementación de Sistemas Sépticos:</b> Durante el año 2020, se gestionaron ante la Corporación Autónoma Regional de Antioquia- Corantioquia los permisos de vertimientos para los pozos sépticos. En total son treinta y cuatro (34) los beneficiarios del programa en el municipio de San Jerónimo, en las veredas El Berral, Llanos de San Juan, Loma Hermosa, Mestizal, Pezquinal y Piedra Negra. Se adelanta la SDP.</li> <li>- <b>Se realizaron siembras, resiembras y mantenimientos para el cumplimiento de las siguientes obligaciones de compensación:</b> Resolución No. 1244 del 20 de julio de 2017, Resolución No. 1706-3088 del 22 de julio de 2017, Resolución No. 040-RES1808-4266, Resolución 160HX-RES1907-3668 del 17 de julio de 2019 y Resolución 040 1808 4319 del 03 de agosto de 2018.</li> <li>- <b>Participación en el taller de restauración de bosque seco tropical con EPM:</b> Participación de Devimar</li> </ul>	<p><b>Registro Fotográfico</b></p>  <p><i>Entrega Vivero La Cuchilla</i></p>  <p><i>Invitación a participación Asesorías personalizadas para formulación de proyectos”.</i></p>  <p><i>Riego Hacienda Curumé</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>del taller de Restauración del ecosistema de Bosque Seco Tropical.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el día 2 de julio, el equipo biótico de la Concesión asistió al evento no presencial “La Biodiversidad en el Licenciamiento Ambiental de Colombia” organizado por la ANLA.</li> <li>- <b>Revisión de trámites de compensaciones ambientales con la ANLA</b>, en la cual se expusieron las dificultades por los traslados de los expedientes de vedas nacionales del Ministerio de Medio Ambiente a ANLA.</li> <li>- Atención de visitas de Corantioquia y ANLA como seguimiento a compensaciones ambientales del Proyecto y generación de los informes.</li> </ul>	
<p><b>Actividades de Consultas previas y viveros Comunitarios Previas</b></p>	<p><b>Viveros:</b> Para el año 2020, se construyeron los viveros comunitarios El Rodeo y Guaymaral, como parte de los proyectos productivos del Área Social, en los cuales, desde el Área Ambiental, se brindó apoyo para generar un desarrollo adecuado de la producción de material vegetal requerida para las compensaciones ambientales del Proyecto. De igual manera, se construyó, por cumplimiento a los Acuerdos de Consultas Previas, el vivero en la vereda la Puerta.</p>	 <p><i>Ceremonia de otorgamiento del sello de Sostenibilidad Vivero El Rodeo</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>Hasta la fecha, en estos viveros comunitarios se establecieron las siguientes producciones:</p> <p>Vivero el Rodeo: 4579 producidos Vivero Guaymaral: 4094 producidos Vivero la Puerta: en inicio de fase de producción.</p>	
<p><b>Monitoreos y Vertimientos</b> (Vertimientos y Ruido Operacional).</p>	<p><b>Vertimientos.</b> En la actualidad, se cuenta con cuatro (4) permisos de vertimientos otorgados por la Autoridad Ambiental, para este caso Corantioquia, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) permiso en la Base Anzá otorgado mediante la Resolución 160HX-1606-8355 del 10 de junio de 2016.</li> <li>- Tres (3) permisos en el Túnel de Occidente, Fernando Gómez Martínez, mediante las Resoluciones 160AN-RES1705-2182 del 04 de mayo de 2017, 160AN-RES1705-2680 del 30 de mayo de 2017 y 160AN-RES1705-2661 del 31 de mayo de 2017 (1 en Casa de Muñecas - 1 en Portal Occidental - 1 Portal Oriental).</li> </ul> <p><b>Otros permisos de vertimientos tramitados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el año 2020, Corantioquia, otorgó treinta y cuatro (34) permisos de vertimientos para los pozos sépticos</li> </ul>	



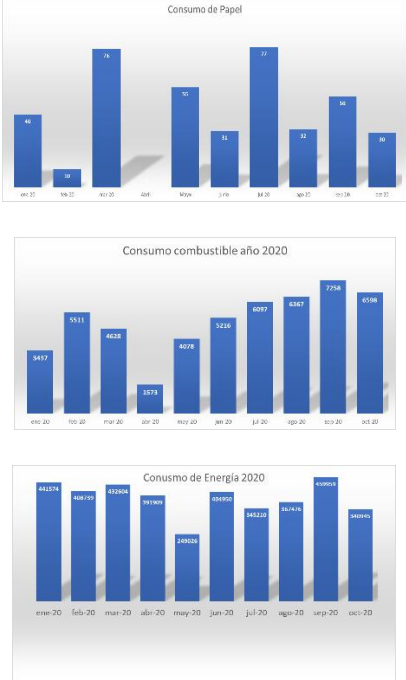
Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>correspondientes al plan de inversión del 1% de la UF 2.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante la Resolución 160HX-RES2004-2158 del 23 de abril de 2020, se recibió el permiso de vertimiento de la vereda Guaymaral, reubicación San Marino.</li> <li>- Acto Administrativo 160HX-ADM2020-5092 del 06 de octubre de 2020 mediante el cual se emitió el Auto de Inicio para la PTARD Guaymaral.</li> <li>- Resolución 160HX-RES2010-5903 del 20 de octubre de 2020, por medio del cual se otorgó el permiso de vertimiento de Tafetanes.</li> <li>- Se recibió el Auto de inicio del trámite mediante Acto administrativo 160AN-ADM2010-5071 EXPEDIENTE AN7-2020-91 para el edificio de peajes.</li> </ul> <p><b>Plan de monitoreo de Ruido operacional:</b> durante el mes de octubre se realizó la capacitación presencial y virtual sobre este plan. La capacitación fue dirigida al personal operativo y administrativo de la Concesionaria.</p>	





Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p>Lucha Contra los Gases de Efecto Invernadero – GEI.</p>	<p><b>Reducción de Gases de Efecto Invernadero.</b></p> <p>Se puso en marcha la APP Nuestra Flota instalada en el dispositivo móvil, en la cual se consignan preoperacionales de vehículos y maquinaria.</p> <p>De igual manera, se manejan en esta APP las Listas de Chequeo para realizar las inspecciones de obra, esto con el fin de reducir el consumo de papel y la generación de residuos sólidos por formatos diligenciados de forma incorrecta.</p> <p><b>Preoperacionales y mantenimientos preventivos:</b> son acciones que se han desarrollado encaminadas a la disminución de la contaminación atmosférica generada por los vehículos de la Concesión.</p> <p>Durante el año 2020 no se diligenciaron formatos físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diligenciaron en la APP Nuestra Flota <b>4643 preoperacionales.</b></li> <li>- Se realizaron <b>5.222</b> registros de seguimiento a frentes de obra en la plataforma.</li> </ul> <p>El uso de estas herramientas ha logrado la reducción de los siguientes recursos:</p> <p>Ahorro de papel: <b>5.666</b> unidades (aproximadamente)</p> <p>Aporte en la minimización de la deforestación: <b>.0.708</b> un</p>	<p><b>Registro Fotográfico</b></p>  <p><i>Registro de siembras Mediante Epicollect 5</i></p>  <p><i>Registro Track de atropellamiento_Epicollect 5</i></p>



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>Aporte en la fijación de Dióxido de Carbono: <b>4.603 Kg</b> Ahorro consumo de agua indirecto: <b>0.131 m<sup>3</sup></b>.</p>	
<p><b>Consumo de Recursos.</b> (Agua, energía, combustible y papel).</p>	<p>Mensualmente se registran las cantidades que se consumen en el tema de agua, energía, combustible y papel por parte del Área de Operación y Mantenimiento. Se generan gráficas que permiten realizar un análisis mes a mes del comportamiento en los consumos.</p> <p>Parcialmente se tienen los siguientes consumos durante el 2020 a octubre 31:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua: 4288,55 m<sup>3</sup>.</li> <li>- Energía: 3842393 Kwh.</li> <li>- Combustible: 50762,2 galones.</li> <li>- Papel: 401 resmas (x 500 hojas).</li> </ul> <p>Como complemento al consumo de los recursos, se adelantan actividades mediante las cuales se orienta hacia el uso eficiente y ahorro de los recursos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones al personal vinculado de Devimar y sus contratistas.</li> <li>- El manejo de plataformas virtuales y APP's como Nuestra Flota y SALVAS, las cuales ayudan a reducir el consumo de papel y la generación de residuos sólidos.</li> </ul>	<p><b>Registro Fotográfico</b></p> 



## 2.2.2 Licenciamiento Ambiental

A continuación, se expone el estado actual de cada uno de los trámites relacionados con el Licenciamiento Ambiental de la Sociedad:

UF	Herramienta de Manejo	DESCRIPCIÓN SECTOR/LUGAR	TRÁMITE	Autoridad Competente	Estado	Resolución
1 y 3	EIA	Nuevo tubo del Túnel de Occidente. Nueva vía entre el Túnel de Occidente y San Jerónimo	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	<a href="#">Res 0606 del 25 de mayo de 2017</a>
			Levantamiento de Veda	MADS	Obtenido	<a href="#">Res 0908 del 11 de mayo de 2017</a>
			Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido	<a href="#">Res 2420 del 17 de mayo de 2017</a>
	Autorización Temporal	Material de Extracción	N/A	Secretaría de Minas	Obtenido	<a href="#">Res 2017060080217 (RKM 13141) del 11 de mayo de 2017</a>



<u>Modificación de Licencia La Frisola</u>	Ajustes al diseño	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	<a href="#">Resolución 02318 de 14 de diciembre de 2018</a>
		Sustracción del DMI	Corantioquia	Obtenido	<a href="#">Acuerdo 180ACU1811-552 del 21 de noviembre de 2018</a>
		Levantamiento de veda	MADS	Obtenido	<a href="#">Res 2468 del 29 de noviembre de 2017</a>
<u>Modificación de Licencia Túnel-San Jerónimo</u>	Ajustes al diseño	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	<a href="#">Resolución 2472 del 27 de diciembre de 2018.</a>
		Levantamiento de veda	MADS	Obtenido	<a href="#">Resolución 2241 del 27 de noviembre de 2018.</a>
		Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido	<a href="#">Res 040-RES1808-4319 del 03 de agosto de 2018.</a>



	<p><u>Medida Preventiva a Vertimiento portal Medellín</u></p>	<p>Queja EPM</p>	<p>Posible afectación a Planta de potabilización por aumentos en la conductividad y pH</p>	<p>Corantioquia</p>	<p>En solicitud de cierre</p>	<p><u>Acatada desde el 19 de julio de 2019.</u> <u>Implementación de Plan de contingencia.</u> <u>Radicado Vital 41000900869678190</u> <u>03 del 22 de julio de 2019 de la activación del plan de Contingencia. (Anexo 28A).</u> <u>Radicado ANLA 2019111402-1-000 del 31 de julio de 2019. Mediante el cual se remite información de seguimiento a la contingencia ambiental (Anexo 28Q)</u> Auto 05953 del 02 de agosto de 2019. Mediante el cual la ANLA avoca conocimiento de las actuaciones de Corantioquia respecto a la suspensión del vertimiento en el portal Medellín. Informe Técnico 160AN-IT1908-8405 del 05 de agosto de</p>
--	---	------------------	--	---------------------	-------------------------------	---





NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

						<p>2019. Mediante el cual Corantioquia hace seguimiento a la medida preventiva impuesta. Se recibe visita de seguimiento de ANLA el 09 de agosto de 2019. Se queda a la espera de pronunciamiento. Auto 10604 del 28 de noviembre de 2019. Por el cual se atiende una queja de EPM relacionada con la suspensión del vertimiento UF 3 concluyendo que existen intervenciones de terceros que pueden afectar las condiciones de la Planta de EPM y haciendo requerimiento de monitoreos a Devimar. • Oficio MyM 0065-20 con radicado ANLA 2020013935-1-000 del 30 de enero de 2020. Mediante el</p>
--	--	--	--	--	--	--



						cual se remite solicitud de levantamiento de medida preventiva y de terminación o cesación y archivo de las actuaciones administrativas adelantadas dentro del expediente SAN0602-00-2019.
<u>Modificación de Licencia Vertimiento portal Medellín</u>	Suspensión por medida preventiva	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido		<u>Radicado 2019116382-1-000 del 09 de agosto de 2019. El 16 de agosto la ANLA devuelve por No Conforme. Radicado ANLA 2019131795-1-000 del 03 de septiembre mediante el cual se radica el documento ajustado.</u>
Modificación de Licencia	Cafetería	Licencia Ambiental	ANLA	Radicado		<u>Radicado ANLA 2020196025-1-000 del 06 de noviembre de 2020. Numero VITAL asociado 38000900869678200 04.</u>



	Cambio Menor	Acceso al Portal Santa Fe	Cambio Menor	ANLA	Obtenido	<a href="#">Comunicación ANLA 2018020660-2-000 del 26 de febrero de 2018 mediante la cual se autoriza el cambio menor.</a>
	Cambio Menor	Muro 2	Cambio Menor	ANLA	Obtenido	<a href="#">Respuesta con rad ANLA 2018013491-2-000 mediante el cual aprueban el cambio menor</a>
	Cambio Menor	Polvorín	Cambio Menor	ANLA	Obtenido	<a href="#">Oficio ANLA 2018020642-2-000 del 26 de febrero de 2018 notificado el 09 de marzo de 2018. Mediante el cual se aprueba el cambio menor</a>
	Cambio Menor	Acopio de materiales	Cambio Menor	ANLA	Obtenido	<a href="#">Radicado ANLA 2019032493-2-000 del 15 de marzo de 2019, notificado el 03 de abril de 2019. Mediante el cual la ANLA aprueba el cambio menor para acopio y almacenamiento de materiales UF 1 y 3.</a>





Cambio menor	Puente PK2+300-2+500	Cambio Menor	ANLA	Obtenido	<u>Oficio MYM-1127-19 del 13 de noviembre de 2019. Radicado ANLA 2019177503-1-000. Mediante el cual se radica en ANLA informe de cambio menor por modificación de especificaciones técnicas de las obras en el tramo K2+300-K2+500.</u>
Cambio menor	Puente PK 7+000 - 7+900	Cambio Menor	ANLA	Obtenido	<u>Radicad número 2020059959-1-000 del 20 de Abril de 2020, numero VITAL asociado 870009008696782003. Cambio Menor informado.</u>
Cambio menor	Puente la Rochela en el tramo entre Pk 8+220 al Pk 8+640 UF 1.	Cambio Menor	ANLA	Informado	<u>• Radiado ANLA 2020122464-1-000 del 30 de julio de 2020. Numero VITAL asociado 8700090086967820013.</u>
Cambio menor	Puente de la Yola - tramo 9+100 al 9+360.	Cambio Menor	ANLA	Informado	<u>Radiado ANLA 2020121096-1-000 del 29 de julio de 2020. Numero VITAL asociado</u>



						<u>87000900869678200</u> <u>12. CM Informado</u>
Cambio menor	Tramo del Pk 9+350 a Pk 9+900 sector Mestizal de UF 1	Cambio Menor	ANLA	Informado		<u>Radicado ANLA 2020134070-1-000 del 18 de agosto de 2020</u>
Cambio menor	Sector Piedra Negra en el tramo Piedra negra 10+003 al 10+300.	Cambio Menor	ANLA	Informado		<u>Radicado ANLA 2020145362-1-000 del 02 de septiembre de 2020.</u>
Cambio Menor	Cambio Menor del sector Tramos PK 4+900 - 5+400 - 6+600 UF 1y3.	Cambio Menor	ANLA	Informado		<u>Radicado ANLA 2020161455-1-000 del 22 de septiembre de 2020.</u>
Cambio Menor	Cambio Menor Informado en el tramo 9+500 - 9+670 UF 1y3.	Cambio Menor	ANLA	Informado		<u>Radicado ANLA 2020190107-1-000 del 28 de octubre de 2020.</u>





NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

Cambio Menor	Cambio Menor Informado en el tramo 9+670 - 9+840 UF 1y3.	Cambio Menor	ANLA	Informado	<u>Radicado ANLA</u> <u>2020187642-1-000</u> <u>del 23 de octubre de</u> <u>2020</u>
Cambio Menor	Cambio Menor Informado en el tramo 9+360 - 9+500 UF 1y3.	Cambio menor	ANLA	Informado	<u>Radicado ANLA</u> <u>2020195935-1-000</u> <u>del 6 de noviembre</u> <u>de 2020. Numero</u> <u>VITAL asociado</u> <u>87000900869678200</u> <u>20</u>



### 2.2.3 Compensaciones Ambientales

A continuación, se muestra una tabla en donde se evidencian las Compensaciones Ambientales aprobadas por la respectiva Autoridad Ambiental, la trazabilidad y gestión realizada en el año 2020, para aquellas que se encuentran en trámite y evaluación.

#### Trazabilidad Planes de Compensación

#### EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
1-3	Licencia Ambiental y modificaciones	Pérdida de Biodiversidad	ANLA	Resolución 0606 del 25-05-2017	Aprobado el Plan correspondiente a la Licencia Ambiental  En evaluación el Plan correspondiente a modificación de Licencia Ambiental	Radicado ANLA 2019177497-1-000 del 13-11-2019 se presenta el Plan correspondiente a modificaciones de LA  Radicado ANLA 2020001678 5-1-000 del 05-02-2020 se solicita a ANLA agilidad en la evaluación PCPB.	En espera de pronunciamiento por parte de la ANLA con relación al Plan correspondiente a las Modificaciones LA



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
	Licencia Ambiental	Levantamiento de Veda Nacional	ANLA	Resolución 0908 de 2017 – ATV0473	Radicado a la espera de traslado a la ANLA	<p>Radicado MADS E1-2018-004715 del 19-02-2018, se presenta el Plan de compensación al MADS.</p> <p>Radicado MADS 03174 del 10-02-2020 Solicitud de traslado expediente a ANLA*. Se remitió copia de dicha solicitud a Corantioquia mediante radicado 120-</p>	<p>El MADS está en proceso de traslado del expediente, posterior a este trámite la ANLA realizará la evaluación del Plan de Compensación presentado el 19-02-2018.</p> <p>Se ha hecho gestión con la CCI, ANLA y ANI para agilizar la entrega, pero a la fecha no se</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>COE2002-4544 del 11-02-2020 y a ANLA mediante radicado ANLA 2020022201-1-000 del 13-02-2020</p> <p>En atención al radicado anterior, la ANLA, mediante radicado 2020052633-2-000 del 03-04-2020 ,solicita al MADS traslado del expediente</p> <p>Radicado MADS 30934 del 07-10-</p>	<p>ha realizado por parte de dicha Entidad.</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						2020 reiterando solicitud de agilidad en el traslado de expediente a ANLA*.	
	Licencia Ambiental	Levantamiento de Veda Regional	ANLA	040-RES1705-2420 de 2017	Radicado en evaluación	Radicado ANLA 2020055137-1-000 del 14-04-2020, se envía notificación de cambio de sitio para la reposición forestal Auto 3819 del 5 de mayo de 2020, la ANLA informa que recibió el expediente	ANLA recibió el expediente por parte de Corantioquia y se encuentra en evaluación del cambio de sitio de compensación, dado que hubo dificultades con el propietario anterior (no viable la compra por valor del



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						por parte de Corantioquia	avalúo del predio).
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Levantamiento de Veda Regional	ANLA	Resolución 040-1808-4319 del 03-08-2018	Aprobado en ejecución	Auto 3767 del 14-09-2020, la ANLA informa que recibió el expediente por parte de Corantioquia. Radicado ANLA 2020171316-1-000 del 02/10/2020, se remite avance en la ejecución en el ICA N° 6	Aislamiento y siembras ejecutadas de <b>980 árboles</b> de Diomato y Algarrobo, en un área de <b>2,8 hectáreas</b> . En etapa de mantenimientos y monitoreos, se presentan los avances en los ICA's
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Levantamiento de Veda Nacional	ANLA	Resolución 2241 del 27 de	Radicado y trasladado el expediente	Radicado MADS E1-2019-002701 del 4-02-	Dado que la ANLA informa el 06-11-2020





**EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
				noviembre de 2018 – ATV0787		2019 se presenta el Plan de compensación al MADS. Auto 10660 del 6-11-2020, la ANLA informa que recibió el expediente por parte de MADS	que recibió el expediente por parte de MADS, se espera la evaluación del Plan de Compensación presentado desde el 04-02-2019.
	Mod. Licencia La Frisola	Sustracción DMI	ANLA	Acuerdo 180ACU1 811-552 del 21-11-2018	Aprobado	Radicado 120-COE1905-17343 del 23-05-2019, se presenta a CORANTIOQ. UIA Plan de Compensación y aprueba mediante Acto Administrativo	Se adelanta el trámite de entrega del predio para Compensación a la SMA – Medellín. A la espera de concepto de Bienes Inmuebles de Medellín para la



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>o 040-ADM1912-7725 del 08-01-2020</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020012100 0175 del 21-01-2020, entrega documentación para recibo de predio de Compensación a SMA – Medellín.</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020052900 1565 del 28-05-2020, se solicita a Bienes</p>	<p>viabilidad de adquisición. Una vez se tenga se procede a terminar la negociación. No se ha recibido respuesta a pesar de la gestión con la Alcaldía y con la Secretaría de Medio Ambiente del municipio.</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>Inmuebles – Medellín concepto de viabilidad de adquisición y recibo del predio de Compensación.</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020081100 2363, se reitera la solicitud a Bienes Inmuebles – Medellín concepto de viabilidad de adquisición y recibo del predio Compensación.</p>	



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						Radicado Devimar 02-01-2020111700 3502 del 17 de noviembre de 2020, mediante el cual se solicita respuesta a oficio con radicado 2020102204 02 Unidad de adquisición bienes inmuebles y radicado Devimar 02-01-2020081100 2363 del 11 de agosto de 2020.	



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
	Mod. Licencia La Frisola	Levantamiento de Veda Nacional	ANLA	Resolución 2468 del 29-11-2017 – ATVO 681	Radicado a la espera de traslado a la ANLA	<p>Radicado MADS E1-2019-7599 del 17-05-2019, se presenta el Plan de compensación al MADS.</p> <p>Radicado MADS 03174 del 10-02-2020 Solicitud de traslado expediente a ANLA*. Se remitió copia de dicha solicitud a Corantioquia mediante radicado 120-COE2002-4544 del 11-02-2020 y a</p>	<p>El MADS está en proceso de traslado del expediente, posterior a este trámite la ANLA realizará la evaluación del Plan de Compensación presentado el 17-05-2019.</p> <p>Se ha hecho gestión con la CCI, ANLA y ANI para agilizar la entrega, pero a la fecha no se ha realizado por parte de</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>ANLA mediante radicado ANLA 2020022201-1-000 del 13-02-2020</p> <p>Radicado ANLA 2020039938-1-000, Devimar solicita aprobación del Plan de Compensación.</p> <p>En atención al radicado anterior, la ANLA, mediante radicado 2020073151-2-000 del 11-05-2020,</p>	dicha Entidad.



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						solicita al MADS traslado del expediente	
2.1	Licencia Ambiental	Levantamiento de Veda Nacional	ANLA	Resolución 692 de 2017 – ATV0533	Radicado a la espera de traslado a la ANLA	Radicado MADS E1-2018-019630 del 06-07-2018, se presenta el Plan de compensación al MADS. Radicado MADS 03175 del 10-02-2020 Solicitud de traslado expediente a ANLA*. Se remitió copia de dicha solicitud a Corantioquia	El MADS está en proceso de traslado del expediente, posterior a este trámite la ANLA realizará la evaluación del Plan de Compensación presentado el 06-07-2018. Se ha hecho gestión con la CCI, ANLA y ANI para agilizar la



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						120-COE2002-4541 de 11-02-2020  Radicado ANLA 2020133655-1-000 del 18-08-2020, se remite Plan de Compensaciones	entrega, pero a la fecha no se ha realizado por parte de dicha Entidad.
	Licencia Ambiental	Levantamiento de Veda Regional	ANLA	040-RES1808-4266 de 2018	Aprobado en ejecución	Auto 3502 del 27-04-2020, la ANLA informa que recibió el expediente por parte de Corantioquia  Radicado ANLA 2020170235-	Aislamiento y siembras ejecutadas de <b>941 árboles</b> de Diomato y Algarrobo, en un área de <b>3,5 hectáreas</b> . En etapa de mantenimientos y monitoreos,





EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						2-000 del 01/10/2020, se remite avance en la ejecución en el ICA N°6	se presentan los avances en los ICA's
	Licencia Ambiental	Sustracción de Reserva Río Cauca	ANLA	Acuerdo 180ACU1 803-525 del 21-03-2018	Aprobado	Radicado Corantioquia 120-COE1909-32431 del 20-09-2019, se remite Plan de Compensación para evaluación a la Corporación.  Radicado Devimar 02-01-2020042100 1176 del 21 de abril de 2020	CORANTIOQ UIA viabiliza las medidas de compensación presentadas, pero solicita gestión de entrega del predio a Alcaldía de Ebéjico.  Alcaldía de Ebéjico manifiesta NO interés en recibir el predio.



**EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>mediante el cual se remite a Corantioquia comunicación sobre la entrega de predio para adquisición por compensación ambiental.</p> <p>Resolución Corantioquia 040-RES1902-518 del 05-02-2020, viabiliza propuesta de compensación.</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020030900</p>	<p>Se ha manifestado en Mesa de Compensaciones de Corantioquia, el NO interés de Ebéjico para la recepción del predio, pero continúan en revisión del tema.</p> <p>El 5-11-2020 Corantioquia visitó los predios de compensación para evaluar la recepción de los mismos.</p>



**EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						0732 del 09-03-2020, se realiza ofrecimiento del predio a la Alcaldía de Ebéjico	
	Licencia Ambiental	Pérdida de Biodiversidad	ANLA	Resolución 0639 del 02-06-2017 (LA)  Resolución 0137 del 8-02-2019 (Mod LA)  Resolución 0885 del 22-05-2019 (Mod LA Seca)	Radicado en evaluación de la Autoridad Ambiental	Radicado ANLA 2019199802-1-000 del 18-12-2019 se presenta el Plan correspondiente a modificaciónes de LA  Radicado ANLA 2020001678 3-1-000 del 05-02-2020, se solicita a la	En espera de pronunciamiento por parte de la ANLA con relación al Plan correspondiente a la Licencia Ambiental y sus modificaciones



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						ANLA agilidad en la evaluación PCPB	
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Levantamiento de Veda Nacional	ANLA	Resolución n 2240 del 27-11- 2018 – ATV0763	Radicado a la espera de traslado a la ANLA	Radicado MADS E1- 2019-002701 del 4-02- 2019 se presenta el Plan de compensación al MADS.  Auto 10660 del 6-11- 2020, la ANLA informa que recibió el expediente por parte de MADS  Radicado ANLA 2020104625- 1-000 del 02-	La ANLA recibió el expediente por parte de Corantioquia y se encuentra en evaluación del cambio de sitio de compensación, dado que hubo dificultades con el propietario (quien decidió realizar una actividad productiva en ese polígono).



**EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						07-2020, se presenta a la ANLA el Plan con el cambio de polígono	
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Levantamiento de Veda Regional (luetzelburgia jacana)	ANLA	Resolución 040-RES1901-111 del 15-01-2019	Radicado en evaluación de la Autoridad Ambiental	Radicado en Corantioquia 120-COE1908-27795 del 16-08-2019, se remite el Plan de Compensación para evaluación Auto 3502 del 27-04-2020, la ANLA informa que recibió el expediente por parte de Corantioquia	La ANLA avoca conocimiento del expediente mediante Auto N° 3502 del 27 de abril de 2020, dado lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento con relación al Plan de Compensación



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						Radicado ANLA 2020039944-1-000, mediante el cual se solicita aprobación del Plan de Compensación n. Resolución 040-RES-1901-111 de 2019 UF 2.1.	
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Sustracción de Reserva río Cauca (Los Almendros)	ANLA	180-ACU1902-562	Aprobado parcialmente	Radicado Corantioquia 120-COE1909-32431 del 20-09-2019, se remite Plan de Compensación a la Corporación.	Corantioquia viabiliza las medidas de compensación presentadas, pero solicita gestión de entrega del predio a Alcaldía de Ebéjico.



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>Radicado Devimar 02-01-2020042100 1176 del 21 de abril de 2020 mediante el cual se remite a Corantioquia comunicación sobre la entrega de predio para adquisición por compensación ambiental.</p> <p>Acto Administrativo Corantioquia 040-ADM2007-3262 del 16-07-2020,</p>	<p>Alcaldía de Ebéjico manifiesta NO interés en recibir el predio.</p> <p>Se ha manifestado en Mesa de Compensaciones de Corantioquia, el NO interés de Ebéjico para la recepción del predio, pero continúan en revisión del tema.</p> <p>El 5-11-2020 Corantioquia visitó los predios de</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						viabiliza propuesta de compensación. Radicado Devimar 02-01-2020030900 0732 del 09-03-2020, se realiza ofrecimiento del predio a la Alcaldía de Ebéjico	compensación para evaluar la recepción de los mismos.
4.2	PAGA	Levantamiento de Veda Nacional	CORANTIOQUIA	Resolución 1244 del 12-06-2017 ATV0545	Aprobado en ejecución	Radicado MADS 03176 del 10-02-2020, solicitud de traslado expediente a ANLA*. Se remitió copia de dicha solicitud a	Aislamiento y siembras ejecutadas de <b>980 árboles</b> de especies de bosque seco tropical, en un área de <b>1.5 hectáreas</b> .





EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>Corantioquia (160HX-COE2002-4537 del 11-02-2020)</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020071500 2036 del 15-07-2020, se remite a Corantioquia informe semestral de actividades</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020111100 3446 del 11-11-2020, <b>reiterando</b> la solicitud al MADS de traslado de</p>	<p>En etapa de mantenimientos y monitoreos, se presentan los avances en los informes semestrales a Corantioquia</p> <p>Se está a la espera del traslado del expediente de MADS a Corantioquia, para la evaluación de la ejecución del plan, de igual forma, se han estado</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						expediente a Corantioquia, para su evaluación	remitiendo los informes semestrales a Corantioquia.
	PAGA	Levantamiento de Veda Regional	CORANTIOQUIA		Aprobado en ejecución	Mediante comunicación con radicado 160HX-COI2009-21539 del 29 de septiembre de 2020, la Subdirección de Ecosistemas remite a la Oficina Territorial Hevécicos de Corantioquia la carpeta de la autorización de	Aislamiento y siembras ejecutadas de <b>101 árboles</b> de Diomato y Albarrobo, en un área de <b>0,5 hectáreas</b> . En etapa de mantenimientos y monitoreos, se presentan los avances en los informes semestrales a Corantioquia



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						levantamiento de veda regional, por lo que la OT está realizando el seguimiento a la ejecución de la Compensación.  Radicado Corantioquia 120-COE2007-19050 del 15-07-2020, se remite el cuarto Informe Semestral de actividades.	a, territorial Hevéxicos.
	PAGA	Aprovechamiento Forestal	CORANTIOQUIA		Aprobado en ejecución	Radicado Devimar 02-01-2020071500 2035 del 15-	Aislamiento y siembras ejecutadas de <b>860 árboles</b> de



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						07-2020, se remite el tercer Informe Semestral de actividades a Corantioquia , territorial Hevéxicos	especies de bosque seco tropical, en un área de <b>1.5 hectáreas</b> . En etapa de mantenimientos y monitoreos, se presentan los avances en los informes semestrales a Corantioquia, territorial Hevéxicos
1-2.1	PAGA	Levantamiento de Veda Nacional	CORANTIOQUIA	Resolución 2115 del 17-09-2017 ATV0635	Radicado a la espera de traslado del MADS a CORANTIOQUIA	Radicado MADS 03173 del 10-02-2020, solicitud de traslado expediente a ANLA*. Se	El MADS está en proceso de traslado del expediente. Posterior a este trámite, Corantioqui



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						<p>remitió copia de dicha solicitud a Corantioquia en comunicado 160HX-COE2002-4539 del 11-02-2020</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020082600 2575 del 26-09-2020, mediante el cual se envía Plan de Compensación</p> <p>Radicado Devimar 02-01-2020111100 3446 del 11-</p>	<p>a realizará la evaluación del Plan de Compensación presentado el 26-09-2020, el cual hubo que reformularlo dado que se presentaron dificultades con el propietario (no viable la compra del predio por valor del avalúo).</p> <p>Se ha hecho gestión con la CCI y ANI para agilizar la entrega, pero a la fecha no se</p>



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						11-2020, reiterando la solicitud al MADS de traslado de expediente a CORANTIOQ UIA, para su evaluación	ha realizado por parte de dicha Entidad.
	PAGA	Levantamiento de Veda Regional	CORANTIOQUIA	Resolución 1711-6587 del 27-11-2017	Radicado en evaluación de la Autoridad Ambiental	Radicado Corantioquia 120-COE2003-8595 del 12-03-2020, se radica la solicitud de cambio de polígono de compensaciones  Radicado Corantioquia 120-COI2003-5335 del 17-03-2020, se	Cambio del polígono de Compensación presentado el 12-03-2020, el cual hubo que reformularlo dado que se presentaron dificultades con el propietario (no viable la compra del predio por valor del avalúo). A la



**EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
						remite expediente a la oficina territorial Hevéxicos de Corantioquia	fecha no se ha pronunciado la Corporación al respecto.
	PAGA	Aprovechamiento Forestal	CORANTIOQUIA	Resolución 1711-6804 del 30-11-2017	Radicado en evaluación de la Autoridad Ambiental	Radicado CORANTIOQUIA territorial UIA 160HX-COE1909-32680 del 19-09-2019, por el cual se remite Plan de Reposición por aprovechamiento forestal PAGA UF 1 y 2.1	Corantioquia, territorial Hevéxicos, se encuentra en evaluación del Plan presentado desde 19-09-2019.  Se ha hecho gestión con la CCI y ANI para agilizar la entrega, pero a la fecha no se ha realizado por parte de



EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	Autoridad Ambiental	RESOLUCIÓN	ESTADO	RADICADOS	OBSERVACIÓN
							dicha entidad.

\*Mediante el Artículo 125 del Decreto 2106 de noviembre de 2019, los expedientes relacionados con levantamientos de veda nacional y regional serán trasladados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Autoridad Ambiental encargada de realizar el seguimiento de Licencia o trámite ambiental, bien sea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o la respectiva Corporación.





GESTIÓN PLAN DE INVERSIÓN 1% UF 1y 3- UF 2,1

UF	TRAMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	ESTADO		
1-3	Licencia Ambiental	Plan de inversión del 1%	APROBADO		
		Adquisición y administración de predios		Mediante Comunicación 02-01-20200724002128 del 24 de julio de 2020, se radica en Corantioquia resumen de la gestión adelantada para la entrega de predios de 1% y se solicita agilizar el proceso y definición de fecha de Mesa de Compensaciones.	El día 25 de noviembre se reciben por parte de Corantioquia las promesas de compraventa firmadas para alenatar trámites con los propietarios
		Recuperación de áreas degradadas y predios adquiridos		N/A	Se adelanta la SDP. Una vez se cuente con la Promesa firmada se procederá a contratar las actividades.
		Alcantarillado de aguas residuales La Aldea		Mediante radicado 02-01-20201027003276 del 27 de octubre de 2020, se envía Memorando de Entendimiento - Plan de Inversión de no menos del 1% del Proyecto Autopista al Mar 1, a la subsecretaría de servicios púnicos de Medellín. Radicado 202010315613.	En licitación para adjudicación.
		Implementación de 2 viveros comunitarios		N/A	En ejecución: los viveros están construidos y en etapa de producción de material vegetal
		Implementación red de monitoreo hidroclimatólogica Aurrá		Oficio 02-01-20200218000531 del 18 de febrero de 2020. Radicado Corantioquia 110-COE2002-5366 del 18 de febrero de 2020. Mediante la cual se radica reporte de avance de consolidación de la red hidrometeorológica PIRAGUA-Plan de Inversión 1% UF 1y 3.	En contratación. Se requiere respuesta de Corantioquia sobre obligaciones de la AA para poder iniciar.
Apoyo a la formación ambiental de las comunidades asociada a la conservación del recurso	N/A	En Ejecución: Se adelanta la capacitación en convenio con el SENA y la estructuración de los proyectos comunitarios.			
2.1	Licencia Ambiental	Plan de inversión del 1%	APROBADO		
		Adquisición y administración de predios para conservación		N/A	Se hizo el pago del 80% de los predios. A la espera de trámite de cabida y linderos para firma de escrituras. Se requiere apoyo de la ANI para agilizar.
		Recuperación de áreas degradadas y restauración de las áreas en predios adquiridos		N/A	En Licitación: En etapa de revisión de propuestas para adjudicación.
		Implementación de sistemas sépticos		N/A	En elaboración de SDP para contratación.
		Construcción de un sistema de alcantarillado en el Consejo Comunitario de Guaymaral		Radicado: 02-01-20200623001821 del 23 de junio de 2020. Remitido a Corantioquia de manera virtual. Mediante el cual Solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales domésticos para la construcción del sistema de tratamiento en la vereda Guaymaral del municipio de Sopetrán UF 2.1 Plan de Inversión del 1%.	En diseño de acuerdo a las familias reubicadas, se adelanta actualmente permiso de vertimiento de Corantioquia. Se requiere apoyo de la ANI para agilizar el proceso de evaluación



Durante el 2020 y relacionado con las compensaciones ambientales (incluyendo las actividades de ejecución del Plan de Inversión del 1%), se afectó la Subcuenta Ambiental de acuerdo con la relación que se muestra en el cuadro a continuación, así:

*Plan de Inversión 1% UF 1y3 Y UF 2.1*

PRESUPUESTO NO VINCULANTE - NOVIEMBRE/2020								
EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL - SUBCUENTA AMBIENTAL								
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.								
UF	TRAMITE AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAN DE COMPENSACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR CONTRATADO EN EJECUCIÓN	VALOR PAGADO DE LO CONTRATADO	PRESUPUESTO CUMPLIMIENTO CIERRE UF	ESTADO
1-3	Licencia Ambiental	Resolución 606 del 25 de mayo de 2017	Perdida de Biodiversidad	\$ 5.773.731.041	\$ 3.272.500	\$ 3.272.500	\$ 5.491.052.608	AVÁLÜO
	Licencia Ambiental	Resolución 0908 del 11 de mayo de 2017	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 398.290.220	\$ -	\$ -	\$ 64.992.782	EN EVALUACIÓN
	Licencia Ambiental	Resolución 040-RES1705-2420 del 17 de mayo de 2017	Levantamiento de Veda Regional	\$ 45.176.221	\$ 45.176.221	\$ -	\$ 7.756.643	EN EVALUACIÓN
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Resolución 040-1808-4319 del 03 de agosto de 2018	Levantamiento de Veda Regional	\$ 111.966.839	\$ 111.966.839	\$ 39.214.893	\$ 42.427.893	EN EJECUCIÓN
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Resolución 2241 del 27 de noviembre de 2018	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 676.928.948	\$ -	\$ -	\$ 135.387.259	EN EVALUACIÓN
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Resolución 2472 del 27 de diciembre de 2018	Perdida de Biodiversidad	\$ 4.316.604.978	\$ -	\$ -	\$ 2.922.346.683	EN EVALUACIÓN
	Mod. Licencia La Frisola	Acuerdo 180ACU1811-552 del 21 de noviembre de 2018	Sustracción DMI	\$ 1.915.046.379	\$ 3.272.500	\$ 3.272.500	\$ 1.654.105.605	PROCESO ENTREGA PREDIO
	Mod. Licencia La Frisola	Resolución 2468 del 29-11-2017	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 147.190.624	\$ -	\$ -	\$ 8.673.719	EN EVALUACIÓN
		Resolución 2318 del 14 de diciembre de 2018	Perdida de Biodiversidad	\$ 229.681.890	\$ -	\$ -	\$ 50.194.968	EN EVALUACIÓN
			<b>TOTAL UF 1-3</b>	<b>\$ 13.614.617.140</b>	<b>\$ 163.688.060</b>	<b>\$ 45.759.893</b>	<b>\$ 10.376.938.160</b>	
2.1	Licencia Ambiental	Resolución 0692 del 04 de abril de 2017	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 917.440.758	\$ -	\$ -	\$ 344.556.947	EN EVALUACIÓN
	Licencia Ambiental	Resolución 040-1808-4266 del 01 de agosto de 2018	Levantamiento de Veda Regional	\$ 154.996.049	\$ 154.996.049	\$ 29.342.526	\$ 27.308.649	EN EJECUCIÓN
	Licencia Ambiental	Acuerdo 180ACU1803-525 del 21 de marzo de 2018	Sustracción de Reserva Río Cauca	\$ 12.771.456.003	\$ 24.855.247	\$ 21.355.247	\$ 6.267.740.667	PROCESO ENTREGA PREDIO
	Licencia Ambiental	Resolución 639 del 02 de junio de 2017	Perdida de Biodiversidad	\$ 2.872.855.677	\$ -	\$ -	\$ 1.167.223.567	EN EVALUACIÓN
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Resolución 2240 del 27 de noviembre de 2018	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 356.792.931	\$ -	\$ -	\$ 45.881.890	EN EVALUACIÓN
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Resolución 040-RES1901-111 del 15 de enero de 2019	Levantamiento de Veda Regional (Izetzburgia jacana)	\$ 361.013.354	\$ -	\$ -	\$ 89.264.104	EN EVALUACIÓN
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Acuerdo 180-ACU1902-662 del 20 de febrero de 2019	Sustracción de Reserva Río Cauca (Los Almendros)	\$ 1.389.531.845	\$ -	\$ -	\$ 855.041.154	PROCESO ENTREGA PREDIO
	Mod. Licencia Ajustes al diseño	Resolución 137 del 08 de febrero de 2019	Perdida de Biodiversidad	\$ 4.030.650.142	\$ -	\$ -	\$ 2.803.984.175	EN EVALUACIÓN
Mod. Licencia La Seca	Resolución 885 del 22 de mayo de 2019	Perdida de Biodiversidad	\$ 1.908.308.597	\$ -	\$ -	\$ 965.414.476	EN EVALUACIÓN	
			<b>TOTAL UF 2.1</b>	<b>\$ 24.763.045.357</b>	<b>\$ 179.851.296</b>	<b>\$ 50.697.773</b>	<b>\$ 12.566.395.620</b>	
4.2	PAGA	Resolución 1244 del 12 de junio de 2017	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 89.925.881	\$ 89.925.881	\$ 82.405.022	\$ 89.814.648	EN EJECUCIÓN
	PAGA	Resolución 1706-3088 del 22 de junio de 2017	Levantamiento de Veda Regional	\$ 77.565.306	\$ 77.565.306	\$ 1.537.216	\$ 981.419	EN EJECUCIÓN
	PAGA	Resolución 160HR-RES1711-6262 del 14 de noviembre de 2017	Aprovechamiento Forestal	\$ 20.071.968	\$ 20.071.968	\$ 11.792.405	\$ 8.243.009	EN EJECUCIÓN
			<b>TOTAL UF 4.2</b>	<b>\$ 187.563.155</b>	<b>\$ 187.563.155</b>	<b>\$ 95.734.643</b>	<b>\$ 48.039.076</b>	
1-2.1	PAGA	Resolución 2115 del 17 de septiembre de 2017	Levantamiento de Veda Nacional	\$ 325.280.034	\$ -	\$ -	\$ 84.996.621	EN EVALUACIÓN
	PAGA	Resolución 1711-6587 del 27 de noviembre de 2017	Levantamiento de Veda Regional	\$ 115.861.173	\$ -	\$ -	\$ 46.213.369	EN EVALUACIÓN
	PAGA	Resolución 1711-6804 del 30 de noviembre de 2017	Aprovechamiento Forestal	\$ 366.298.690	\$ -	\$ -	\$ 111.809.637	EN EVALUACIÓN
			<b>TOTAL UF 1-2.1</b>	<b>\$ 807.439.896</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 243.019.627</b>	
<b>TOTAL EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN</b>				<b>\$ 39.372.665.548</b>	<b>\$ 531.102.511</b>	<b>\$ 192.192.309</b>	<b>\$ 23.234.392.492</b>	

UF	TRAMITE AMBIENTAL	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAN DE COMPENSACIÓN	PRESUPUESTO	VALOR CONTRATADO EN EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	PRESUPUESTO CUMPLIMIENTO CIERRE UF
1-3	Licencia Ambiental	Resolución 606 del 25 de mayo de 2017	Plan de inversión del 1%	\$ 9.393.426.817	\$ 7.315.286.333	\$ 5.368.274.919	\$ 8.572.317.708
			Adquisición y administración de predios	\$ 6.704.656.834	\$ 6.688.035.067	\$ 5.260.284.228	\$ 6.688.035.067
			Recuperación de áreas degradadas y predios adquiridos	\$ 1.310.496.355	\$ -	\$ -	\$ 531.394.819
			Alcantarillado de aguas residuales La Aldea	\$ 350.389.371	\$ 365.203.556	\$ -	\$ 365.203.556
			Implementación de 2 viveros comunitarios	\$ 302.247.701	\$ 262.047.710	\$ 107.990.691	\$ 262.047.710
			Implementación red de monitoreo hidroclimatólogica - Aurra	\$ 346.490.000	\$ -	\$ -	\$ 346.490.000
			Apoyo a la formación ambiental de las comunidades asociada a la conservación del recurso hídrico	\$ 379.146.556	\$ -	\$ -	\$ 379.146.556
2.1	Licencia Ambiental	Resolución 639 del 02 de junio de 2017	Plan de inversión del 1%	\$ 3.446.160.644	\$ 2.061.691.586	\$ 1.235.744.926	\$ 2.885.947.781
			Adquisición y administración de predios para conservación	\$ 2.050.505.644	\$ 1.611.918.291	\$ 1.231.961.881	\$ 2.050.505.644
			Recuperación de áreas degradadas y restauración de las áreas en predios adquiridos	\$ 668.765.746	\$ 445.990.250	\$ -	\$ 108.552.883
			Implementación de sistemas sépticos	\$ 296.267.656	\$ 3.783.045	\$ 3.783.045	\$ 296.267.656
			Construcción de un sistema de alcantarillado en el Consejo Comunitario de Guaymaral	\$ 430.621.598	\$ -	\$ -	\$ 430.621.598
						<b>TOTAL EJECUCIÓN PLANES DE COMPENSACIÓN</b>	<b>\$ 12.839.587.461</b>



- **Presupuesto:** es el presupuesto total previsto para la ejecución de los planes de compensación.
- **Valor Contratado en Ejecución:** es el valor que ya se encuentra contratado y que actualmente está en etapa de ejecución.
- **Valor Pagado:** es el valor que efectivamente se ha pagado a la fecha.
- **Presupuesto Cumplimiento Cierre UF:** es el valor del presupuesto previsto que corresponde a las actividades iniciales de ejecución de las compensaciones y que son los mínimos requeridos para el cumplimiento del cierre de las unidades funcionales ante la ANI y la Interventoría.

También es importante aclarar que los Planes de Compensación resaltados en color gris, son los planes que se encuentran aprobados por la Autoridad Ambiental y los cuales se encuentran en etapa de ejecución. Los demás planes se encuentran en proceso de evaluación por parte de la Autoridad Ambiental y aun no se cuenta con la aprobación para que Devimar pueda iniciar su ejecución. Al comparar los valores contratados y pagados frente a los valores de presupuesto para el cumplimiento del cierre de las Unidades Funcionales, se puede observar que los valores de ejecución y pagados de los Planes que se encuentran aprobados por la Autoridad Ambiental superan los valores mínimos para el cierre de las Unidades Funcionales, lo que da cuenta de las gestiones adelantadas.

## 2.3 Gestión Social

### 2.3.1. Programas

<b>Programa 1: Atención al Usuario</b>	<b>Programa 2: Educación y Capacitación al Personal vinculado al Proyecto</b>
<p>En el 2020 se dispuso para este programa un total de seis (6) oficinas para llevar a cabo la atención a los diferentes usuarios del Proyecto, dispuestas de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Fija: ubicada en el casco urbano de Santa Fe de Antioquia.</li> <li>• Oficina Satélite 1 - UF 3: ubicada en el área administrativa del Túnel de</li> </ul>	<p>Se continua con el proceso de inducciones de ingreso al 100% del personal vinculado al Proyecto con el objeto de notificar los riesgos inherentes en el corredor vial con antelación al inicio de las actividades, las generalidades de la Compañía y del Proyecto, políticas, plan de atención y respuestas a emergencias, derechos y deberes del sistema de riesgos laborales,</p>



<p>Occidente, Fernando Gómez Martínez, Portal Oriental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Satélite 2 – UF 1 y 2.1: ubicada en el municipio de San Jerónimo.</li> <li>• Oficina Satélite 3 – UF 4: ubicada en el CCO, Municipio de Santa Fe de Antioquia.</li> </ul> <p>Nota: Esta oficina estuvo habilitada, hasta el mes de abril del 2020. Fue cerrada a partir de esta fecha debido a lo estipulado en el Apéndice Técnico 8, PGSC 01 y la entrega formal de la Unidad Funcional 4, para el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 unidades Móviles: su programación y ubicación se centra según la necesidad de las diferentes comunidades del área de influencia del Proyecto.</li> </ul> <p>Desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 28 de septiembre del mismo año, en atención a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para la contención y superación de la crisis de salud pública actual relativa al COVID-19, se realizó la recepción y trámites de los requerimientos por medio de los canales no presenciales habilitados al público, permitiendo la interacción oportuna con los usuarios y asumiendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional.</p> <p>De tal manera que se mantuvieron habilitados permanente y eficientemente los diferentes medios de atención al usuario como la página</p>	<p>COPASST, elementos de protección personal, aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, gestión social y arqueología preventiva y las Normas IFC.</p> <p>Así mismo, se siguen realizando las capacitaciones relacionadas con temas sociales, ambientales y de SST, de conformidad con el cronograma anual fijado para ejecutar cada mes. Adicionalmente, se implementaron capacitaciones sobre temas específicos de acuerdo con las necesidades puntuales de cada área o equipo de trabajo de la Compañía.</p> <p>En aras de fortalecer las comunidades del área de influencia, incluyendo los colaboradores del territorio, se viene implementando un Plan de Intervención Psicosocial desde el programa de capacitación a los empleados articulado con el programa de capacitación a la Comunidad aledaña para generar factores protectores en la comunidad del AID y minimizar los impactos sociales.</p> <p>En las Áreas Social y Ambiental se continua con los procesos de capacitación en la plataforma virtual “TRAINING” para el personal directo de Devimar, y para el personal administrativo del Consorcio Mar 1, en la plataforma “Formación Mar 1”. En el Área de SST se continua con las capacitaciones presenciales y través de la plataforma virtual de la ARL Sura.</p> <p>Finalmente, con el objetivo de desarrollar y potenciar las habilidades y personales y profesionales del personal vinculado a la Sociedad, se siguen implementado un proceso</p>
---	--



<p>web, las líneas de atención telefónica, el correo electrónico, entre otros.</p>	<p>de formación con el SENA y Comfenalco en cursos complementarios, técnicas y tecnologías, certificación en competencias laborales para nuestros colaboradores articulados con el Área de Recursos Humanos.</p>
<p><b>Programa 3: Vinculación de Mano de Obra</b></p>	<p><b>Programa 4: Información y Participación Comunitaria</b></p>
<p>Se vinculó un promedio de 3532 personas al Proyecto entre Devimar, el Consorcio Mar 1 y sus subcontratistas, de los cuales el 71% corresponde a personas que pertenecen a la zona de influencia del Proyecto y el 29% son externos. De este total de empleados vinculados, la Mano de Obra No Calificada corresponde al 80% y la Mano de Obra Calificada al 20%.</p> <p>En el mes de febrero el Proyecto pasó su pico de contratación, por lo que el número de personal contratado tiende a estabilizarse</p> <p>Se ha realizado la revisión del personal a ingresar para que se cumpla con los requerimientos necesarios para el desarrollo de su trabajo, la revisión en campo de los frentes de trabajo y la verificación de los pagos del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de los trabajadores.</p> <p>Mediante las oficinas de atención al usuario, el correo seleccion@devimar.com.co y a través de las Agencias Públicas de Empleo (APE) de Comfenalco, El Sena y Comfama se realizó la recepción de hojas de vida. Una vez surge un requerimiento de hojas de vida se realiza la búsqueda en las hojas de vida recibidas y se</p>	<p>Durante 2020 se realizaron las siguientes reuniones de acercamiento con las comunidades del área de influencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) reuniones de socialización proyecto Autopista al Mar-1 a nuevos funcionarios públicos (alcaldes y secretarios)</li> <li>• Treinta y seis (36) reuniones extraordinarias con las comunidades del AID del Proyecto.</li> <li>• Veinticuatro (24) reuniones en las Unidades Funcionales 1, 2.1 y 3 para socializar la modificación de las Licencias Ambientales.</li> <li>• Veintiún (21) reuniones con los comités de participación de la Unidad Funcional 1,2,3,4</li> <li>• Dieciocho (18) reuniones de socialización proceso reinicio de obras y presentación de protocolos de bioseguridad a las Alcaldías Municipales y Secretarías de Salud AID</li> </ul>



<p>genera la solicitud a las Agencias en donde se priorizan las hojas de vida del área de influencia del Proyecto.</p> <p>Reuniones de planificación y trabajo conjunto con las Agencias Públicas de Empleo, quienes, hasta antes de las restricciones ocasionadas por la pandemia del COVID-19, realizaban presencia en las oficinas de atención al usuario con el objetivo de asegurar el registro de las hojas de vida en las plataformas de las Agencias. Esta actividad se planea retomarla a partir del mes de diciembre, no solo para captar hojas de vida para los requerimientos internos, sino para que la comunidad conozca las vacantes laborales que hay en la zona a las cuales pueden presentar sus hojas de vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuarenta y tres (43) encuentros con líderes de las Junta de Acción Comunal y Local sobre el reinicio de obras y la presentación de protocolos de bioseguridad</li> <li>• Veintiocho (28) reuniones de socialización de avance de obra de la Unidad Funcional 1 y 2.1</li> </ul>
<p><b>Programa 5: Apoyo a la Gestión Institucional</b></p>	<p><b>Programa 6: Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto</b></p>
<p><b>Durante el 2020, se ejecutaron las siguientes acciones:</b></p> <p><b>Proyectos Productivos o iniciativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2020, la Concesión presenta el apoyo desde el programa social a nueve proyectos productivos comunitarios, tanto en su puesta en marcha como en el fortalecimiento para sostenibilidad del negocio; teniendo la aprobación de la Comunidad beneficiaria y las entidades del territorio que se han articulado en el mismo proceso:</li> <li>- Proyecto #1. “Instalación de galpones para aves de postura para la producción de huevos en la vereda Murrapal en el municipio</li> </ul>	<p>En 2020, se logró establecer el apoyo de alianzas institucionales con el SENA seccional Occidente, Alcaldía de San Jerónimo, Mesa Ambiental de San Jerónimo, grupo juvenil de la vereda El Rincón, UMATA de San Jerónimo, JAC de veredas en las cuales se desarrollaron capacitaciones y/o jornadas cívico-ambientales. Los temas de capacitación ofrecidos se relacionaron con temas ambientales, desde manejo de residuos (curso corto), cuidado de la avifauna (taller virtual), certificación en promotoría ambiental comunitaria (curso corto), liderado por el Área Ambiental de la Concesión, apoyado en la convocatoria por este</p>



de Buriticá” con evolución satisfactoria del 80% de las mujeres que realizaron la renovación de las aves.

- Proyecto #2. “Prefabricados La Piloto S.A.S. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de los Almendros y La Puerta”. Consolidado como una S.A.S que provee insumos y servicios al proyecto vial.

- Proyecto #3. “Marquesinas de café en municipios de la UF 2.2” 156 familias beneficiadas, 10 veredas del AID incluidas, 4 alcaldías participaron.

- Proyecto #4. “Vivero forestal. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Nicolas” 10 mujeres certificadas SENA para desempeñarse en su negocio de vivero forestal.

- Proyecto #5. “Implementación de galpones de aves ponedoras” con 13 mujeres adultos mayor de la vereda la Potrera en UF 1, el cual ha tenido un periodo de *stand by* para su puesta en marcha por temporada de COVID-19 y disponibilidad de funcionario SENA veterinario para la adecuación de galpones.

- Proyecto #6. “Vivero forestal. vereda el Rodeo-Sopetrán”, con participación de 9 mujeres, 1 hombre, afrodescendientes, igualmente capacitados y certificados SENA en un proceso de emprendimiento que se combinó con el periodo de capital semilla 2020.

- Proyecto #7. “Vivero forestal. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Guaymaral-Sopetrán”, con participación de 9 mujeres, 1 hombre, vinculados al proceso SENA

programa social según plan elaborado y aprobado con las comunidades.

Participación de un total de 515 usuarios distribuidos en 56 sesiones de capacitación con representación de las comunidades de las UF 1, 3, 2.1 y 2.2.

Se resaltan cinco jornadas cívico-ambientales ejecutadas con referencia a sensibilizaciones sobre el cuidado de los bosques y el recurso hídrico, con participación de 98 usuarios.

Desde este programa se apoyó el reporte de las entregas de mercados como ayuda a las comunidades del AID, con un enfoque de sensibilización para cuidar los estilos de vida saludable durante la contingencia nacional por COVID- 19. Es así como se presentaron los acercamientos con cinco Alcaldías (950 entregas de apoyo alimenticio), seis veredas de directamente con sus JAC (333), asociación de vendedores ambulantes en cercanía al túnel (30), los dos corregimientos de Medellín (400), un CCCN (70), en total 1783 entregas de alimentos en apoyo al bienestar de las familias cercanas al proyecto.

De igual forma, este programa lideró la socialización del protocolo de bioseguridad a las comunidades, por medio del acercamiento presencial con los presidentes de 19 Juntas de Acción Comunal en cada una de las Unidades Funcionales.

En misión de mantener activas las relaciones con las entidades que hacen parte de la red de apoyo para protección de los niños, niñas y



<p>Emprende Rural, certificados y con acompañamiento técnico para disponer de instalaciones que puedan producir hasta diez mil plántulas, con especies nativas de bosque seco tropical. Cada vivero conto con un periodo de seis meses de capital semilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto #8. “Vivero forestal. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Puerta, dentro del cual han participado 13 personas, desde la fase de capacitación y certificación SENA. Iniciando su periodo de operación a finales de 2020.</li> <li>- Proyecto #9. “Estación piscícola. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Puerta” Apoyado con diagnóstico de expertos en área de emprendimiento, planteando objetivos y metas para fortalecimiento del negocio que mantienen familias del consejo comunitario. Se realizaron adecuaciones de sus instalaciones eléctricas, mejorando el funcionamiento de iluminación del lugar y de los equipos que disponen.</li> <li>- En total de 244 usuarios beneficiarios en estos nueve proyectos, nueve entidades públicas y privadas articuladas a los mismos. De forma articulada, se ha brindado acompañamiento social y comercial a los viveros establecidos por área ambiental, en plan de compensaciones del 1%, en las veredas Naranjal y La Cuchilla de San Cristóbal, por medio de la gestión con SENA Occidente, para su etapa de certificación y fortalecimiento comercial.</li> </ul>	<p>adolescentes, en el marco de la estrategia psicosocial realizada desde 2019 por la Concesión con las comunidades del área de influencia directa, durante el 2020 se participó en mesas de dialogo contra la ESCNNA (Explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes), se logró apoyar la difusión de mensajes alusivos al fortalecimiento de entornos protectores para los NNA por medio de las redes de Devimar (Twitter y Facebook mensualmente).</p> <p>Adicionalmente, se apoyó la difusión a la población del AID, actores protectores identificados en la campaña con extensión a padres y cuidadores de los NNA, de invitaciones a diferentes seminarios, donde se trataron aspectos generales sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) y las violencias sexuales contra la niñez.</p> <p>Finalmente se obtuvo articulación con Gobernación de Antioquia e ICBF para el material de divulgación de la ruta de atención con los municipios de occidente en AID.</p>
---	--





- **Apoyo a la gestión institucional:**

Se realizaron un total de **39** acciones de capacitación a funcionarios públicos desde enero a noviembre 2020

- **Recuperación de espacio público:**

Como gestión de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizaron las siguientes acciones de recuperación de espacio público:

- Se realizaron **38** recorridos de verificación y notificación sobre estado de infraestructura y ocupaciones en espacio público, permitiendo actualizar el inventario de ocupaciones para la UF1, UF2.1, UF2.2 y UF4
- Se notificaron **84** ocupaciones irregulares, informando sobre las disposiciones de la Ley 1228 DE 2008 y el procedimiento que realiza Devimar ante las entidades municipales como autoridad competente en temas de recuperación de espacio público.
- Se enviaron **92** oficios notificando a las administraciones municipales del área de influencia sobre ocupaciones irregulares en sus jurisdicciones.
- Se realizaron **31** acciones de recuperación y liberación de la faja de retiro ocupadas irregularmente.
- Se convocaron y ejecutaron **19** mesas de trabajo virtual y presencial con



<p>inspectores de policía, Secretario de Planeación y Secretario de Gobierno de los municipios del área de influencia con mayor número de ocupaciones irregulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron <b>12</b> acciones de capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor vial, sobre la normatividad inherente establecido en la ley 1228 de 2008. (inicios de construcción aledañas al proyecto, comerciantes y vendedores ambulantes).</li> </ul> <p>Mensualmente se realizó la actualización de las ocupaciones irregulares en faja de retiro y se realizó el seguimiento a las acciones adelantadas por las administraciones municipales para su recuperación.</p>	
<p><b>Programa 7: Arqueología Preventiva</b></p>	<p><b>Programa 8: Cultura Vial</b></p>
<p>El programa de Arqueología Preventiva ha ejecutado labores en el año 2020 relacionadas con los Planes de Manejo Arqueológico, donde se han realizado labores de excavación, rescate, monitoreo, laboratorio arqueológico y divulgación del programa de Arqueología Pública.</p> <p>En la UF1, 2.1 y 3 se están ejecutando las autorizaciones de intervención arqueológica No. 6800 y 7780, donde se han llevado labores de rescate en sitios arqueológicos alterados por el paso del tiempo y construcciones recientes. Las evidencias arqueológicas han sido muy</p>	<p>Durante el 2020 se han realizado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 53 capacitaciones a actores viales sobre temas relacionados con seguridad vial y conductas apropiadas para el uso del corredor vial.</li> <li>• 29 sensibilizaciones sobre cultura vial promoviendo comportamientos seguros, responsabilidad, respeto de señales de tránsito, zonas de obra y condiciones de la vía.</li> <li>• 2 campañas de seguridad vial.</li> </ul>



<p>pocas y su estado de conservación muy bajo. Actualmente la licencia No. 6800 y la licencia No. 7780 se encuentran con labores de monitoreo arqueológico y laboratorio, donde se han recuperado evidencias arqueológicas en bajo estado de conservación. Además, la licencia No. 7780 cuenta con adenda de modificación N° 002 donde se amplía la vigencia de la autorización por seis meses, es decir, la nueva fecha de finalización de la autorización será el 18 de junio del 2021.</p> <p>En la UF4.2, se viene realizando el análisis de las evidencias arqueológicas encontradas en los ZODME No. 1 y 6, asociados a la autorización de intervención arqueológica No. 7535. Actualmente se encuentra en la elaboración del documento final del PMA Arqueológico UF4.2-licencia 7535, para ser presentado ante el ICANH.</p> <p>En cuanto al programa de Arqueología Pública, este año se han realizado capacitaciones y talleres de patrimonio arqueológico en las UF1, 2.1, 3 y 4.2 en las comunidades del área de influencia, a través de la enseñanza de nuestro patrimonio arqueológico, las comunidades han conocido las dinámicas del poblamiento en el occidente del departamento de Antioquia así como las evidencias arqueológicas, para esto se realizó la entrega del plegable de resultados preliminares programa arqueología preventiva Mar 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 convenios para trabajo conjunto con entidades públicas y privadas garantizando la optimización de recursos y público objetivo para la gestión social.</li> <li>• 20 reuniones con administraciones municipales y fuerzas vivas del área de influencia directa abordando temas de cultura y seguridad vial.</li> <li>• 3 recorridos de señalización y verificación de puntos críticos de accidentalidad.</li> </ul>
<p><b>Programa 9: Acompañamiento a la Gestión Socio Predial</b></p>	<p><b>Programa 10: Reasentamiento</b></p>



<p>Durante el 2020 se ha realizado el acompañamiento a 167 unidades sociales objeto de traslado individual. A todas ellas se les ha brindado asesorías socio-prediales para minimizar los impactos generados por la adquisición de sus predios, facilitando el tránsito a sus nuevos lugares de traslado. Es así como a la fecha se destaca la realización de 616 visitas domiciliarias en las Unidades Funcionales 1, 2.1 y 3; en las veredas de Palmitas y San Cristóbal del municipio de Medellín, además de las veredas de San Jerónimo y Sopetrán. Dentro de actividades realizadas se abordaron específicamente los siguientes temas:</p> <p>. Dentro de actividades realizadas se abordaron específicamente los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de fichas de caracterización socioeconómica.</li> <li>• Asesorías Socio prediales para el traslado.</li> <li>• Acompañamiento en notificaciones de las ofertas de compra.</li> <li>• Socialización y entrega del portafolio de servicios inmobiliarios (creación y publicación de 5 ediciones de la revista).</li> <li>• Acompañamiento psicosocial y talleres sobre proyecto de vida familiar, duelo y aceptación al cambio (creación y publicación de una cartilla familiar).</li> <li>• Verificación y acompañamiento al traslado.</li> </ul>	<p>Las 35 unidades sociales objeto de reasentamiento de los Consejos Comunitarios de Guaymaral y Tafetanes se encuentran ubicadas en la unidad funcional 2.1., municipio de Sopetrán. A todas ellas se les ha brindado asesorías socio-prediales y psicosociales para minimizar los impactos generados por la adquisición de sus predios. Es así como a la fecha, se destaca la realización de 273 actividades con estas unidades sociales y a las cuales se les ha implementado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de fichas de caracterización socioeconómica.</li> <li>• Asesorías socio-prediales para el traslado.</li> <li>• Acompañamiento en notificaciones de las ofertas de compra.</li> <li>• Acompañamiento psicosocial y talleres sobre proyecto de vida familiar, duelo y aceptación al cambio (creación y publicación de una cartilla familiar).</li> <li>• Acompañamiento y seguimiento a la construcción de las viviendas de Reasentamiento.</li> </ul> <p>A la fecha, ninguna unidad social de reasentamiento se ha trasladado de manera definitiva, ya que las viviendas para estos núcleos familiares se encuentran en construcción por parte de Devimar. Se tiene programado la entrega de las viviendas para diciembre de 2020.</p>
--	---



<p>Con todas estas acciones se ha alcanzado un avance de 152 unidades sociales trasladadas (91%) y 15 aún pendientes por realizarlo (9%).</p>	
<p><b>Programa 12: Equipamiento Comunitario</b></p>	
<p>Del Programa de Equipamiento Comunitario, a octubre de 2020 se ha realizado el siguiente número de actividades de acompañamiento, tendientes a garantizar la reposición de los equipamientos comunitarios que se verán afectados por la ejecución del proyecto. Entre ellos están:</p> <p><u>-De la UF1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 reuniones para la relocalización de la Institución Educativa La Volcana. La construcción de esta escuela no se ha iniciado, ya que aún está en trámite de aprobación la licencia de construcción por parte de la Curaduría de Medellín.</li> <li>• 11 actividades para brindar información sobre la movilidad de la población de UF 1.</li> </ul> <p><u>-De la UF2:</u></p> <p>22 actividades para la relocalización de la sede de la Escuela Normal de Santa Teresita, vereda los Almendros. La Construcción de esta escuela se encuentra en ejecución y se estima hacer entrega para diciembre de 2020.</p>	



### 2.3.2 Consulta Previa

En el marco de acuerdos de Consulta Previa, en lo corrido del año 2020 se realizaron reuniones de seguimiento a los acuerdos protocolizados con los Consejos Comunitarios de Guaymaral, Los Almendros, La Puerta, San Nicolás y Tafetanes -Sector Cañada del Oro. Estas reuniones fueron convocadas por el Ministerio del Interior y a las cuales asistieron representantes de la Comunidad, Ministerio del Interior, delegados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Gerencia de Negritudes de la Gobernación de Antioquia, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal y Representante de la ANI e Interventoría. En éstas se revisaron cada uno de los Acuerdos, su avance y actividades pendientes para continuar con la gestión de cierre y cumplimiento por las partes involucradas.

Es de resaltar la gestión realizada para poder realizar las reuniones de seguimiento de manera semipresencial, acorde con las exigencias de las nuevas realidades derivadas de la situación mundial a causa del COVID-19. En este sentido, la unión de esfuerzos entre las partes permitió que el proceso de seguimientos al cumplimiento de acuerdos continuara sin presentar mayores inconvenientes.

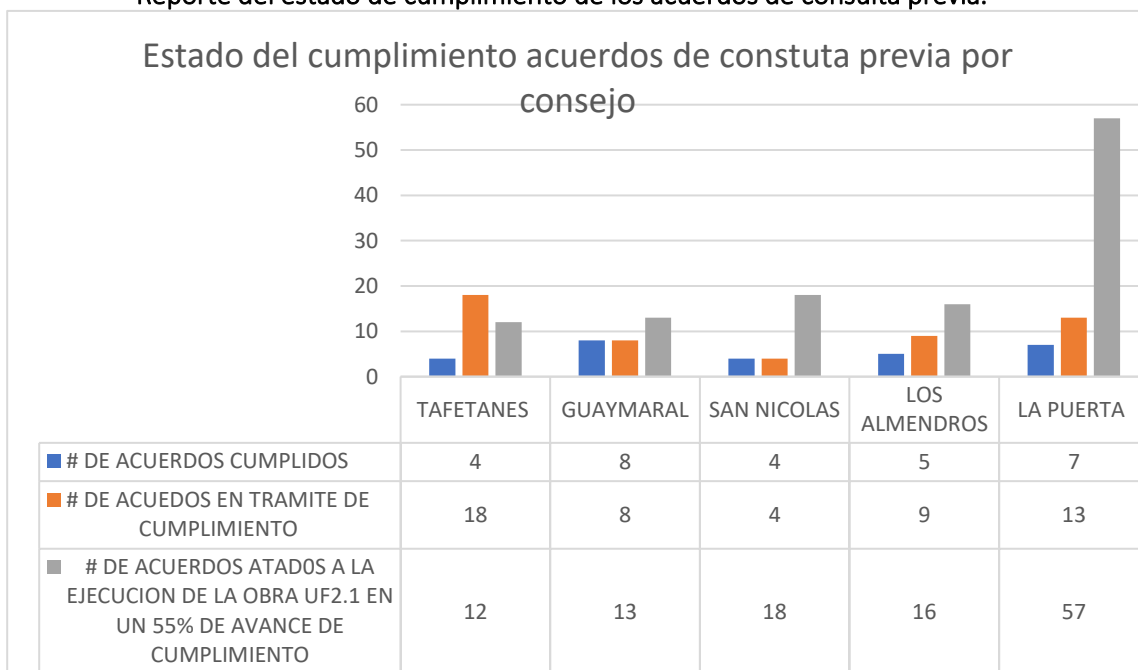
#### Reporte seguimientos al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.

consulta previa por consejo	seguimiento ministerio #1	seguimiento o ministerio #2	seguimiento ministerio #3	seguimiento o ministerio #4	seguimiento ministerio #5	seguimiento ministerio #6
CCCN LA PUERTA	18-07-2017	25-10-2017	10-05-2018	13-03-2019	06-02-2020	01-09-2020
CCCN LOS ALMENDROS	17-04-2020	26-10-2017	09-05-2018	13-03-2019	05-03-2020	02-09-2020
CCCN SAN NICOLAS	18-07-2017	26-10-2017	10-05-2018	14-03-2019	05-02-2020	04-09-2020
CCCN GUAYMARAL	17-07-2017	25-10-2017	09-05-2018	14-03-2019	06-02-2020	31-08-2020
CCCN TAFETANES	11-10-2018	9-05-2019	17-10-2019	03-09-2020		



La Concesionaria, en cabeza de la Dirección Socioambiental y la Coordinación Social, adelantaron las respectivas acciones para que, en compañía de los diferentes profesionales según las Áreas involucradas, se lograra adelantar los trámites de cumplimiento para los acuerdos protocolizados con cada Consejo Comunitario, logrando avances significativos como se evidencia en el gráfico de reporte. De igual manera se presenta el informe detallado del avance y cumplimiento, especificando por Acuerdos con cada Consejo Comunitario el estado de la gestión en el año en curso.

**Reporte del estado de cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.**



Reporte de actividades según avances en el cumplimiento de acuerdos para el periodo de enero a noviembre de 2020.

COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES	
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra de San Nicolás</p>	<p><b>Acuerdo cumplido:</b> Apoyo económico por \$152.514.056 (ciento cincuenta y dos millones quinientos catorce mil cincuenta y seis pesos) para la implementación del proyecto acueducto comunitario.</p> <p><b>Acuerdo cumplido:</b> Apoyo económico por 100.000.000 de pesos para fortalecer el proyecto productivo piscícola.</p>	<p><b>Acuerdos en trámite de cumplimiento:</b></p> <p>Construcción de un (1) aula, se generó la licencia de construcción y se adjudicó contrato para ejecución de la construcción a partir de la primera semana de diciembre de 2020.</p> <p>Donación de material y pavimentación de 100 metros en la vía de ingreso al consejo comunitario se encuentran en trámite de cumplimiento; definiendo sus alcances y tiempos de ejecución en acuerdo con la comunidad.</p> <p>Todos los acuerdos que responden a fichas sociales y ambientales según PMA se encuentran en un avance del <b>65%</b> correspondiente al porcentaje de obra para la unidad funcional 2.1 según obligaciones de la licencia ambiental.</p>
COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES	
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Los Almendros</p>	<p><b>Acuerdo cumplido:</b></p> <p>En reunión de seguimiento con el Ministro del Interior, se entregan las escrituras al Consejo Comunitario dando alcance al acuerdo de Consulta Previa: Se donará al Consejo Comunitario los</p>	<p><b>Acuerdos en trámite de cumplimiento:</b></p> <p>Compra de un predio de 3000 m<sup>2</sup> aproximadamente, el cual será utilizado para la construcción de la nueva escuela; Es un acuerdo que, si bien no está cumplido, cuenta con un <b>80%</b> de su ejecución en todos sus ítems (compra de predio, construcción y dotación) y una</p>





	<p>Almendros un predio de 12000 m2</p> <p><b>Acuerdo cumplido:</b></p> <p>En reunión de seguimiento con el Ministerio del Interior se da alcance al cumplimiento del Acuerdo: gestionar conjuntamente empresa-comunidad la factibilidad de recuperar el aljibe ubicado en la Escuela Los Almendros, dejando claridad que sobre este se generó una modificación en el Acuerdo con la Comunidad quedando así: Apoyo económico hasta por 15.000.000 de pesos para el proyecto de mejoramiento de las calles del Consejo Comunitario.</p>	<p>fecha de entrega según cronograma de obra para diciembre de 2020.</p> <p>Se garantizará el servicio educativo de los estudiantes mientras se adelantan las obras de construcción de la escuela, acuerdo que, atado a la construcción de la nueva escuela, se encuentra en una ejecución del <b>95%</b> pues se tiene contemplado la entrega del nuevo centro educativa a diciembre de 2020.</p> <p>Siembra de cercas vivas para controlar polvo, acuerdo para el que se definieron especies y lugares de siembra, dejando su ejecución para una vez terminadas las obras que estarán colindantes a la siembra.</p> <p>La construcción del Centro Histórico de la Comunidad es un acuerdo que, si bien no está cumplido, se encuentra para entrega en el mes de diciembre de 2020. Queda por definir el tema de pago de servicios y la persona para el fortalecimiento cultural por 6 meses.</p> <p>Se adelantarán obras complementarias para la canalización de las aguas de escorrentía que se generan al lado de la escuela, acuerdo sobre el cual se iniciaron procesos de construcción que</p>
--	---	---



		<p>contemplan obra de drenaje hasta el rio cauca.</p> <p>Todos los acuerdos que responden a fichas sociales y ambientales según PMA se encuentran en un avance del <b>65%</b> correspondiente al porcentaje de obra para la unidad funcional 2.1 según obligaciones de la licencia ambiental.</p>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES</b>	
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra Guaymaral</p>	<p><b>Acuerdo cumplido:</b> se dio alcance al proyecto productivo restaurante ancestral, cumpliendo con la modificación de acuerdo con la solicitud allegada por la Comunidad: <i>“proyecto productivo restaurante ancestral, por el pago de 350 millones de pesos”</i>.</p> <p><b>Acuerdo cumplido:</b> se dio alcance en reunión de seguimiento con el ministerio del interior a la entrega de las escrituras de los predios san marino y finca el sol para el cumplimiento del acuerdo: Adquisición de uno o varios predios, que estarán a nombre del Consejo Comunitario de la</p>	<p><b>Acuerdos en trámite de cumplimiento:</b> Se dio inicio al proceso constructivo del deprimido en Guaymaral con un avance del <b>80%</b>, atendiendo los requerimientos y generando alternativas de movilidad temporales para la comunidad.</p> <p>La construcción del reasentamiento para las familias de Guaymaral, si bien no se encuentra cumplido, el porcentaje de avance es del <b>85%</b>, contando con una fecha de entrega a diciembre del 2020 según cronograma de obra. Mensualmente se vienen realizando visitas de obra con delegados de las familias para ajustar detalles según requerimientos.</p> <p>Con relación a la vivienda del señor Juan de la cruz, se cumple el compromiso al <b>100%</b> generando pago de 73.000.000\$ para que el señor construya por sus</p>



	<p>Comunidad Negra de Guaymaral, con un área equivalente o superior a la que poseen en la actualidad los integrantes de la Comunidad Negra de Guaymaral que se verán afectados directamente con el desarrollo del proyecto.</p>	<p>propias cuentas según modificación de acuerdo allegada.</p> <p>Construcción de cercas vivas a lado y lado de la vía en jurisdicción del consejo comunitario; dando alcance al acuerdo al definir el lugar, especie y fechas de siembra según actividades en el tramo de la vía nacional y el consejo comunitario.</p> <p>Todos los acuerdos que responden a fichas sociales y ambientales según PMA se encuentran en un avance del <b>65%</b> correspondiente al porcentaje de obra para la unidad funcional 2.1 según obligaciones de la licencia ambiental.</p>
<b>COMUNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES</b>	
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra de La Puerta</p>	<p><b>Acuerdo cumplido:</b> Generando los pagos correspondientes a la cotización de materiales se dio cumplimiento al acuerdo: <i>“Apoyo con los materiales necesarios para la construcción de cuatro (4) viviendas”.</i></p> <p><b>Acuerdo cumplido:</b> En alianza con Profamilia se cumple con el acuerdo de realizar campañas y capacitaciones en salud</p>	<p><b>Acuerdos en trámite de cumplimiento:</b> Se presentaron y aprobaron los diseños del Box correspondiente al acuerdo de consulta con la comunidad de La Puerta.</p> <p>Se definen los alcances del acuerdo ampliación de la vía de acceso en dos etapas: adecuación de esta con material granular, pavimentación con material fresado y adecuación en material granulado desde la Y y hacia la casa de la familia Serna, contemplando un posible cambio de acuerdo que implica agotar el presupuesto actual para la adecuación y</p>



	<p>pública, sexual y reproductiva a través de un apoyo interinstitucional.</p>	<p>pavimentación de la vía el cual corresponde a 950.000.000 millones de la siguiente manera: Placa huella en la loma según verificación en campo con la Comunidad y si sobra, este será utilizado en material fresado hasta donde alcance. Adicionalmente se realizaría construcción de proyecto petar.</p> <p>Se viene garantizando el acompañamiento a la gestión socio predial PGS-09, dentro de los predios que son objeto de compra para la realización del proyecto autopista al Mar 1.</p> <p>Actualmente se están realizando los trámites pertinentes para las licencias de construcción del CMH, los diseños fueron aprobados en reunión por la comunidad; pendiente inicio de construcción.</p> <p>Apoyo a la iniciativa referente al proyecto piscícola, la soberanía alimentaria y vivero de especies nativas; es un acuerdo que, si bien no está cumplido, su porcentaje de avance es de un <b>80%</b>, contando con el cumplimiento de los compromisos establecidos para el apoyo al proyecto piscícola en su totalidad. Por su parte, la construcción</p>
--	--	---



		<p>del vivero está dada en un 100%, y solo estaría pendiente la ejecución del capital semilla por 6 meses.</p> <p>Todos los acuerdos que responden a fichas sociales y ambientales según PMA se encuentran en un avance del <b>65%</b> correspondiente al porcentaje de obra para la unidad funcional 2.1 según obligaciones de la licencia ambiental.</p>
Gestión predios privados la Seca.	<p>En cabeza de la Dirección Socioambiental se logró la reactivación de extracción de materiales en el Consejo Comunitario La Puerta, generando acuerdos con propietarios de predios privados y viviendas que presentaron presuntas reclamaciones por afectación durante la extracción de material.</p>	
Gestión apoyo materiales viviendas La Puerta.	<p>Acción que se logró por medio de compromisos desde la responsabilidad empresarial y la buena fe de la consulta previa, toda vez que los diferentes informes expedidos por el consorcio ratifican la no afectación por parte de las actividades de extracción de material.</p>	
<b>COMUNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES</b>	
Consejo Comunitario de Comunidad Negra Tafetanes Sector Cañada de Oro	<p><b>Acuerdos en trámite de cumplimiento:</b> Se definió el terreno para reasentamiento del CCCN Tafetanes, actualmente se encuentran en proceso de cabida y linderos para proceder con las escrituras proindiviso según acuerdo con la comunidad.</p> <p>Viviendas reasentamiento es un acuerdo que, si bien no se encuentra cumplido, su porcentaje de avance es del <b>69%</b> atendiendo los diferentes requerimientos allegados por la Comunidad después de las visitas al proceso constructivo.</p>	



En compañía de la Comunidad se definieron los diseños arquitectónicos del Centro de memoria histórica, dando vía libre al proceso de estudios diseños estructurales de detalle, licencias de contricción y ejecución de la obra dentro del predio del reasentamiento.

Se avanzó con la socialización del Box Culvert correspondiente a la comunidad de Tafetanes, el cual aún no está aprobado por la comunidad.

Se ajustaron detalles y se definieron diseños y ubicación de la PTARD como medida de manejo para el cumplimiento del acuerdo que busca garantizar los vertimientos de agua de la comunidad a reasentar. Actual mente se encuentra en proceso de construcción y se pretende tener para entrega la segunda semana de diciembre de 2020.

Se iniciaron diálogos con la comunidad para el cumplimiento del acuerdo: *“Devimar garantizará la conducción de agua para riego en iguales condiciones a las existentes”*. En este sentido, se vienen realizando estudios para evaluar la factibilidad de construir un aljibe que permita suministrar el agua de riego.

Se cumplió con la ubicación temporal de los 5 locales, generando pagos a los beneficiarios referenciados por el consejo comunitario para cambio de acuerdo.

Todos los acuerdos que responden a fichas sociales y ambientales según PMA se encuentran en un avance del **65%** correspondiente al porcentaje de obra para la Unidad Funcional 2.1 según obligaciones de la Licencia Ambiental.



## 2.4 Recursos Humanos

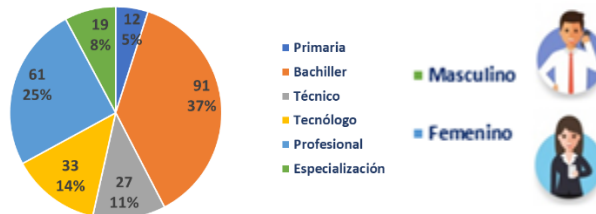
Para la Sociedad es fundamental el compromiso para con sus colaboradores, razón por la cual, durante el 2020, se adelantaron procesos que le han permitido gestionar, desarrollar y conservar a nuestro personal, acciones que van desde el cumplimiento de las obligaciones de Ley, la Implementación de política emocional, el desarrollo y capacitación, la política de bienestar, beneficios no salariales y la vinculación a convenios institucionales.

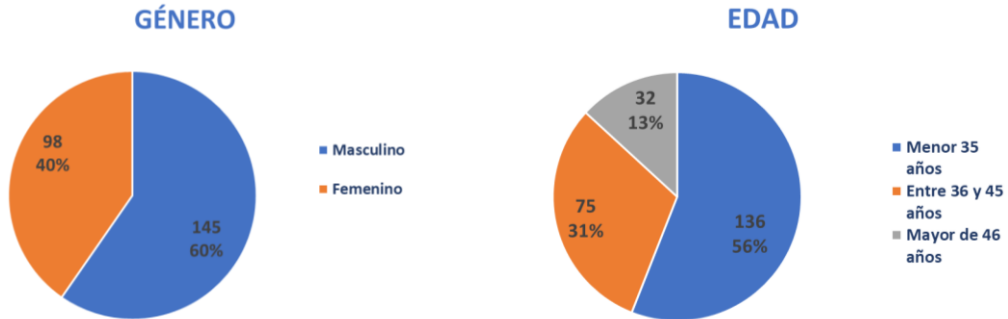
### 2.4.1 Conformación del Personal

En el año 2020 se contrataron 50 nuevos empleados que reforzaron nuestro equipo de trabajo, lo que se tradujo en que, al final del año, se tenía un total de 243 personas vinculadas directamente. De los ingresos para el año 2020, 15 corresponden a contratos a través de contrato laboral a término indefinido y los 35 restantes mediante contrato laboral a término fijo.

A continuación, se muestran unas gráficas que exponen, de buena manera, la composición actual del equipo de trabajo de la Sociedad clasificados según la edad promedio y equidad de género:

#### NIVEL EDUCATIVO





En cuanto a la inversión realizada por la Sociedad en salarios, beneficios extralegales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, se destaca la siguiente información:

SALARIOS 2020	
INTEGRAL	808,869,760
ORDINARIO	6,483,722,293
H. EXTRAS Y RECARGOS	532,504,170
BONIFICACIONES POR CUMPLIMIENTO	77,310,850
AUXILIO DE TRANSPORTE	120,228,130
<b>TOTAL</b>	<b>8,022,635,203</b>
PAGOS NO SALARIALES	
AUX DE VIVIENDA	21,116,000
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>8,043,751,203</b>

#### 2.4.2 Rotación de personal.

El índice de rotación para el año 2020 es de **0,5%** según los retiros que se clasifican en las siguientes cifras. Es importante tener en cuenta que este bajo índice obedece a la inversión realizada en planes de bienestar y retención de personal que se explican en el siguiente apartado.

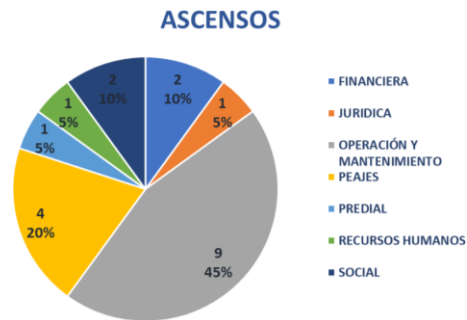




Las renunciaciones voluntarias obedecieron en un 90% a mejores oportunidades del mercado laboral y el 10% a situaciones familiares.

FINALIZACIÓN DE CONTRATOS	
RENUNCIA VOLUNTARIA	16
DESPIDO INJUSTIFICADO	17
DESPIDO JUSTIFICADO	1
TERMINO PLAZO FIJO	21
MUTUO ACUERDO	1
PERIODO DE PRUEBA	2
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

#### 2.4.3 Procesos de ascenso y desarrollo



Durante el año 2020 se realizaron 20 procesos de ascenso para Colaboradores de la Concesión. Esto representa un importante hito de desarrollo, ya que, gracias a la formación dirigida a empleados, el talento requerido para cargos nuevos se ha adquirido al interior de esta y se ha centrado en las siguientes áreas:



#### 2.4.4 Bienestar Laboral

Conscientes que la retención del personal no puede estar exclusivamente basada en la retribución económica que representa el salario, se implementaron actividades encaminadas al fortalecimiento de las relaciones y el compromiso de nuestros empleados y la Sociedad. Durante el año 2020, la Sociedad, a través del área de RRHH, invirtió en el bienestar de sus colaboradores en actividades para las fechas especiales del año según se relaciona a continuación:

CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO	No. PERSONAS IMPACTADAS	ROL - SEDE
<b>FORMACIÓN</b>		
Entrenamiento en Liderazgo	43	Directores (3) y profesionales
"Liderando mi Desarrollo"		
Inglés	45	Técnicos y Profesionales (5)
Nivel A1		
Niveles B1, B1+		
Redacción y Ortografía	11	Equipo Social (11)
Fortalecimiento de competencias escriturales y de comunicaciones		
Capacitación Piloto de aeronaves no tripuladas	1	Técnica
Excel	33	Técnicos y Profesionales
Excel básico		
Excel medio		
Medios electrónicos para la Dian	2	Profesionales
<b>CAMPAÑA - SUBSIDIOS DE VIVIENDA</b>		
Campaña aquí empieza tu Sueño - Subsidio Vivienda		
Capacitación a postulación de subsidios de vivienda - Entrega 44 millones (Caja Compensación)	30	Operativo (1 entregado, 4 postulaciones)
<b>SALUD</b>		
Acompañamiento Psicológico en tiempo de Pandemia	23	
Campañas de socialización y prevención COVID-19	201	Todos los roles
Jornada de Vacunación contra la influenza	190	
<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>		
Visita en cada vivienda de Colaboradores, entrega de ayuda alimentaria	90	Operativo
<b>BIENESTAR</b>		
Reconocimiento Día de las Profesiones	70	Entrega de reloj conmemorativo
Celebración día de la Mujer	98	Entregable (Abanico)
Celebración día de la Madre	55	Entregable
Celebración día del Padre	73	Concurso familiar
Mes del agradecimiento		Almuerzo CCO Desayuno Túnel Actividad virtual - Homeoffice
Celebración día del Ingeniero	45	Entregable
Actividad Actívate en Familia - Concurso dirigido a familias	62	Actividad familiar
Celebración Quinquenios - Conmemoración de los primeros 5 años de la Concesión	40	Entregable, entrega de diplomas
Concurso Halloween en familia - dirigido a familias	38	Actividad familiar
Reconocimiento a hijos de empleados - Halloween	80	Entregable a hijos de empleados
Dialogos con RRHH	60	Levantamiento de necesidades - Reunión por áreas
<b>RECONOCIMIENTO</b>		
Somos Ejemplo Devimar - ADAPTACIÓN	240	Todas las Sedes.
Somos Innovación (Postulaciones Somos Innovación)	2	*Fotogrametría en el control de la Concesión *Diseño y construcción del sistema de lavado de túneles.
<b>MEDIDAS COVID-19</b>		
Comunicación y socialización a todos los niveles de la Concesión sobre el virus (síntomas, autocuidado, etc.) apoyado en el área SST.		
Aislamiento de colaboradoras en estado de embarazo y mayores de 60 años en sus respectivas viviendas, así como personal con antecedentes médicos que puedan significar un riesgo, previa marcha del protocolo se dio reversión al total de empleados.		
El equipo de RRHH ha estado 100% comunicación con las Jefaturas de área así como colaboradores atendiendo todos los requerimientos y junto con el área de SST haciendo seguimiento a todos los trabajadores que han reportado sintomatología		
Elaboración y notificación de salvoconductos para el 100% de personal operativo vigente en la Concesión, gestión de permisos para trabajo ante entes de Control.		
Expedición de cláusulas de compromiso de auto cuidado para empleados.		
Socialización de riesgos, y formas de cuidado ante el Covid-19.		



#### 2.4.5 Aplicación salario emocional

Durante el año 2020 la Política de salario emocional, que tiene por objetivo brindar al colaborador espacios de tiempo para disfrute con su familia, tuvo el comportamiento que se exhibirá en la siguiente tabla:

BENEFICIO EMOCIONAL	N° EMPLEADOS	HORAS
Día cumpleaños	139	1112
Licencias Maternidad/Paternidad	3	120
Horas de Estudio	9	540
Matrimonio	1	40
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>1812</b>

Adicionalmente, como se evidencia en la tabla anterior, Devimar promueve el bienestar de sus empleados mediante beneficios no salariales que respaldan y protegen su salud individual y estabilidad familiar.

Así mismo, la asignación de beneficios no salariales, como lo son la medicina prepagada, seguro de vida para el colaborador y seguro exequial para el grupo familiar, tuvo la siguiente inversión que retorna en compromiso, rendimiento y eficiencia por parte de los colaboradores, así como en la comunicación externa, ya que son multiplicadores de información de nuestro Proyecto por pertenecer a las zonas de influencia del mismo.

BENEFICIOS	
POLIZA METLIFE	42,214,379
POLIZA PREPAGADA	282,445,189
POLIZA RECORDAR	30,838,500
<b>TOTAL</b>	<b>355,498,068</b>



#### 2.4.6 Costos patronales

El comportamiento de costos por área para el año 2020 fue el siguiente:

AREAS	COSTO NÓMINA + BENEFICIOS ANUAL
AMBIENTAL	1,040,777,105
CALIDAD	258,960,008
COMUNICACIONES	273,717,265
FINANCIERA	1,481,319,018
GERENCIA	42,930,728
JURIDICA	495,226,336
OPERACION Y MANTENIMIENTO	4,295,515,015
PEAJE	803,376,053
PREDIAL	1,258,784,780
RECURSOS HUMANOS	292,007,433
SOCIAL	1,061,599,057
SST	336,052,757
TÉCNICA	1,050,444,351
<b>TOTAL</b>	<b>12,690,709,907</b>

#### 2.4.7 Gestión recobro de incapacidades

Para el año 2020, el Área de Recursos Humanos recobró ante las entidades de salud, por concepto de incapacidades, las siguientes cifras:

INCAPACIDADES 2020	CARTERA RECUPERADA AÑO 2020	NEGADOS	CARTERA POR RECUPERAR 2021
\$ 57.940.03	\$ 45.340.203	\$ 2.068.899	\$ 10.530.936



#### 2.4.8 Medidas legales -Laborales asumidas ante Covid-19

Dentro de los manejos laborales asumidos en la contingencia, el marco jurídico y las políticas del gobierno por medio del Ministerio del Trabajo, se implementaron en la Concesión las siguientes medidas:

- **Homeoffice:** Como medida para el personal administrativo o que sus funciones permitieran el desarrollo de sus actividades de forma remota mediante alternativas IT, es la primera opción acorde la Circular 018 y 022 del Ministerio del Trabajo, como medio de conservación del empleo dentro del cumplimiento de medidas de contención de la pandemia.
- **Vacaciones:** Medidas implementada a partir del martes 24 de marzo de 2020. Cuando el *homeoffice* no fue una alternativa viable dada la naturaleza de las funciones del trabajador, la Concesión tuvo la facultad legal de establecer de forma unilateral el inicio del periodo de vacaciones del personal, de acuerdo el artículo 187 del Código Sustantivo del Trabajo. Se agotó el saldo pasivo vacacional en un 100% de cada empleado, y para los casos necesarios, se adelantó el siguiente periodo hasta el 17 de abril. (\*100% de personal de la Concesionaria reincorporado, ver tabla de datos.)
- **Continuidad de Labores:** Resolución No. 471 del 22 de marzo de 2020 Artículo. 2. La ANI, mediante la coordinación con el Gobierno Nacional, determinaron las excepciones para el aislamiento general, de cara a ciertos servicios públicos y esenciales como las actividades de Operación y Mantenimiento necesarias para el funcionamiento adecuado de las carreteras a cargo del Concesionario.
- **Suspensión de contrato:** Durante el período de la suspensión contemplada en la norma y la descripción fáctica de las situaciones que imposibilitan a la empresa en su funcionamiento normal, se interrumpe para el trabajador la obligación de prestar el servicio acordado, y para el empleador la de pagar los salarios de esos lapsos, pero durante la suspensión corren a cargo del empleador, además de las obligaciones ya surgidas con anterioridad, las que corresponden al pago y reconocimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. (\*100% de personal de la Concesionaria reincorporado).



## 2.5 Área Técnica

Durante el ejercicio del año 2020 se continuaron las actividades propias de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión, las cuales se resumen por cada Unidad Funcional del Proyecto, así:

### 2.5.1 Unidad Funcional 1

<p><b>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 1</b></p>	<p>Dentro de las principales características, se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Marcación topográfica.</li> <li>● Control de tráfico.</li> <li>● Tala y rocería en los sectores liberados predialmente en la franja de Licencia Ambiental aprobada.</li> <li>● Georreferenciación de individuos, ahuyentamiento de fauna y rescate de epífitas.</li> <li>● Seguimiento y monitoreo del área de arqueología en las zonas de excavación.</li> <li>● Localización y replanteo topográfico de la calzada nueva.</li> <li>● Desmonte y limpieza con excavadoras de las zonas predialmente disponibles, cumpliendo el permiso ambiental vigente.</li> <li>● Explanación y accesos para puentes, muros y ODTs en la calzada nueva.</li> </ul> <p><b>Frentes de Obra:</b></p> <p><b>Puentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Puentes:</li> <li>● Puento 001 K 00+160 (Finalizado).</li> <li>● Puento 003 K 01+940 (Finalizado).</li> <li>● Puento 004 K 02+100 (Finalizado).</li> <li>● Puento 005 K 02+920 (Finalizado).</li> <li>● Puento 006 K 03+320 (Finalizado).</li> </ul>
---	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>● Puentes 007 K 05+240 (Finalizado).</li><li>● Puentes 008 K 05+540 (Finalizado).</li><li>● Puentes 011 K 06+240</li><li>● Puentes 012 K 06+900</li><li>● Puentes 013 K 07+000 (Finalizado).</li><li>● Puentes 014 K 07+920 (Finalizado).</li><li>● Puentes 019 K 08+800</li><li>● Puentes 020 K 09+150</li><li>● Puentes 022 K 09+777(Finalizado).</li><li>● Puentes 023 K 10+120 (Finalizado).</li><li>● Puentes 025 K 11+110</li><li>● Puentes 060 K 02+500 (Finalizado).</li><li>● Puentes 046 K0+930 (Finalizado).</li><li>● Puentes 056 K 07+750</li><li>● Puentes 059 K4+500</li><li>● Puentes 042 K 02+300 (Finalizado).</li><li>● Puentes 043 K 01+440</li><li>● Puentes 046 K 0+930</li><li>● Puentes 068 K9+150</li><li>● <b>Muros:</b></li><li>● Muro 005 K 00+980(Finalizado).</li><li>● Muro 006 K 01+550 (Finalizado).</li><li>● Muro 007 K 02+300 (Finalizado).</li><li>● Muro 009 K 02+500 (Finalizado).</li><li>● Muro 010 K 04+390 (Finalizado).</li><li>● Muro 011 K 04+500</li><li>● Muro 012 K 04+880 (Finalizado).</li><li>● Muro 013 K 04+970 (Finalizado).</li><li>● Muro 014 K 05+060 (Finalizado).</li><li>● MURO 016 K05+840 (Finalizado).</li><li>● Muro 019 K 6+700</li><li>● Muro 020 K 07+260 (Finalizado).</li></ul>
--	---



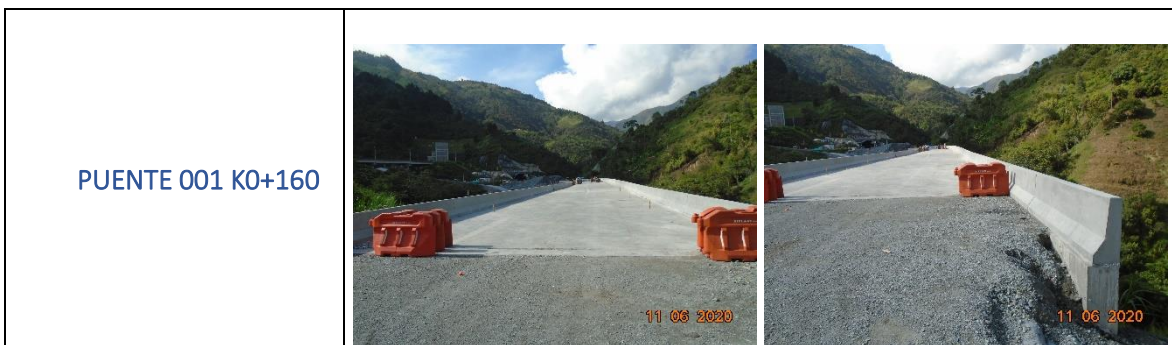
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Muro 023 K 08+080 (Finalizado).</li><li>• Muro 024 K 08+160 (Finalizado).</li><li>• Muro 025 K 08+280</li><li>• Muro 026 K 08+690</li><li>• Muro 028 K 08+950</li><li>• Muro 032 K 09+500</li><li>• Muro 033 K 09+790</li><li>• Muro 034 K 09+840</li><li>• Muro 035 K 10+030 (Finalizado).</li><li>• Muro 036 K 11+280 (Finalizado).</li><li>• Muro 037 K 05+720</li><li>• Muro 118 K10+60 (Finalizado).</li><li>• <b>ODT</b></li><li>• ODT 008 K0+604</li><li>• ODT 009 K0+736 (Finalizado).</li><li>• ODT 012 K1+864 (Finalizado).</li><li>• ODT 014 K2+606 (Finalizado).</li><li>• ODT 016 K3+237 (Finalizado).</li><li>• ODT 019 K3+812 (Finalizado).</li><li>• ODT 021 K4+250 (Finalizado).</li><li>• ODT 025 K5+889 (Finalizado).</li><li>• ODT 046 K10+718 (Finalizado).</li><li>• ODT 049 K11+776</li><li>• ODT 052 K12+176 (Finalizado).</li><li>• ODT 053 K12+237 (Finalizado).</li><li>• ODT 055 K12+410 (Finalizado).</li><li>• ODT 056 K12+524 (Finalizado).</li><li>• ODT 057 K12+766</li><li>• ODT 060 K13+212 (Finalizado).</li><li>• ODT 063 K13+738 (Finalizado).</li><li>• ODT 064 K13+998 (Finalizado).</li><li>• ODT 065 K14+134 (Finalizado).</li></ul>
--	--





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ODT 066 K13+998 (Finalizado).</li> <li>• ODT 067 K13+330</li> <li>• ODT 169 K13+403</li> <li>• ODT 171 K11+440 (Finalizado).</li> <li>• ODT 172 k11+814 (Finalizado).</li> <li>• <b>Movimientos de tierra</b></li> <li>• K 1+100</li> <li>• K 1+200</li> <li>• K 1+600</li> <li>• K 1+800</li> <li>• K 1+860</li> <li>• K 1+900</li> <li>• K 1+200</li> <li>• K 2+100 A 2+400</li> <li>• K 24+50</li> <li>• K 2+920</li> <li>• K 2+940</li> <li>• K 3+160</li> </ul>
--	---

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:



<p>PUENTE 046 K0+930</p>	<p>10/09/2020</p>	<p>10/09/2020</p>
<p>PUENTE 043 K1+440</p>	<p>26/10/2020 4:17:18 p. m. San Jerónimo-Medellín Medellín Antioquia UF- 1,0 Puente 043 PK 1+440 C. I.</p>	<p>2020 10 02</p>
<p>PUENTE 003 K1+940</p>	<p>San Jerónimo-Medellín Medellín Antioquia UF- 1,0 Puente 003 PK 1+940 C. I. 10/09/2020 10:03:25 a. m.</p>	<p>San Jerónimo-Medellín Medellín Antioquia UF- 1,0 Puente 003 PK 1+940 C. I. 10/09/2020 10:03:40 a. m.</p>



<p>PUENTE 004 K2+100</p>		
<p>PUENTE 042 K2+300</p>		
<p>PUENTE 060 K2+500</p>		



<p>PUENTE 005 K2+920</p>		
<p>PUENTE 006 K3+320</p>		
<p>PUENTE 008 K5+540</p>		



<p>PUENTE 011 K6+240</p>		
<p>PUENTE 012 K6+900</p>		
<p>PUENTE 013 K7+000</p>		
<p>PUENTE 014 K7+920</p>		





### 2.5.2 Unidad Funcional 2.1

<p>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 2.1</p>	<p>Dentro de las principales características, se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcación topográfica.</li> <li>• Control de tráfico.</li> <li>• Tala y rocería en los sectores liberados predialmente en la franja de Licencia Ambiental aprobada.</li> <li>• Georreferenciación de individuos, ahuyentamiento de fauna y rescate de epífitas.</li> <li>• Seguimiento y monitoreo del área de arqueología en las zonas de excavación.</li> </ul>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Localización y replanteo topográfico de la calzada nueva.</li><li>• Desmonte y limpieza con excavadoras de las zonas predialmente disponibles, cumpliendo el permiso ambiental vigente.</li><li>• Explanación y accesos para puentes, muros y ODT's en la calzada nueva.</li></ul> <p><b>Frentes de Obra:</b></p> <p><b>Puentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Puente 027 K18+293</li><li>• Puente 028 K19+900</li><li>• Puente 029 K20+380</li><li>• Puente 031 K20+680</li><li>• Puente 032 K21+220</li><li>• Puente 033 K 21+500</li><li>• Puente 034 K 21+840(Finalizado)</li><li>• Puente 035 K 22+080(Finalizado)</li><li>• Puente 036 K 22+640(Finalizado)</li><li>• Puente 039 K 23+500(Finalizado)</li><li>• Puente 040 K 23+860</li><li>• Puente 041 K33+100</li><li>• Puente 045 K28+740</li></ul> <p>• <b>Ampliaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Puente 23 K18+720(Finalizado)</li><li>• Puente 24 Q. Guaracú II(Finalizado)</li><li>• Puente 26 Q. La Espalda.</li><li>• Puente 27 Q. La Guaira (Finalizado)</li><li>• Puente 28 Q El Sapo. (Finalizado).</li></ul> <p>• <b>Muros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Muro 043 K20+480 (Finalizado)</li></ul>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muro 044 K20+650(Finalizado)</li> <li>• Muro 046 K21+220(Finalizado)</li> <li>• Muro 049 K22+200(Finalizado)</li> <li>• Muro 050 K22+300(Finalizado)</li> <li>• Muro 051 K 22+400 (Finalizado)</li> <li>• Muro 053 K22+950(Finalizado)</li> <li>• Muro 054 K 23+180 (Finalizado)</li> <li>• Muro 055 K23+570(Finalizado)</li> <li>• Muro 056 K 23+600 (finalizado)</li> <li>• Muro 057 K 23+700(Finalizado)</li> <li>• Muro 58 K23+930</li> <li>• Muro 59 K23+920</li> <li>• Muro 090 K 22+720 (Finalizado)</li> <li>• Muro 140 K23+830(Finalizado)</li> <li>• <b>ODTs*:</b></li> <li>• ODT 085 K19+030</li> <li>• ODT 086 K19+405</li> <li>• ODT 091 K 22+335 (finalizado)</li> <li>• ODT 095 K 21+612</li> <li>• ODT 096 K 21+780)</li> <li>• ODT 098 K 22+050 (finalizado)</li> <li>• ODT 099 K22+232</li> <li>• ODT 101 K 22+520 (finalizado)</li> <li>• ODT 103 K22+850</li> <li>• ODT 104 K22+920</li> <li>• ODT 106 K24+130 (Finalizado)</li> <li>• ODT 110 K24+710</li> <li>• ODT 112 K23+800</li> <li>• ODT 114 K23+902</li> <li>• ODT 115 K24+005</li> <li>• ODT 118 K24+384</li> <li>• ODT 119 K24+497</li> </ul>
--	---





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ODT 120 K24+734</li> <li>• ODT 121 K24+807</li> <li>• ODT 125 K27+300(Finalizado)</li> <li>• ODT 126 K26+375</li> <li>• ODT 129 K27+805(Finalizado)</li> <li>• ODT 140 K27+775</li> <li>• ODT 143 K28+375</li> <li>• ODT 144 K28+510</li> <li>• ODT 148 K29+520</li> <li>• ODT 149 K29+520</li> <li>• ODT 150 K29+733</li> <li>• ODT 151 K29+900</li> <li>• ODT 153 K30+010</li> <li>• ODT 154 K30+045</li> <li>• ODT 155 K30+720</li> <li>• ODT 156 K30+405</li> <li>• ODT 157 K32+100</li> <li>• ODT 165 K21+916(Finalizado)</li> <li>• ODT 166 K21+071</li> <li>• ODT 177 K23+242(Finalizado)</li> <li>• ODT 180 K22+654</li> <li>• ODT 182 K23+472(Finalizado)</li> <li>• ODT 183 K24+635(Finalizado)</li> <li>• <b>M. Tierra:</b></li> <li>• K 20+000 – 20+200</li> <li>• K 20+750 – 21+500</li> <li>• K 21+560 – 21+660</li> <li>• K 21+850 - 22+100</li> <li>• K 22+100 - 22+250</li> <li>• K 22+400 - 22+600</li> <li>• K 22+700 – 23+200</li> <li>• K 23+400</li> </ul>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• K 23+530 – 23+650</li> <li>• K 23+830 - 23+930</li> <li>• K 24+000 - 24+100</li> <li>• K 24+100 - 24+710</li> <li>• K 24+750 – 24+830</li> <li>• K 25+770 – 26+190</li> <li>• K 26+650 – 27+850</li> <li>• Zodme 15**</li> <li>• Zodme 16**</li> <li>• Planta 2</li> </ul>
--	---

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:

<p>PUENTE 027 K18+293</p>		
<p>PUENTE 028 K19+900</p>		



<p>PUENTE 031 K20+680 CD</p>		
<p>PUENTE 032 K21+220</p>		
<p>PUENTE 033 K 21+500 CD</p>		



<p>PUENTE 034 K 21+840 CD</p>		
<p>PUENTE 035 K22+080</p>		
<p>PUENTE 036 K22+640</p>		





### 2.5.3 Unidad Funcional 3

<p><b>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 3</b></p>	<p>Dentro de las principales características, se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcación topográfica.</li> <li>• Control de tráfico.</li> <li>• Tala y rocería en los sectores liberados predialmente en la franja de Licencia Ambiental aprobada.</li> <li>• Georreferenciación de individuos, ahuyentamiento de fauna y rescate de epífitas.</li> <li>• Seguimiento y monitoreo del área de arqueología en las zonas de excavación.</li> <li>• Localización y replanteo topográfico de la calzada nueva.</li> </ul>
---	---



- Desmante y limpieza con excavadoras de las zonas predialmente disponibles, cumpliendo el permiso ambiental vigente.
- Explanación y accesos para portales del túnel, muros y ODTs en la calzada nueva.

**Frentes de Obra:**

- K 0+300-0+600 Y K0+730
- Galería peatonal 1: en ejecución
- Galería vehicular 1: en ejecución
- Galería peatonal 2: terminado
- Galería peatonal 3: terminado
- Galería vehicular 2: terminado
- Galería peatonal 4: terminado
- Galería peatonal 5: terminado
- Galería vehicular 3: en ejecución
- Galería peatonal 6: en ejecución

**Revestimiento y drenajes**

Para final del mes de noviembre se cuenta con unos 3700 ml de revestimiento, construcción del colector de drenaje 1530 ml.

**Peaje:**

Se encuentran en construcción las casetas definitivas del peaje.



A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:





#### 2.5.4 Sistema Inteligente de Transporte ITS a cielo abierto

A la fecha, se están construyendo cajas eléctricas y de comunicaciones. El avance en la instalación de las redes eléctricas y de telecomunicaciones se muestra a continuación:

#### Instalación de redes eléctricas y comunicaciones

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD PROYECTADA EN DISEÑOS	CANTIDAD EJECUTADA EN CAMPO	CANTIDAD PENDIENTE	% AVANCE	% PENDIENTE
<b>UF1</b>						
Caja de TELCO	u	154	18	136	12%	88%
Cajas de ENERGÍA	u	124	17	107	14%	86%
Canalización TELCO	m	12670	5320	7350	42%	58%
Canalización TELCO/ENERGÍA	m	6230	200	6030	3%	97%
<b>UF2.1</b>						
Caja de TELCO	u	147	59	88	40%	60%
Cajas de ENERGÍA	u	69	26	43	38%	62%
Canalización TELCO	m	11940	6950	4990	58%	42%





DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD PROYECTADA EN DISEÑOS	CANTIDAD EJECUTADA EN CAMPO	CANTIDAD PENDIENTE	% AVANCE	% PENDIENTE
Canalización TELCO/ENERGÍA	m	4500	1120	3380	25%	75%

## 2.6 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

A continuación, se expone la información principal de la Sociedad para el ejercicio 2020, relacionada con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se evidencia el cumplimiento de las metas propuestas para el presente año.

Con base a los resultados obtenidos en el año 2019, la organización estableció las siguientes metas para el año 2020.

% reducción frente al año 2019	Frecuencia 2020.	Severidad 2020.
<10%	Meta año 2,24% Estimativo mensual 0.19%	Meta año 10.83% Estimativo mensual 0,90%

Indicadores según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo				
Nombre del indicador	Definición	Formula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	# de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / número de trabajadores en el mes) *100	Por cada (100) trabajadores que laboran en el mes se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual.

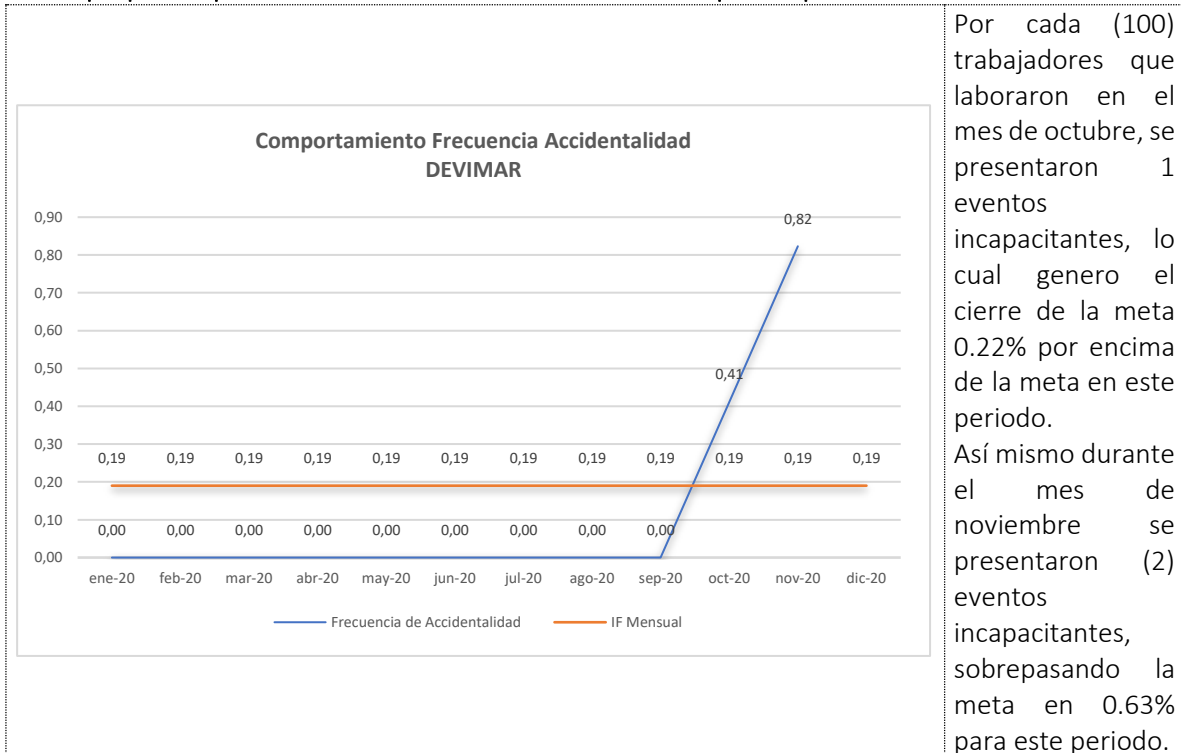


Severidad de accidentalidad	# de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo + el número de días cargados en el mes / Número de días cargados en el mes) * 100	Por cada (100) trabajadores que laboren en el mes, se pierden X días por accidente de trabajo	Mensual.
Proporción de accidentes Mortales	# de accidentes mortales en el año	(Número de accidentes mortales que se presentaron en el año / total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100	En el año el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual.



**Indicadores Devimar a noviembre de 2020**

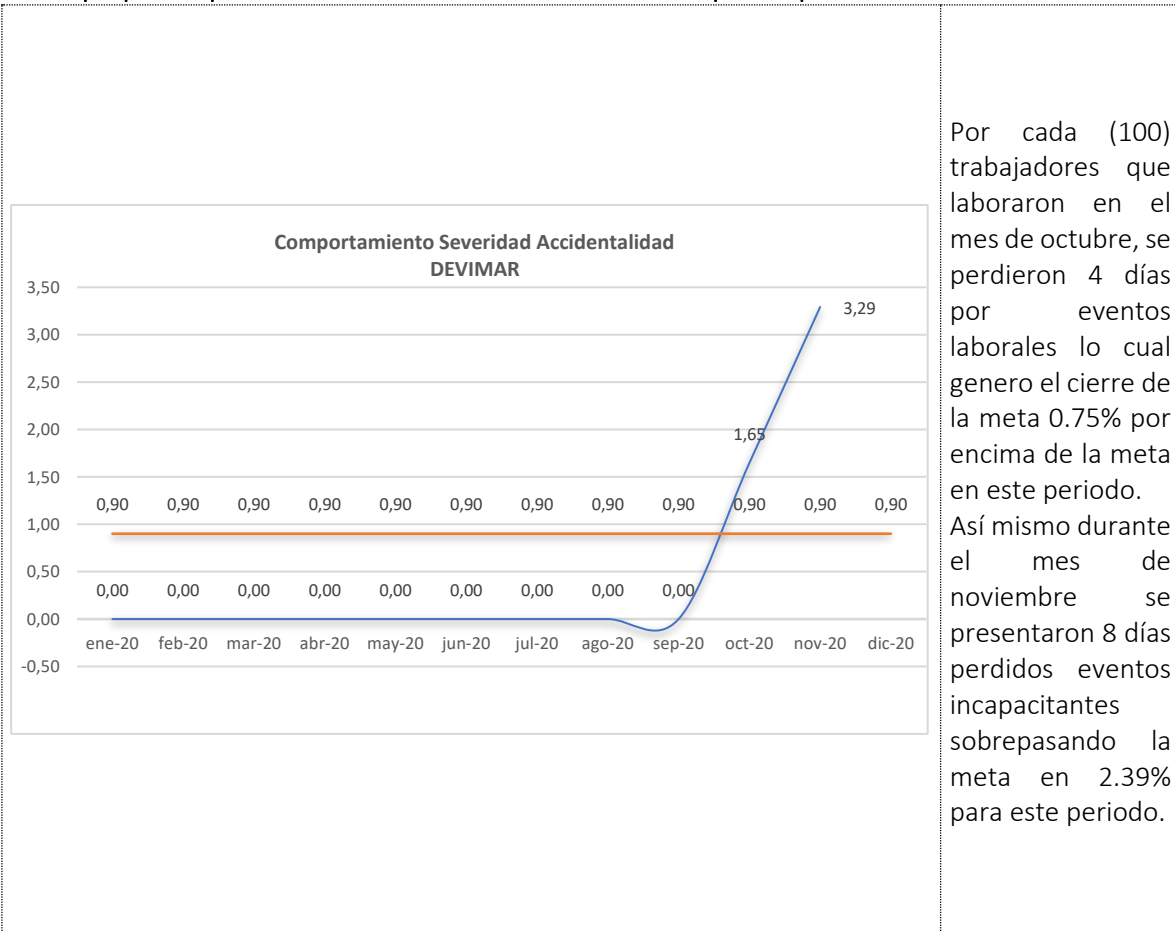
**Meta propuesta para frecuencia 0.19% Mensual - Meta Propuesta para Severidad 0.90% Mensual.**



Por cada (100) trabajadores que laboraron en el mes de octubre, se presentaron 1 eventos incapacitantes, lo cual genero el cierre de la meta 0.22% por encima de la meta en este periodo. Así mismo durante el mes de noviembre se presentaron (2) eventos incapacitantes, sobrepasando la meta en 0.63% para este periodo.



**Meta propuesta para frecuencia 0.19% Mensual - Meta Propuesta para Severidad 0.90% Mensual.**



Por cada (100) trabajadores que laboraron en el mes de octubre, se perdieron 4 días por eventos laborales lo cual genero el cierre de la meta 0.75% por encima de la meta en este periodo. Así mismo durante el mes de noviembre se presentaron 8 días perdidos eventos incapacitantes sobrepasando la meta en 2.39% para este periodo.

**Resumen gestión Devimar periodo enero a noviembre de 2020.**

RESUMEN GESTIÓN	MES	ACUM
Horas Hombre Trabajadas	72.900	819.890
Días sin Accidentes	31	6
Frecuencia de Accidentalidad	0,82	NA



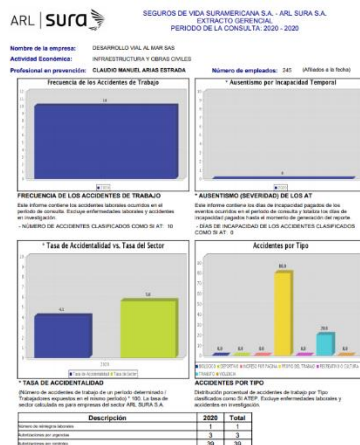
**Resumen gestión Devimar periodo enero a noviembre de 2020.**

RESUMEN GESTIÓN	MES	ACUM
Severidad de la Accidentalidad	3,29	NA

Ahora bien, en cuanto a cifras generales y del total de eventos presentados en el Proyecto, para el periodo comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2020, se tienen las siguientes cifras y datos, así:

- Incapacidades mayores a tres (3) días: 3
- Incapacidades menores a tres (3) días: 0
- Total de accidentes incapacitantes: 3
- Total de días de incapacidad: 12
- Accidentes reportados a la ARL sin incapacidad 7
- Accidentes refutados ante la ARL: 2
- Total accidentes mortales: 0
- Total enfermedades laborales, prevalencia e incidencia: 0

**Certificado Gerencial ARL – SURA.**



Es de aclarar, que con base a la resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo 30, numeral 5, los accidentes laborales o de enfermedad común que no generen días de incapacidad, no serán tenidos en cuenta para los estadísticos, razón por la cual, de los diez (10) eventos reportados a la ARL, únicamente tres (3) son los válidos para el cálculo. De igual manera frente a la tasa establecida por el sector, Devimar cierra al 1.5% por debajo de la misma.

### 2.6.1 Evento COVID-19 y su prevención y manejo en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con base a las Circulares 017 y 018 de los meses de febrero y marzo, respectivamente, emitidas por el Ministerio del Trabajo, la Sociedad inició el manejo *in situ* de las medidas preventivas para la contención de la propagación del COVID – 19 y garantizar de esa manera la ejecución adecuada del Contrato de Concesión y del Proyecto.

Así mismo, con ocasión de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de mayo de 2020 (mediante la Resolución 385 del 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo), de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del año en curso emitido por la Presidencia de la Republica) y en cumplimiento de las actividades de promoción y prevención, que en su momento estableció la Circular Conjunta 003 del 08 de abril de 2020, la Sociedad implementó una serie de estrategias en búsqueda de la continuidad del negocio, reflejadas en las medidas que garantizarán a la población laboral unos estándares básicos de bioseguridad.

A la fecha, y con las últimas actuaciones del Gobierno Nacional, son aplicables las Resoluciones No. 666 y 679 del 24 de mayo de 2020, las cuales versan sobre la implementación de los protocolos de bioseguridad para las empresas públicas y privadas, y sobre las medidas de bioseguridad para las empresas pertenecientes al sector de proyectos de infraestructura de transporte, respectivamente.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció, en la Circular 030 del 08 de mayo de 2020, las disposiciones relativas a la reconversión laboral para la población vulnerable con el objeto de activarla productivamente en el contexto de la adopción de formas de organización del



trabajo, en aras de disminuir el riesgo de contacto con otras personas en el desarrollo de sus actividades laborales.

Por lo anterior, frente a las estrategias establecidas por la Sociedad para garantizar la seguridad de todos los intervinientes directos e indirectos en el Proyecto, y en aras de velar por la contención de la propagación del COVID-19, se han realizado las siguientes gestiones:

- Diseño e implementación del protocolo de bioseguridad por parte de la Sociedad, el cual se encuentra en su versión quinta (5). Todas las versiones han sido debidamente aprobadas por la Autoridad competente.
- Sustento de las acciones implementadas en temas de bioseguridad, con alcance a la población trabajadora y las comunidades del área de influencia del Proyecto, las cuales fueron sustentadas ante las Alcaldías municipales pertenecientes al área de influencia del Proyecto.
- Doscientos sesenta y dos (262) informes generados a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Treinta y un (31) informes semanales presentados ante la ANI, evidenciando la gestión respecto del COVID-19 en los frentes de obra activos.
- Doscientos cuarenta y siete (247) informes generados a la Superintendencia de Transporte respecto de la gestión frente al COVID-19
- Cincuenta y un (51) verificaciones de protocolos de bioseguridad a contratistas y subcontratistas.
- Veintiún (21) colaboradores reconvertidos laboralmente por presentar enfermedades de base o preexistencias, los cuales se reactivaron en sus actividades bajo condiciones especiales.

En la siguiente tabla y gráfica se expone el estado consolidado de los casos de contagio de COVID-19, tanto de la Sociedad, como de sus contratistas y subcontratistas, con fecha de corte al 3 de diciembre de 2020:



**Caracterización Proyecto – Casos COVID – 19.**

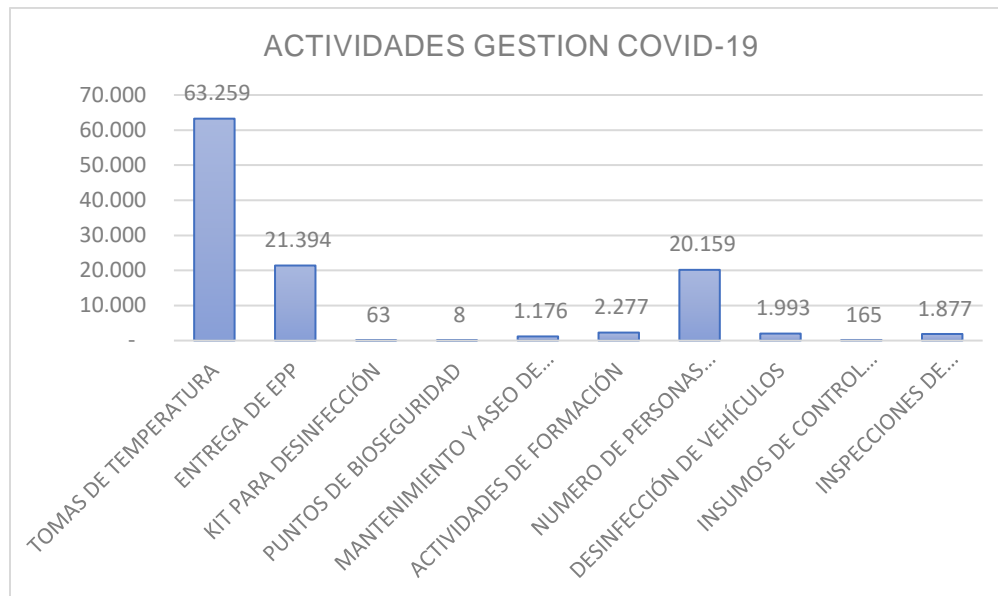
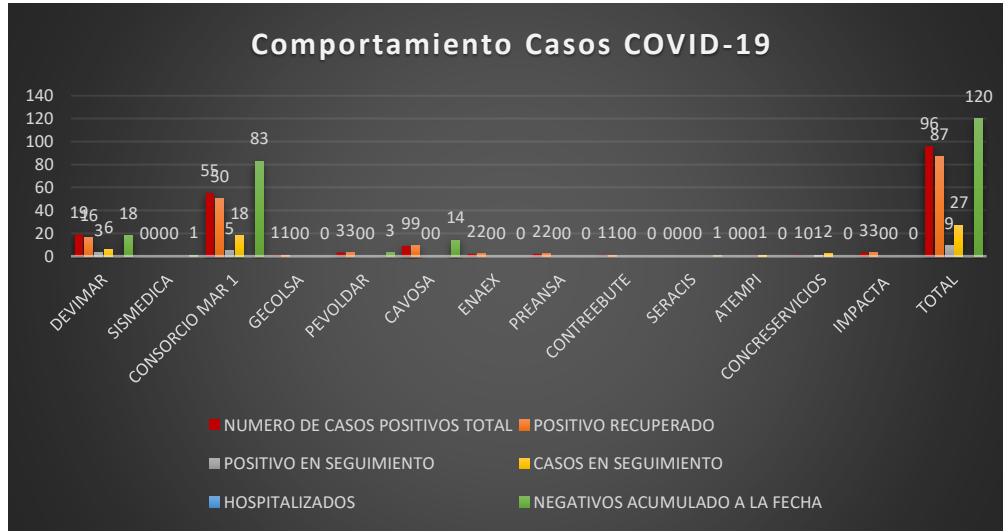
EMPRESA	NUMERO DE CASOS POSITIVOS TOTAL	POSITIVO RECUPERADO	POSITIVO EN SEGUIMIENTO	CASOS EN SEGUIMIENTO	HOSPITALIZADOS	NEGATIVOS ACUMULADO A LA FECHA
DEVIMAR	19	16	3	6	0	18
SISMEDICA	0	0	0	0	0	1
CONSORCIO MAR 1	55	50	5	18	0	83
GECOLSA	1	1	0	0	0	0
PEVOLDAR	3	3	0	0	0	3
CAVOSA	9	9	0	0	0	14
ENAEX	2	2	0	0	0	0
PREANSA	2	2	0	0	0	0
CONTREEBUTE	1	1	0	0	0	0
SERACIS	0	0	0	0	0	1
ATEMPI	0	0	0	1	0	0
CONCRESERVICIOS	1	0	1	2	0	0
IMPACTA	3	3	0	0	0	0
TOTAL	96	87	9	27	0	120

Cabe resaltar que, a la fecha, no se han presentado decesos en la población laboral asociados al COVID-19.

En la siguiente tabla y gráfica se expone el comportamiento de los casos de contagio de COVID-19, tanto de la Sociedad, como de sus contratistas y subcontratistas:







## 2.7 Área de Comunicaciones

Durante el primer trimestre del año 2020, desde el área de comunicaciones, se continuó fortaleciendo el posicionamiento del Proyecto y la creación de confianza con la comunidad, mostrando los avances de obra y demostrando el cumplimiento del compromiso de Devimar con la región. También se lanzó el nuevo video institucional, el cual muestra el alcance del Proyecto e incluye renders de diferentes tramos importantes.

Una vez inició la pandemia del COVID-19 en el país, se crearon estrategias para afrontar esta situación en comunicación externa e interna. En coordinación con la Gerencia General, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Recursos Humanos, se implementaron diferentes acciones y herramientas para transmitir el mensaje apropiado a los públicos de interés internos y externos. Se realizaron diferentes campañas con el objetivo de informar oportunamente a la comunidad y a los colaboradores sobre la actual situación, y además se reforzaron los mensajes de autocuidado y de protección a nuestros trabajadores. El objetivo siempre fue manejar oportunamente la información sensible en su momento para transmitir mensajes de tranquilidad, agradecimiento, autocuidado y avance. Además, se apoyó con la divulgación de todas las estrategias implementadas por el Gobierno Nacional en medios digitales.

El enfoque de este año durante esta emergencia sanitaria, desde el área de comunicaciones, fue el siguiente:

Comunicación Externa:

- Campañas de Comunicación en Medios Digitales (Posts, Videos), Radio (Cuñas, Programas), TV (Programas)
- Piezas de Comunicación (Volantes, Afiches, Cartillas, Videos)
- Atención a Medios de Comunicación (Notas Informativas, Manejo de periodistas, Entrevistas)
- Acercamiento con Autoridades Locales (Reuniones y Presentaciones)
- Documentos (Línea de Mensaje) para voceros
- Atención permanente a los usuarios a través de redes sociales
- Monitoreo constante de medios de comunicación y decretos



#### Comunicación Interna:

- Coordinación y apoyo permanente a todas las áreas al interior del proyecto
- Campañas de sensibilización y pedagogía (mailings, posts, actividades BTL)
- Piezas de Comunicación (Volantes, Afiches, Cartillas, Videos)
- Comunicados internos, Protocolos
- Jornadas de sensibilización y charlas

A mediados del año, una vez se reactivó el Proyecto completamente, se empezaron a retomar las actividades estipuladas dentro de la estrategia de comunicaciones. También se continuó divulgando la información sobre los trabajos en obra, incluyendo los protocolos de bioseguridad y la importancia de la seguridad vial al transitar por la vía. Nuestro objetivo siempre ha sido cumplir con el Contrato de Concesión, pero a la vez yendo más allá para mantener a la comunidad informada, resaltar los beneficios del proyecto y lograr crear el sentido de pertenencia de la comunidad con el Proyecto.

En este 2020 se lograron alcanzar varios hitos de obra y desde el Área de Comunicaciones se divulgó oportunamente la información para mostrar que superamos los retos y que nada nos detiene. Unos hitos importantes fueron la finalización de la UF 4 y el cale del Túnel de Occidente. Para cada uno se creó una estrategia de comunicaciones adecuada y su plan de medios y divulgación. Además, se organizó el evento con el Presidente de la República para comunicar la gran noticia del cale del Túnel de Occidente. Siempre se busca comunicar de una forma efectiva para llegarle a todos los grupos objetivos.

Constantemente se monitoreó el entorno y se analizaron los posibles riesgos para implementar acciones, de ser necesario, como medida preventiva y no permitir llegar a tener a una posible crisis. Se reaccionó de manera eficiente ante cualquier ruido mediático, revisando la situación y decidiendo ejecutar las medidas establecidas.

La Comunicación Interna ha sido fundamental durante este año 2020. El Área de Comunicaciones ha sido transversal en el proyecto y las actividades realizadas se han implementado en el Consorcio Mar 1 y en Cavosa para poder transmitir mensajes unificados en todo el Proyecto. Además, fue muy importante mantener a los colaboradores informados sobre las decisiones tomadas, los avances, las actividades realizadas, los eventos y todas las noticias de interés. Es importante fortalecer los lazos



internos para crear un gran sentido de pertenencia y hacerlos partícipe de lo que ocurre en el Proyecto.

Además de lo mencionado anteriormente, se continuó trabajando en los entregables de comunicaciones como los programas de TV y Radio *Entérate de la Autopista al Mar 1*, los Newsletter Digitales, los videos de avance de obra, los artículos en medios seleccionados, entre otras, para seguir posicionando el Proyecto y transmitir la información de una forma más cercana, generar impactos positivos y mitigar los impactos negativos.

### 2.7.1 Obligaciones Contrato de Concesión – ANI

En la siguiente tabla se expone el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión:

Video Institucional	✓
Brochure	✓
Boletín Trimestral	✓
Página Web	✓
Radio	✓
Programa Radio	✓
Programa Televisión	✓
Publirreportajes	✓
Generación de Opinión Pública	✓
Encuesta / Autoevaluación	✓
Paneles LED	✓



### COMUNICACIÓN EXTERNA:

- Estrategia de Comunicaciones.
- Plan de Medios.
  - o Radio, Prensa.
    - Free Press (Comunicados) y espacios pagos.
  - o Programas de TV y Radio.
  - o Videos.
  - o Manejo de crisis.
  - o Cooperación y coordinación con medios de comunicación.
  - o Posicionamiento de Marca.
    - Eventos, Identidad Corporativa, Merchandising, Patrocinio.
  - o Medios Digitales.
    - Redes Sociales.
      - Facebook, Twitter, Youtube.
      - Página Web. (rediseño de página para su lanzamiento a comienzos del año 2021)
    - Newsletter Digital.
  - o Herramientas de Comunicación.
    - A parte de lo contractual con la ANI: folletos, volantes, cartillas, juegos didácticos, roll up etc.
  - o Planeación, Implementación y ejecución de campañas de seguridad vial, las campañas ambientales, de SST y de O&M.
  - o Fortalecimiento de Identidad Corporativa.
  - o Recorridos de Obra.

### COMUNICACIÓN INTERNA:

- Estrategia de Comunicación Interna.
- Implementación de diferentes canales de comunicación.
  - o Newsletter Interno.
  - o Correo Electrónico – Devimar Te Cuenta.
  - o Cartelera.



- Grupos de Whatsapp.
- Videos.
- Podcasts.
- Actividades BTL.
- Eventos.
- Apoyo permanente a la Constructora Mar 1 en sus comunicaciones internas.

**Cifras Importantes** (con corte a 30 de noviembre de 2020):

Estas cifras demuestran el posicionamiento y alcance de las redes sociales. Hemos logrado que nuestros perfiles en Facebook y Twitter sean fuentes de información para la comunidad, los usuarios y periodistas, ya que transmitimos credibilidad y seriedad en nuestras comunicaciones.

**Medios Digitales**

**A. YouTube:**

- Suscriptores YouTube: 920
- Reproducciones Video Institucional actual: 15.196
- Reproducciones Video Institucional anterior: 15.406
- Promedio de reproducciones de Videos de Avance de Obra: 2.000

**B. Twitter:**

- Seguidores Twitter: 10.905

**C. Facebook:**

- Seguidores Facebook: 17.730
- Me gusta Facebook: 16.555

○ Estadísticas de videos en Facebook a la fecha:

- Minutos reproducidos de video: 91.900
- Interacciones con los videos: 14.000



**D. Página Web**

- Visitas a la página web: 139.800

**E. FREE PRESS**

- Artículos en medios de comunicación (sin pagar) con mención a Devimar: 425
  - Prensa escrita: 135
  - Radio: 49
  - TV: 73
  - Medios Digitales: 167

El valor de las publicaciones no pagas ha sido impactante, ya que logramos que nuestra información se replique de manera gratuita en medios, según la importancia que genera la noticia para los periodistas. Si las publicaciones se monetizaran, éstos serían los valores:

- Free press TV: \$1.612.211.452
- Free press Radio: \$156.988.351
- Free press Prensa escrita: \$1.125.752.925
- Free press Medios Digitales: \$147.912.138
  - **Total: \$3.042.864.866**

El área de comunicaciones es un eje trasversal para cumplir con las metas globales de comunicaciones y lograr fortalecer la comunicación externa e interna de la empresa.

Adicionalmente, se tienen las siguientes cifras respecto de las campañas realizadas por la Sociedad:

- Piezas Informativas: 5323
- Cuñas Radiales: 8893
- Seguidores Twitter: 10.866
- Seguidores Facebook: 17.709
- Seguidores YouTube: 907
- Visitas al Video Institucional (YouTube): 14.689 visitas



## 2.8 Gestión Predial

Conforme al Diseño Geométrico proporcionado por el Consorcio Constructor Mar 1, el Área de Gestión Predial adelanta constantemente las gestiones para determinar las áreas de afectación predial, la identificación predial y de edificaciones en el terreno, así como la identificación en catastro de cada uno de los predios y solicitando información adicional a las diferentes entidades (tales como Alcaldías, Gobernación, oficinas de registro, notarías, entre otras) a fin de esclarecer cualquier duda que pudiere surgir respecto del derecho de propiedad.

A continuación, se presentan unas tablas que contienen el resumen de los predios (categorizados por área y por cantidad) respecto de los cuales la Sociedad debe adelantar los procesos de compra y ocupación, y que se han identificado como necesarios para el desarrollo del Proyecto, determinados por municipio y por Unidad Funcional, así:

RESUMEN POR MUNICIPIO TOTAL	
MUNICIPIO	ÁREA m <sup>2</sup>
MEDELLÍN	338.532
SAN JERÓNIMO	696.736
SOPETRAN	345.166
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	31.358
<b>TOTAL</b>	<b>1.411.791</b>

RESUMEN POR MUNICIPIO TOTAL	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	161
SAN JERÓNIMO	249
SOPETRAN	129
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	4
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>

RESUMEN POR MUNICIPIO PRIVADOS	
MUNICIPIO	ÁREA m <sup>2</sup>
MEDELLÍN	325.675
SAN JERÓNIMO	648.159
SOPETRAN	354.722
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	28.958
<b>TOTAL</b>	<b>1.357.513</b>

RESUMEN POR MUNICIPIO PRIVADOS	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	118
SAN JERÓNIMO	168
SOPETRAN	129
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	3
<b>TOTAL</b>	<b>418</b>

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL TOTAL	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m <sup>2</sup>
UF1	713.949

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL TOTAL	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	308





UF2	694.455
UF3	33.568
<b>TOTAL</b>	<b>1.441.972</b>

UF2	202
UF3	33
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL PRIVADOS	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m <sup>2</sup>
UF1	680.251
UF2	666.722
UF3	10.340
<b>TOTAL</b>	<b>1.357.313</b>

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL PRIVADOS	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	233
UF2	174
UF3	11
<b>TOTAL</b>	<b>418</b>

RESUMEN POR MUNICIPIO B.P.	
MUNICIPIO	ÁREA m <sup>2</sup>
MEDELLÍN	12.857
SAN JERÓNIMO	48.577
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	2.400
<b>TOTAL</b>	<b>63.834</b>

RESUMEN POR MUNICIPIO B.P.	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	43
SAN JERÓNIMO	81
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL B.P.	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m <sup>2</sup>
UF1	33.698
UF2	27.733
UF3	23.228
<b>TOTAL</b>	<b>84.659</b>

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL B. P	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	75
UF2	28
UF3	22
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

NOTA: En la cantidad de predios se incluyen los requeridos para las modificaciones al diseño, las áreas adicionales por mejoramiento de calzada y otras áreas adicionales.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, seguidamente se presenta el cronograma de adquisición predial que se correlaciona con el Plan de Obras que ha sido No Objetado por la Interventoría del Proyecto, en donde aparece el número de predios (que no incluyen los de titularidad



pública en tanto respecto de éstos no es necesario adelantar gestión) que se prevé adquirir de acuerdo con los siguientes hitos temporales:

MES	UF1	UF2	UF3	Total mes	T. Acumulado
Disponibles a 11/2020	230	157	11	398	398
31/12/2020	0	4	0	4	402
31/01/2020	1	3	0	4	406
30/04/2020	1	0	0	1	407
31/05/2020	1	9	0	10	417
31/08/2020	0	1	0	1	418
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>174</b>	<b>11</b>	<b>418</b>	

\*Los predios disponibles incluyen los predios que cuentan con permiso de intervención voluntaria.

### 3. CIERRE FINANCIERO

Durante el año 2020, desde las diferentes Áreas de la Sociedad se ha dado estricto seguimiento a los Documentos de la Financiación, velando por el cabal cumplimiento de cada una de sus disposiciones. Para estos efectos, se ha sostenido una permanente comunicación con cada uno de los Agentes designados por los Prestamistas, así como con los diferentes Consultores de la Sociedad.

Asimismo, se ha llevado un riguroso control de los desembolsos de los créditos a largo plazo conformados por un rubro en pesos y un rubro en dólares. En la siguiente tabla se expone el estado actual de cada una de las líneas de crédito, en donde se establece el valor total del compromiso de cada uno de los Prestamistas, el valor total desembolsado a la fecha, y el valor pendiente por desembolsar por cada uno de estos:

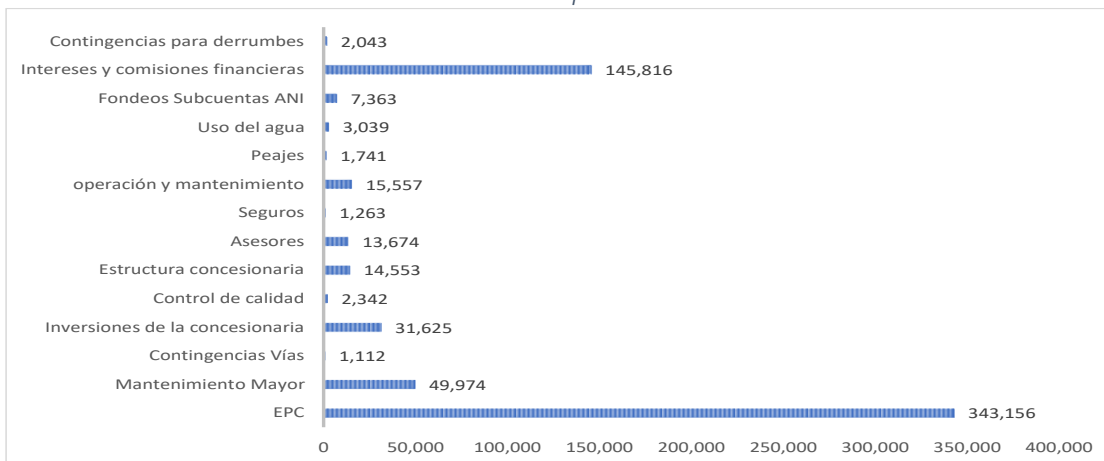


Tramo por prestamista	Compromiso total		Desembolsado		pendiente por desembolsar	%por desembolsar
SMBC	USD	95,000,000	USD	69,824,635	USD 25,175,365	27%
Kfw	USD	75,000,000	USD	55,124,712	USD 19,875,288	27%
SocGEn	USD	50,000,000	USD	36,749,808	USD 13,250,192	27%
BID	COP	331,965,000,000	COP	217,000,000,000	COP 114,965,000,000	35%
BID INVEST	COP	110,655,000,000	COP	72,000,000,000	COP 38,655,000,000	35%
FDN	COP	553,230,000,000	COP	359,000,000,000	COP 194,230,000,000	35%
ICO	COP	230,530,000,000	COP	149,000,000,000	COP 81,530,000,000	35%
CAF	COP	133,620,000,000	COP	86,000,000,000	COP 47,620,000,000	36%
BlackRock	COP	190,000,000,000	COP	123,000,000,004	COP 66,999,999,996	35%
<b>Total USD</b>	<b>USD</b>	<b>220,000,000</b>	<b>USD</b>	<b>161,699,155</b>	<b>USD 58,300,845</b>	<b>27%</b>
<b>Total COP</b>	<b>COP</b>	<b>1,550,000,000,000</b>	<b>COP</b>	<b>1,006,000,000,004</b>	<b>COP 543,999,999,996</b>	<b>35%</b>

#### 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020

En el presupuesto 2020 se programaron gastos totales por \$633.258 millones que tendrían como destino las siguientes cuentas:

*Cuentas Presupuesto 2020*



Con corte al mes de octubre de 2020<sup>2</sup>, la ejecución del presupuesto alcanzó los \$550.133 millones, lo que representa una disminución del 13% equivalente a \$83.124 millones de pesos. La comparación de ambos flujos se muestra a continuación:

*Cuadro comparativo*

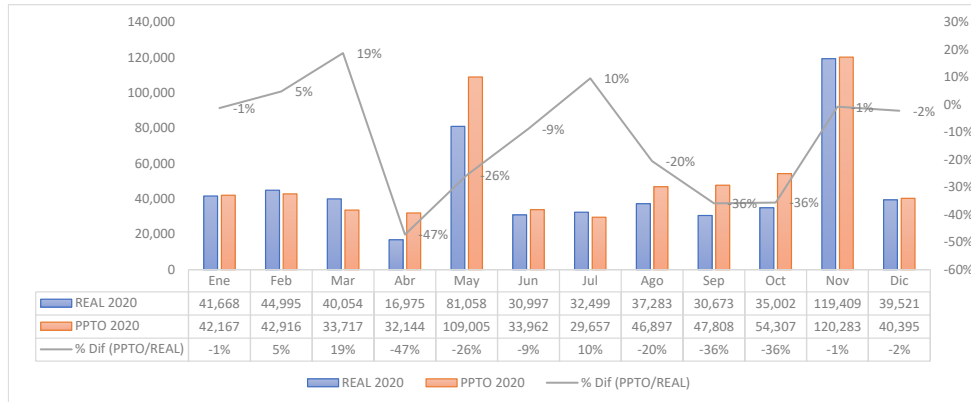
Cuentas presupuesto	Real	PPTO 2020	\$ Diferencia	% Diferencia	% peso sobre la diferencia total
EPC	326,609	343,156	-16,548	-5%	19.9%
Mantenimiento Mayor	20,913	49,974	-29,061	-58%	35.0%
Contingencias Vías	503	1,112	-609	-55%	0.7%
Inversiones de la concesionaria	22,147	31,625	-9,479	-30%	11.4%
Control de calidad	2,540	2,342	198	8%	-0.2%
Estructura concesionaria	12,267	14,553	-2,286	-16%	2.8%
Asesores	13,862	13,674	189	1%	-0.2%
Seguros	2,644	1,263	1,381	109%	-1.7%
operación y mantenimiento	12,366	15,557	-3,191	-21%	3.8%
Peajes	1,680	1,741	-60	-3%	0.1%
Uso del agua	0	3,039	-3,039	-100%	3.7%
Fondeos Subcuentas ANI	7,225	7,363	-138	-2%	0.2%
Intereses y comisiones financieras	126,574	145,816	-19,242	-13%	23.1%
Contingencias para derrumbes	803	2,043	-1,239	-61%	1.5%
<b>Total</b>	<b>550,133</b>	<b>633,258</b>	<b>-83,124</b>	<b>-13%</b>	<b>100.0%</b>

En los siguientes gráficos se comparan los flujos mensuales ejecutados y los del caso base y los acumulados durante el ejercicio fiscal.

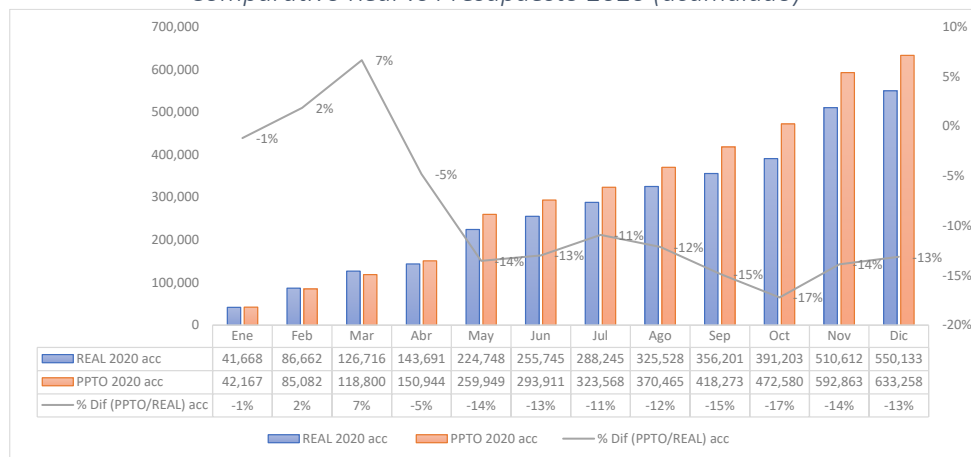
<sup>2</sup> Los gastos correspondientes a noviembre y diciembre del 2020 son los incluidos en el Presupuesto 2020.



*Comparativo Real vs Presupuesto 2020 (mensual)*



*Comparativo Real vs Presupuesto 2020 (acumulado)*

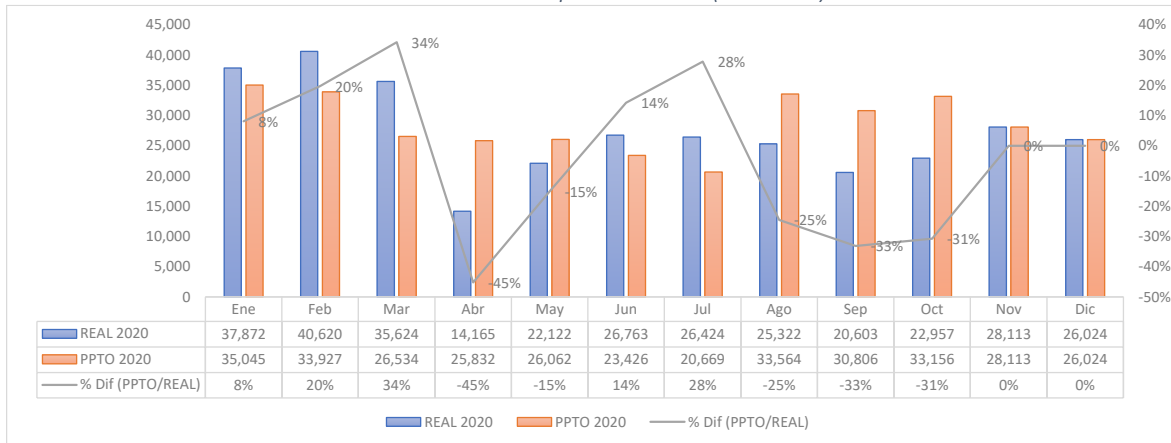


De acuerdo con los datos mostrados en la Tabla 5, el 20% de esta diferencia (\$16.548 millones) está concentrada en las proyecciones estimadas para el pago del Consorcio Mar 1. Estos flujos se vieron afectados por las medidas que restringieron la circulación en los meses de marzo y abril, además de

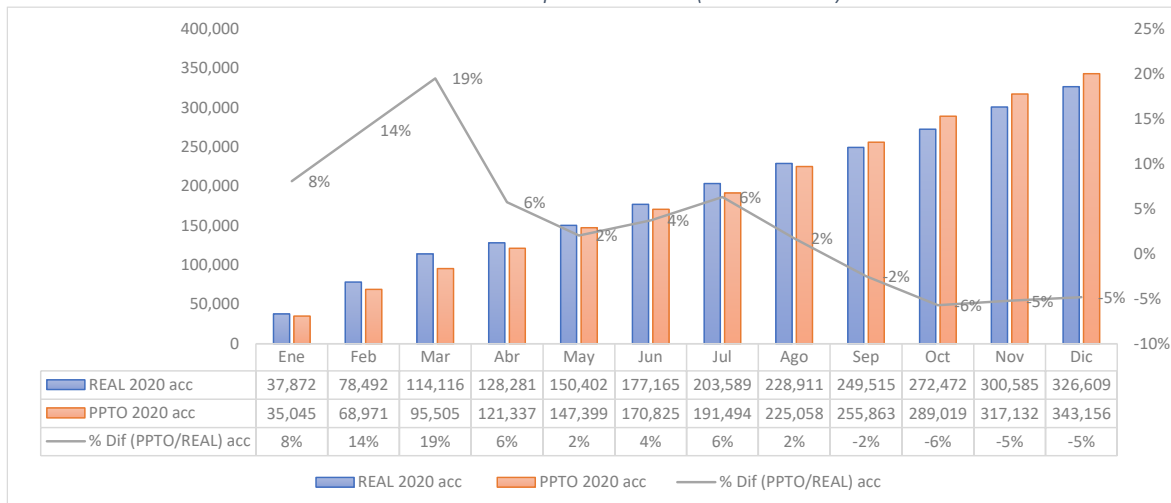


la implementación de protocolos de bioseguridad que garantizan el desarrollo de las obras sin correr riesgos de contagio dentro del personal de obra. Lo anterior se muestra en el siguiente gráfico:

*EPC real vs Presupuesto 2020 (mensual)*

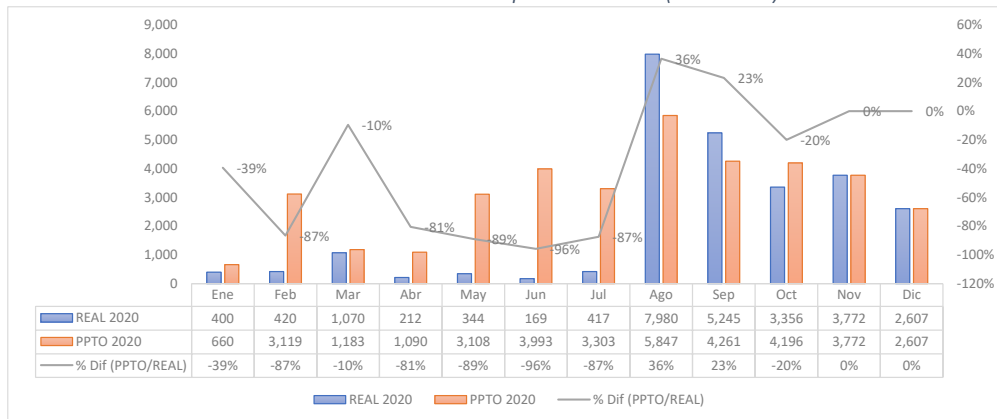


*EPC real vs Presupuesto 2020 (acumulado)*

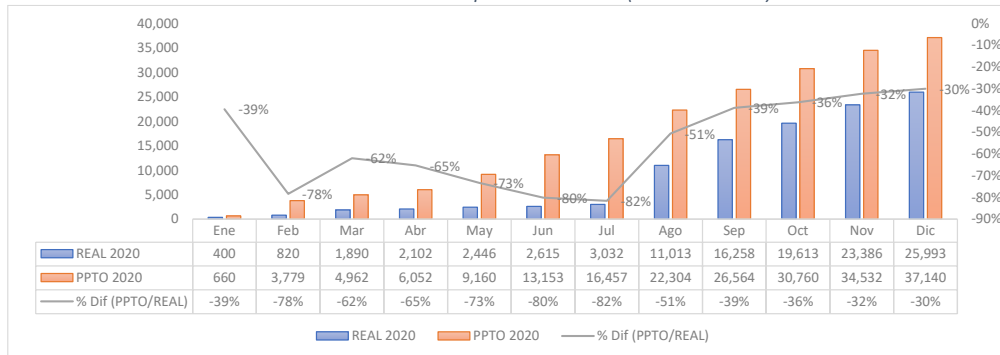


Otro 13.4% de esa diferencia entre la ejecución y el presupuesto del 2020, se concentra en las inversiones que la Concesionaria tenía programado realizar durante 2020 para la construcción de edificaciones (áreas de servicio, bases de operaciones, estaciones de pesaje, demoliciones, ITS, cerramientos, etc.) que en ese momento ascendieron a \$37.140 millones que es su mayoría fueron trasladadas para el 2021. El flujo comparativo de estos recursos se muestra en el siguiente gráfico.

*SPV CAPEX real vs Presupuesto 2020 (mensual)*

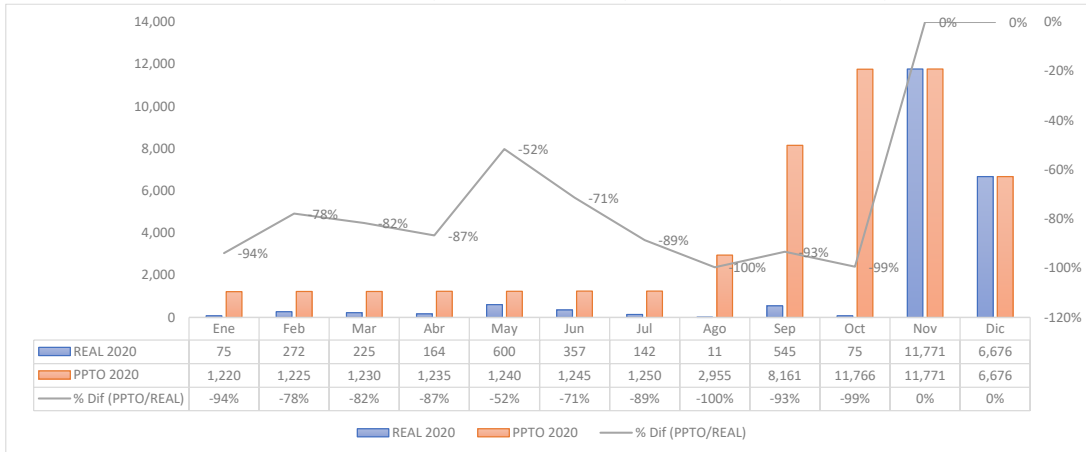


*CAPEX real vs Presupuesto 2020 (acumulado)*

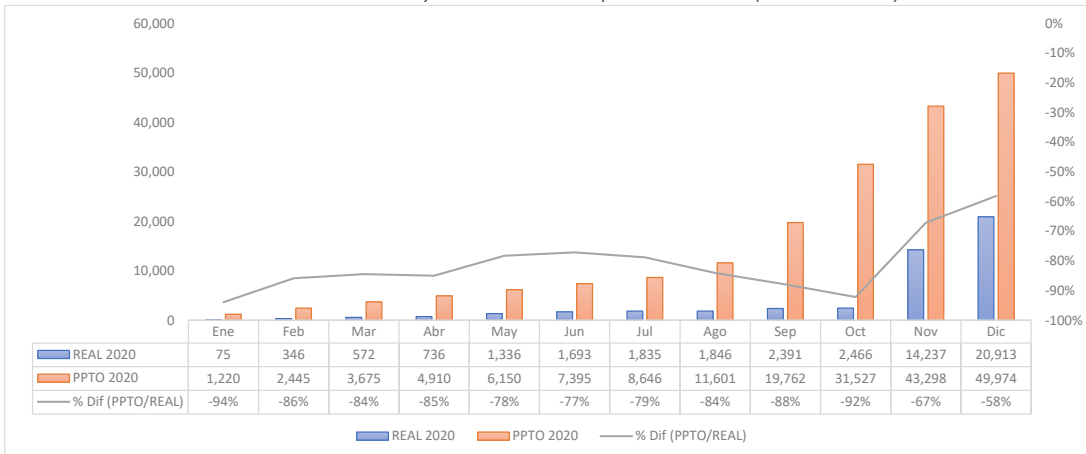


Finalmente, un 35% de la diferencia está explicada en las inversiones realizadas en Mantenimiento Mayor, que muestran una diferencia cercana a los \$29.061 millones, trasladadas en parte para el siguiente año.

*Mantenimiento Mayor real vs Presupuesto 2020 (mensual)*



*Mantenimiento Mayor real s Presupuesto 2020 (acumulado)*





En total, estos tres rubros contienen casi el 69% de la diferencia entre la ejecución y el presupuesto programado para el 2020. Del monto total no ejecutado durante el 2020, el 66% (55.080 millones) estará siendo trasladados para el 2021.

La reducción en la dinámica del gasto presupuestado durante el 2020 también afectó los montos que fueron desembolsados de la Deuda Senior durante el mismo, que pasaron de \$339.991 millones previstos en el presupuesto, a \$291.000 en el real, lo que equivale a una reducción cercana a \$49.000 millones El detalle se expone en la siguiente tabla.

*Comparativo de Tramos en COP's*

Tramos en pesos	feb-20	may-20	ago-20	nov-20	Total 2020
Desembolso COP (presupuesto)	85,151	108,211	62,733	83,896	339,991
Desembolso COP (Real)	130,000	68,000	0	93,000	291,000
Diferencia (Real - presupuesto)	44,849	-40,211	-62,733	9,104	-48,991

El tramo en dólares se mantuvo acorde al cronograma de desembolsos del Caso Base, evitando así cualquier afectación o rompimiento de nuestro esquema de derivados. En total, han sido dispuestos 161.699 millones. Los compromisos dispuestos y pendientes de usar para cada tramo de deuda se muestran a continuación.

*Tabla resumen deuda*

Tramo por prestamista	Compromiso total		Desembolsado		pendiente por desembolsar	%por desembolsar
SMBC	USD	95,000,000	USD	69,824,635	USD 25,175,365	27%
Kfw	USD	75,000,000	USD	55,124,712	USD 19,875,288	27%
SocGEn	USD	50,000,000	USD	36,749,808	USD 13,250,192	27%
BID	COP	331,965,000,000	COP	217,000,000,000	COP 114,965,000,000	35%
BID INVEST	COP	110,655,000,000	COP	72,000,000,000	COP 38,655,000,000	35%
FDN	COP	553,230,000,000	COP	359,000,000,000	COP 194,230,000,000	35%
ICO	COP	230,530,000,000	COP	149,000,000,000	COP 81,530,000,000	35%
CAF	COP	133,620,000,000	COP	86,000,000,000	COP 47,620,000,000	36%
BlackRock	COP	190,000,000,000	COP	123,000,000,004	COP 66,999,999,996	35%
<b>Total USD</b>	<b>USD</b>	<b>220,000,000</b>	<b>USD</b>	<b>161,699,155</b>	<b>USD 58,300,845</b>	<b>27%</b>
<b>Total COP</b>	<b>COP</b>	<b>1,550,000,000,000</b>	<b>COP</b>	<b>1,006,000,000,004</b>	<b>COP 543,999,999,996</b>	<b>35%</b>



## 5. OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA SOCIEDAD CON SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES

En el año 2020, la Sociedad suscribió los siguientes documentos y contratos con Partes Afiliadas<sup>3</sup>.

Contrato celebrado	Partes del Contrato	Objeto
Contrato de Obra No. 0048-2020	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Realizar los trabajos de construcción de muro en hormigón armado en el sector La Potrera PR 34 + 200 de la Unidad Funcional 1 del Proyecto (PK5+780 a PK5+920 para el Consorcio Mar1), y demás obras auxiliares
Contrato de Suministro No. 0055-2020	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	El Consorcio Mar 1 suministrará hasta 2.423 toneladas de mezcla asfáltica tipo MDC-25 y/o MDC-19.

## 6. INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificada por la Ley 603 de 2000, la Sociedad ha cumplido a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Conforme al Artículo 1 de la Ley 603 de 2000, se garantiza que los productos protegidos por propiedad intelectual están siendo utilizados por la Sociedad en forma legal y con las debidas autorizaciones y licencias.

Adicionalmente, se deja constancia que la Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y que, hasta el momento, no se han presentado reclamos ni contingencias por incumplimiento con proveedores.

<sup>3</sup> Entiéndase Partes Afiliadas conforme al significado otorgado en los Contratos de Términos Comunes Local e Internacional





NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

Del mismo modo, se deja constancia de que ni la sociedad ni sus administradores han entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con quienes sostiene relaciones comerciales.

## 7. MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

No se solicitan medidas especiales a la Asamblea General de Accionistas, agradeciendo a los mismos el apoyo realizado para la oportuna y eficiente gestión de la Sociedad que ha llevado al cumplimiento de sus objetivos.

Medellín, 31 de diciembre de 2020

Cordialmente,

**JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES**  
Representante Legal  
*Gerente General*  
**DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**

